



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito para el año 2002.

520

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 3/2002, de 9 de enero, por el que se dispone el cese de don Alfredo Pérez Cano como Viceconsejero de la Presidencia.

522

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.

522

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Santiago Jesús Romera Cano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Molvizar (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lújar (Granada), en régimen de acumulación.

522

Sábado, 12 de enero de 2002

Año XXIV

Número 5

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Decreto 4/2002, de 9 de enero, por el que se dispone el cese de don Blas Díaz Bonillo como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería.

523

Decreto 5/2002, de 9 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Clemente García Valera como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería.

523

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María del Mar Ruiz Domínguez Profesora Titular de Universidad.

523

Resolución de 7 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Francisca M.<sup>a</sup> López Ríos Profesora Titular de Universidad.

523

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Martínez López Catedrático de Universidad.

524

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Laura Álvarez Linares Profesora Titular de Universidad.

524

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> José Carrillo Linares Profesora Titular de Universidad.

524

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> Asunción Moya Maya Profesora Titular de Universidad.

524

Resolución de 1 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María del Pilar Dorado Pérez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

524

Resolución de 1 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Hermoso Poves Profesor Titular de Escuela Universitaria.

525

Resolución de 1 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luis Martínez López Profesor Titular de Universidad.

525

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Jesús María Navarro Moreno Profesor Titular de Universidad.

525

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Antonio Párraga Montilla Profesor Titular de Universidad.

525

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luis Alfonso Ureña López Profesor Titular de Universidad.

526

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Eva Trigo Sánchez Profesora Titular de esta Universidad.

526

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros Catedrático de esta Universidad.

526

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se modifica la de 31 de octubre de 2001, de la misma Dirección General, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999, en el ámbito de Andalucía.

526

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

527

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

528

Resolución de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

529

Resolución de 13 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

529

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B.

530

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

532

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2001. 533

Resolución de 17 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a mujeres para la creación y mejora de empresas. 533

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Almuñécar (Granada). (PP. 3188/2001). 534

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 18/2002). 535

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2001. 535

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 536

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2001, al amparo de la Resolución que se cita. 536

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 537

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba) y se clasifica en Secretaría de clase tercera. 538

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que crea en la Diputación Provincial de Málaga un puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios. 538

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 4 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Aceitunas y Conservas, SAL (ACYCO). 539

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía (Código de Convenio 7100692). 539

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 544

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 544

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 545

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 545

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 545

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 545

Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2001 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo sobre derechos de participación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 135, de 22.11.2001). 546

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan. 546

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan. 546

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a La Quema del Judas, de Coripe (Sevilla). 547

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Virgen de los Rondeles, de Casarabonela (Málaga). 547

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Nacional de Andalucía a la Fiesta de los Toros, de La Algaba (Sevilla). 547

Corrección de errores a la Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan (BOJA núm. 128, de 6.11.2001). 548

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio Proctor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 548

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el expediente de concesión de subvención a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar SA (Emuvisan SA), referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada SUP-BO-1, Bonanza en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (Expte. 33071.11/00.001). 548

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada U.E. SUP-TO-3 Camino Viejo de Carmona en Sevilla. Expte. 33071.41/99.001. 549

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Posadas sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 549

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 741/2001. 550

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 611/2001. 550

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Majada del Lobo, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). 550

Orden de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Benazainillas, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). 551

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Los Gavilanes, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). 553

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Cuesta del Huevo, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). 554

Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se hace pública la concesión de subvenciones vía Convenios de Colaboración. 555

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/01, interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción-Cádiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 555

Resolución de 7 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/01, interpuesto por don Antonio Jesús García Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 555

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 119/01, interpuesto por OJEN, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 556

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2351/01.S.2.ª, interpuesto por don Manuel Martínez Díaz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 556

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 361/01, interpuesto por don Diego Rubiales Ordóñez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera. 556

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 15 de septiembre de 1999, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Azagadero, en todo su recorrido por el núcleo urbano de Arroyo Frío, en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén. 556

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se amplía el plazo del trámite de información pública de la propuesta de designación como Zona de Especial Protección para las Aves de determinados Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

557

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades Sin Drogas.

557

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención del voluntariado social.

557

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención a inmigrantes.

558

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

558

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias al amparo de la Orden que se cita.

558

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 697/2000. (PD. 17/2002).

560

Edicto dimanante del procedimiento de juicio verbal núm. 197/2001. (PD. 16/2002).

561

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía 10/2001. (PD. 13/2002).

561

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría redacción del proyecto, dirección de la obra y otros trabajos de restauración de la Casa del Consulado, situada en la Plaza de la Constitución de Málaga. (PD. 20/2002).

562

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 25/2002).

562

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las consultorías y asistencias que se indican. (PD. 23/2002).

563

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las consultorías y asistencias que se indican. (PD. 24/2002).

564

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 21/2002).

565

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

565

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

566

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

566

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

566

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 12/2002).

567

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

568

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

Resolución de 2 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de los contratos de obra que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 15/2002).

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 380/01).

Resolución de 17 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contratos de compraventa de inmuebles municipales.

### 5.2. Otros anuncios

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio de conocimiento por la Mesa del Parlamento de la renuncia de don Francisco Pérez Guerrero y de don Juan Camacho Vilches a su condición de Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Anuncio de Acuerdo del Pleno, sobre designación de don Jesús Calderón Moreno y don José Godoy Gutiérrez como Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla, por renuncia de don Francisco Pérez Guerrero y don Juan Camacho Vilches.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio del Instructor del procedimiento sancionador incoado por Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se acuerda el inicio del procedimiento sancionador contra la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y contra el Presidente de su Consejo de Administración, por el que se publica notificación de práctica de prueba testifical.

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificaciones.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 7 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador J-120/01-S, seguido contra la Mercantil Valymaro, SL.

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Notificación de resolución de expediente sancionador núm. SE/267/99/DE/MT.

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Archivo de expediente de Diligencias Previas núm. DP 067/00.

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, notificando Resolución recaída en procedimiento de declaración de pago indebido.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de expediente de expropiación forzosa.

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones a Ayuntamientos, designados como Municipios de Rehabilitación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2000.

568

569

570

570

570

571

571

572

572

572

572

573

573

573

573

574

574

577

578

579

579

580

581

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones a Ayuntamientos, designados como Municipios de Rehabilitación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2000.	581	<b>UNIVERSIDADES</b>	Anuncio de la Universidad de Córdoba, por el que se da publicidad al acuerdo aprobado en Junta de Gobierno de fecha 16.1.01 sobre Reglamento de Medallas y otras distinciones de la Universidad de Córdoba.	582
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Mercedes Ruiz Padilla y esposo y don Francisco Alarcón Ruiz y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalbullón, 10, 1.º B (expediente MA-33, CTA. 2.650).	581	<b>AYUNTAMIENTO DE GUADIX</b>	Anuncio de bases.	586
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Manuel Romero Vargas y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Antequera (Málaga), Bda. Los Dólmene, 15, 1.º B (expediente MA-849, CTA. 140).	581	<b>AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA</b>	Resolución de 29 de noviembre de 2001, por la que se hace público el nombramiento de tres Auxiliares Administrativos. (PP. 3338/2001).	588
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don José Santiago Heredia y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Corregidor Nicolás Isidro, 5, 1.º D (expediente MA-34, CTA. 156).	581	<b>AYUNTAMIENTO DE LOJA</b>	Anuncio de bases.	588
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos de don Manuel Zúñiga Martínez sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Corregidor Nicolás Isidro, 1, 8.º D (expediente MA-34, CTA. 32).	582	<b>AYUNTAMIENTO DE MALAGA</b>	Anuncio de bases	593
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña M.ª Carmen Alcaide Aparcero y don José Juan Jiménez de Haro, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Deva, núm. 3, 2.º D (expediente MA-33, CTA. 2.048).	582	<b>AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE</b>	Edicto de 21 de diciembre de 2001, sobre rectificación de bases.	602
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Rosalía Jiménez García.	582	<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>	Edicto de 19 de noviembre de 2001, sobre bases.	602
<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO</b>	Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre proyecto de expropiación forzosa de dos fincas en el término municipal de San Fernando.	604
Edicto de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre modificación y reintegro de Pensiones No Contributivas.	582	<b>AYUNTAMIENTO DE UBEDA</b>	Anuncio de bases.	604
		<b>IES SOL DE PORTOCARRERO</b>	Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3488/2001).	608
		<b>CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JEREZ DE LA FRONTERA</b>	Resolución de 31 de octubre de 2001, del concurso de méritos para proveer la plaza de Secretario General. (PP. 3339/2001).	608

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito para el año 2002.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25.1.2000), modificada por la Orden de 18 de diciembre del mismo año (BOJA núm. 151, de 31.12.2000), regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, de conformidad con lo establecido en los Decretos 6/2000, de 28 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

En la disposición adicional primera de la mencionada Orden de 3 de enero de 2000 se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2002, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la Orden de 3 de enero de 2000, modificada por la de 18 de diciembre del mismo año.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000,

#### RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro de la provincia de Sevilla para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 3 de enero de 2000 quedan excluidas de la presente convocatoria las ayudas y subvenciones destinadas a actividades deportivas de las Federaciones Deportivas y Universidades.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes (según modelo Anexo) comenzará a contar a partir del día siguiente a su publicación y finalizará el día 18 de febrero del año 2002.

Cuarto. Los solicitantes de las subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que representa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Quinto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, modificada por la de 18 de diciembre del mismo año.

Sexto. Como regla general, se abonará el 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable. Para el abono del 25% restante será necesario que el beneficiario justifique gastos por un porcentaje del presupuesto presentado, igual al del importe anticipado. Para la justificación de este último pago deberán aportarse facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

Si tras el abono del primer 75% se justifica el importe total de la actividad, procederá el pago del 25% restante.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea inferior a 6.010,12 euros podrán ser anticipadas en su totalidad.

Asimismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante la presentación de la documentación correspondiente. La Resolución determinará la forma y secuencia de pago en cada caso concreto.

Séptimo. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

Octavo. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cada pago de la subvención.

Noveno. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario.

Décimo. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

**ANEXO**

Ilmo. Sr.:

Don /Doña ....., con domicilio a efecto de notificaciones en c/ ....., de ....., provincia de ....., C.P. núm. .... NIF núm. ...., teléfono núm. ...., FAX núm. .... y Correo Electrónico ....., en representación de ....., con CIF núm. ....,

Expone:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, por virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, Clubes Deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, modificada por la de 18 de diciembre de 2000,

Solicita:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... pesetas, para la realización de la actividad ....., acompañando la documentación anexa, exigida por la referida Orden.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia a la Cuenta Corriente siguiente: entidad (cuatro dígitos) ....., sucursal (cuatro dígitos)....., control (dos dígitos) ....., número de cuenta (diez dígitos) ....., en la entidad bancaria ....., domiciliada en c/ ....., de la población ....., provincia de ....., comprometiéndose a aportar Certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 3 de enero de 2000, así como los de la resolución de concesión, y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

**ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA.**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 3/2002, de 9 de enero, por el que se dispone el cese de don Alfredo Pérez Cano como Viceconsejero de la Presidencia.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Alfredo Pérez Cano como Viceconsejero de la Presidencia, a petición propia, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 9 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.*

Vista la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada con fecha 5 de diciembre de 2001, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Mercedes Dabán Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia a Municipios de la citada Diputación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de noviembre de 2001, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Mercedes Dabán Sánchez, con DNI 52.530.461, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Granada, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior, y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Santiago Jesús Romera Cano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Molvizar (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lújar (Granada), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Lújar (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Santiago Jesús Romera Cano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Molvizar (Granada).

El Ayuntamiento de Molvizar (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lújar (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Lújar (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lújar (Granada) a don Santiago Jesús Romera Cano, DNI 23.770.724, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Molvízar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*DECRETO 4/2002, de 9 de enero, por el que se dispone el cese de don Blas Díaz Bonillo como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Blas Díaz Bonillo como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*DECRETO 5/2002, de 9 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Clemente García Valera como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del

Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Clemente García Valera como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería.

Sevilla, 9 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María del Mar Ruiz Domínguez Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María del Mar Ruiz Domínguez. Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 4 de diciembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Francisca M.ª López Ríos Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Francisca M.<sup>a</sup> López Ríos. Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de diciembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Martínez López Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco José Martínez López Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

Huelva, 17 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Laura Álvarez Linarejos Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Laura Álvarez Linarejos Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Huelva, 17 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> José Carrillo Linares Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> José Carrillo Linares Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa».

Huelva, 17 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> Asunción Moya Maya Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> Asunción Moya Maya Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Educación».

Huelva, 17 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María del Pilar Dorado Pérez Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María del Pilar Dorado Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 30.546.587, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conoci-

miento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 1 de diciembre de 2001.- El Rector (Delegación por Resolución de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Hermoso Poves Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Hermoso Poves, con Documento Nacional de Identidad número 25.874.972-H, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 1 de diciembre de 2001.- El Rector (Delegación por Resolución de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luis Martínez López Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis Martínez López, con Documento Nacional de Identidad número 26.018.033-L, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrito al Departamento de Informática, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 1 de diciembre de 2001.- El Rector (Delegación por Resolución de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Jesús María Navarro Moreno Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jesús María Navarro Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 24.249.844-R, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de diciembre de 2001.- El Rector (Delegación por Resolución de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Antonio Párraga Montilla Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Párraga Montilla, con Documento Nacional de Identidad número 25.986.324-G, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Física y Deportiva», adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, en virtud de concurso de méritos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de diciembre de 2001.- El Rector (Delegación por Resolución de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luis Alfonso Ureña López Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis Alfonso Ureña López, con Documento Nacional de Identidad número 52.552.054, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrito al Departamento de Informática, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 5 de diciembre de 2001.- El Rector (Delegación por Resolución de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Eva Trigo Sánchez Profesora Titular de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Eva Trigo Sánchez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros Catedrático de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de Estomatología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se modifica la de 31 de octubre de 2001, de la misma Dirección General, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999, en el ámbito de Andalucía.*

Con fecha 31 de diciembre de 2001, la Dirección General de Gestión de Recursos otorgaba destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno

libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999, en el ámbito de Andalucía.

Advertido error material en dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la modificación de la misma:

Donde dice:

Provincia: Huelva.

Organo: Audiencia Provincial. Sección 3 de Huelva.

Apellidos y nombre: Rodríguez Gómez, María del Carmen.

Debe decir:

Provincia: Huelva.

Órgano: Audiencia Provincial. Sección 3 de Huelva.

Apellidos y nombre: Rodríguez Gámez, María del Carmen.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Granada.

Código puesto de trabajo: 6807910.

Denominación: Sv. Ayudas.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 27.

Complemento específico: XXXX-2.086.128.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en elaboración de informes con coyuntura y evaluación. Análisis sectorial y actuación ordenación de mercado. Gestión de sistemas integrados de ayudas y su inspección. Actuaciones estructurales y gestión de ayudas.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Granada. Alhama de Granada.

Código puesto de trabajo: 6809210.

Denominación: Director Oficina Comarcal Agraria. Alhama de Granada.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.763.460.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

Número de orden: 3.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Granada. Baza.

Código puesto de trabajo: 6810210.

Denominación: Director Oficina Comarcal Agraria. Baza.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.763.460.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

Número de orden: 4.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Granada. Guadix.

Código puesto de trabajo: 6810710.

Denominación: Director Oficina Comarcal Agraria. Guadix.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.763.460.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

Número de orden: 5.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Granada. Iznalloz.

Código puesto de trabajo: 6811810.

Denominación: Director Oficina Comarcal Agraria. Iznalloz.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.763.460.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

Número de orden: 6.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Granada. Loja.

Código puesto de trabajo: 6805810.

Denominación: Director Oficina Comarcal Agraria. Loja.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.763.460.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

Número de orden: 7.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Granada. Motril.

Código puesto de trabajo: 6806410.

Denominación: Director Oficina Comarcal Agraria. Motril.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.763.460.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

Número de orden: 8.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Granada. Orgiva.

Código puesto de trabajo: 6806810.

Denominación: Director Oficina Comarcal Agraria. Orgiva.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.763.460.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

Número de orden: 9.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Granada. Santa Fe.

Código puesto de trabajo: 6807210.

Denominación: Director Oficina Comarcal Agraria. Santa Fe.

Fe.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.763.460.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 25 de

septiembre de 2001 (BOJA núm. 121, de 18 de octubre de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

#### A N E X O

DNI: 33.365.624.

Primer apellido: Gámez.

Segundo apellido: Gámez.

Nombre: María.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Código 2121910.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Centro destino: Delegación Provincial de Salud.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del

Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de Valme», en Sevilla.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío», en Sevilla.

Denominación del puesto: Director de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B.*

Estando vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de méritos, establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre), y el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto anunciar la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo relacionados

en el Anexo I, así como de cuantas vacantes se produzcan con motivo de la adjudicación de las anteriores.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Almería, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a las Escalas Propias de la Universidad de Almería.

1.2. Estarán obligados a participar en el presente concurso los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional a puestos de trabajo en esta Universidad, de acuerdo con el artículo 8.3 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo citado.

1.3. Los participantes deberán reunir las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.4. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria. En dicho Anexo se incluyen los puestos de trabajo vacantes, los puestos ocupados mediante adscripción provisional por personal funcionario de carrera y aquellos puestos que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la obtención por sus actuales titulares de otros puestos de trabajo en el presente concurso o bien por pasar sus actuales titulares a una situación administrativa diferente de la de servicio activo, y que no conlleve la reserva del puesto de trabajo.

1.5. De acuerdo con el artículo 3.1.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I se cubrirán mediante Concurso de Méritos Específico, al tratarse de puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al 22, que no son puestos base de los Grupos A o B.

1.6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el funcionario hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá optar en dicho plazo por uno de los puestos de trabajo, poniéndolo, por escrito, en conocimiento de la Gerencia.

1.7. Para los puestos de trabajo que en el Anexo I («Observaciones») se indica «Prueba de Aptitud», se exigirá que los peticionarios presenten entre la documentación requerida en el apartado 2.4 la acreditación de poseer los conocimientos estipulados en la Relación de Puestos de Trabajo.

##### 2. Presentación de solicitudes.

2.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Almería en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo ajustarse al modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Almería (sito en Ctra. de Sacramento, s/n, de La Cañada de San Urbano, Almería) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas; de no hacerlo, se entenderá que optan por el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las mismas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renunciaciones ni modificaciones sobre su contenido.

2.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o fotocopias que acrediten los méritos alegados. A la solicitud se acompañará una Memoria, que consistirá en una propuesta organizativa que contendrá como mínimo un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Los funcionarios que se encuentren en situación de Comisión de Servicios aportarán también las certificaciones acreditativas de la antigüedad y del grado personal consolidado, que deberán ser expedidas por los Servicios de Personal de las respectivas Universidades o Administraciones Públicas.

2.5. Los méritos que sean aportados por los participantes se computarán al último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Resolución del concurso.

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se ajustará al baremo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

3.2. Las Comisiones de Valoración harán públicos los criterios utilizados para la valoración de la Memoria, que será defendida personalmente por el interesado ante la correspondiente Comisión.

3.3. En este concurso se requerirá la obtención de dieciséis puntos como puntuación mínima para la adjudicación de los respectivos puestos de trabajo.

3.4. En un plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, las Comisiones de Valoración harán públicas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal las listas provisionales de adjudicación de puestos de trabajo. Los interesados podrán realizar reclamaciones a dichas listas en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

3.5. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones a las listas provisionales, las Comisiones de Valoración publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal las listas definitivas de adjudicación de puestos de trabajo. El plazo citado podrá ser prorrogado por las Comisiones de Valoración en los términos preceptuados en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.6. Publicada la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo y, en el caso de que alguno de los puestos quedara vacante como consecuencia de la obtención por parte de su titular de otro puesto de trabajo, se establecerá un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la citada lista, para presentación de Memorias por parte de aquellos aspirantes que hubieran solicitado dichos puestos, no admitiéndose nuevas solicitudes ni modificaciones de solicitudes ya presentadas.

3.7. En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, para resolver el empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995.

3.8. Finalizado el proceso anterior, las Comisiones de Valoración elevarán al Rector de la Universidad de Almería las actuaciones realizadas para que dicte Resolución, en la

que, además de aprobar la lista definitiva de adjudicaciones de puestos de trabajo, disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 4. Comisiones de Valoración.

4.1. Las Comisiones de Valoración serán nombradas por el Rector y estarán conformadas según lo estipulado en el artículo 5.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

4.2. A cada miembro titular podrá asignarse un suplente, que en caso de ausencia justificada le sustituirá.

4.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz pero sin voto.

4.4. Corresponde a las Comisiones de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

### 5. Toma de posesión.

5.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

5.2. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Almería podrá diferir la incorporación por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios y de la Administración Universitaria, hasta un máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución citada en la base 5.1, todo ello sin perjuicio de que los efectos económicos se puedan retrotraer al nombramiento.

### 6. Norma final.

6.1. En lo no regulado por las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, y con carácter supletorio al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

6.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería (BOJA de 19 de enero de 1999), podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, citada.

Almería, 26 de noviembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**ANEXO**

DENOMINACION	NIVEL (C.D.)	C.ESPEC.	GRUPO ESCALA	FORM. ESPECIFICA TITULACION	OBSERVACIONES
Responsable Automatización y Redes	24	1.382.904	A-B	Conocimiento Informática	RESULTAS/Prueba de Aptitud
Responsable Archivos	22	1.211.556	B		RESULTAS
Jefe de Area Gestión Bibliográfica	26	1.738.308	A-B		VACANTE
Jefe de Sección Proceso Técnico	24	1.265.412	A-B		RESULTAS
Jefe de Sección Adquisiciones	24	1.265.412	A-B		RESULTAS
Jefe de Sección Documentación	24	1.265.412	A-B		RESULTAS
Responsable Acceso Documento	22	1.211.556	B		RESULTAS
Responsable Información Automatizada	22	1.211.556	B		RESULTAS
Jefe de Sección Hemeroteca	24	1.265.412	A-B		RESULTAS

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.1.2000 (BOJA 14.3.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesado podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 11 de diciembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA  
 Plaza Número: 16/0166

**1.- COMISION TITULAR**

PRESIDENTE :  
 - RICARDO MARÍN VIADEL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - FRANCISCO MAESO RUBIO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - MARÍA TERESA GIL AMEIJERAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - ANA LUISA GARCÍA SIPIDO MARTÍNEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .

- ANA MAURI LUJÁN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

**2.- COMISION SUPLENTE**

PRESIDENTE :  
 - JUAN CARLOS ARAÑO GISBERT ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
 SECRETARIO :  
 - MARÍA JESÚS AGRA PARDIÑAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .  
 VOCAL :  
 - MANUEL SÁNCHEZ MÉNDEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - MANUEL HERNÁNDEZ BELVER ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA  
 Plaza Número: 17/0202

**1.- COMISION TITULAR**

PRESIDENTE :  
 - RICARDO MARÍN VIADEL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - FRANCISCO MAESO RUBIO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - ROSER JUANOLA TARRADELLAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GIRONA .  
 - MANUEL HERNÁNDEZ BELVER ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - M. NIEVES URÍA URRAZA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

**2.- COMISION SUPLENTE**

PRESIDENTE :  
 - MANUEL SÁNCHEZ MÉNDEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 SECRETARIO :  
 - MARÍA JESÚS AGRA PARDIÑAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .  
 VOCAL :  
 - JUAN CARLOS ARAÑO GISBERT ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
 - FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - ANA MAURI LUJÁN ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2001.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el tercer trimestre de 2001:

- Finalidad: Acompañamiento a usuarias de los servicios en materia de violencia de género.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.480.01.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 11.000.000 de ptas. (66.111,33 euros).  
Beneficiaria: Asociación Derecho y Democracia.

- Finalidad: Desarrollo del Programa denominado «La Sociedad de la información: Barreras y oportunidades para las mujeres en Andalucía».  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.482.00.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 22.000.000 de ptas. (132.222,66 euros).  
Beneficiario: Instituto de Desarrollo Regional. Fundación Universitaria.

- Finalidad: Elaboración de proyecto de ley sobre la igualdad de la mujer en Andalucía.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.441.01.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).  
Beneficiaria: Universidad de Málaga.

- Finalidad: Certamen de teatro para mujeres.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.02.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 750.000 ptas. (4.507,59 euros).  
Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.

- Finalidad: Homenaje a la Reina Juana de Castilla.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.02.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 4.200.000 ptas. (25.242,51 euros).  
Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.

- Finalidad: Campaña de sensibilización acerca del reparto de responsabilidades y tareas domésticas.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.02.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).  
Beneficiario: Consorcio para el desarrollo de los Montes Orientales (Granada).

- Finalidad: Jornadas sobre la condición masculina.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.02.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 750.000 ptas. (4.507,59 euros).  
Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Finalidad: Jornadas de formación y sensibilización sobre violencia de género y malos tratos.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.02.

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

- Finalidad: Desarrollo de programas en el Centro Leonor Dávalos.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.01.

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a mujeres para la creación y mejora de empresas.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 9-3.º de la Orden de 27 de junio de 2001 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 80 de 14.7.01), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres para la creación, consolidación y mejora de empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2001, se hace pública la relación de beneficiarias.

- Finalidad: Ayudas a la creación y mejora de empresas de mujeres.

- Crédito presupuestario: 01.01.31.17.00770.00.

- Programa: 23D.

- Beneficiarias:

#### ALMERIA

##### ALMERIA

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	CONCEDIDA
PEREZ MARTINEZ AQUILINA	ADRA	750.000.-
GARRIDO MUDARRA CARMEN	AGUADULCE	1.000.000.-
V.A.L. SOCIEDAD COP. AND.	ALMERIA	750.000.-
JAUNARAS CABRERA Mª MAGDALENA	ALMERIA	750.000.-
LARA MORENO MARIA JOSE	ALMERIA	1.000.000.-
TORRECILLAS RODRIGUEZ DOLORES	ALMERIA	1.000.000.-
ORENES TOME ANA	ALMERIA	1.000.000.-
MARTINEZ MUÑOZ MONTSERRAT	ALMERIA	750.000.-
CRISOL CORTES ESTHER	ALMERIA	1.000.000.-
BEAMAR SUR, S.L.	BERIA	1.000.000.-
LINARES LOPEZ MARIA DOLORES	CANTORIA	1.000.000.-
Mª SOLEDAD RODRIGUEZ SANCHEZ	CUEVAS DEL ALMANZORA	1.000.000.-
SERRANO FERNANDEZ FRANCISCA	EL EJIDO	1.000.000.-
CABRERIZO PUERTAS, S.L.	RIOJA	750.000.-
IBANEZ ESCUDERO Mª ELENA	ROQUETAS DE MAR	750.000.-
RUMI MARTOS FRANCISCA	VERA	1.000.000.-

##### CADIZ

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	CONCEDIDA
LCR 2001, S.L.	CADIZ	1.000.000.-
ROGERIA JOSE	CADIZ	750.000.-
BORREGO VARELA SONIA	CADIZ	750.000.-
BEATRIZ MARCELO MARTINEZ	CADIZ	1.000.000.-
ROZO OLIVA MILAGROS	CADIZ	750.000.-
JOSEFA DIAZ DELGADO	CADIZ	879.882.-
NOVOMARMOL CHICLANA, S.L.U.	CHICLANA	1.000.000.-
CASTILLO MORA REMEDIOS	CHICLANA	750.000.-
YOLANDA DE LA TORRE NARVAEZ	CHICLANA	1.000.000.-
ASISTENCIA DOMICILIARIA SAN FERNANDO,S.L.U	CHICLANA DE LA FRA	1.000.000.-
GAMA STONE S.L. UNIPERSONAL	CHIPIONA	750.000.-
ALEGON ANY S.L.	CONIL DE LA FRA	1.000.000.-
MARIA ISABEL GARCIA GARCIA	CONIL DE LA FRA	1.000.000.-
FLORES CEBRIAN CARMEN	EL PTO STA MARIA	750.000.-
HAGOPIAN Y M.S.L.	EL PTO STA MARIA	750.000.-
LORENA DE HARO CORONIL	EL PTO STA MARIA	750.000.-
ACADEMIA DE ESPANOL SUR, S.L.	EL PTO STA MARIA	870.597.-
ANA MARIA VOZMEDIANO TORRES	JEREZ DE LA FRA	1.000.000.-
EQUITACION HIPICA Y TURISMO BERNABE & SALVADOR S.L.	JEREZ DE LA FRA	750.000.-
FERNANDEZ TORREJON DECORACION INTERIOR S.L.	JEREZ DE LA FRA	1.000.000.-

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	CONCEDIDA
DIÁZ GONZÁLEZ HERMINIA	SAN FERNANDO	750.000.-
M <sup>o</sup> CRISTINA GONZÁLEZ-OUTON VELAZQUEZ	SAN FERNANDO	982.834.-
RODRIGUEZ CHACON, VERONICA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	750.000.-

**CORDOBA**

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	CONCEDIDA
ALL GARDEN LA CANADA VERDE S.L.	BAENA	956.500.-
MONTES MARTOS PATROCINIO	CARCABUEY	1.000.000.-
RAMIREZ CALVO LEONOR	CASTRO DEL RIO	750.000.-
GARMU 100, S.L.	CORDOBA	975.000.-
FASHION AZAFATAS, S.L.	CORDOBA	1.000.000.-
ARQUEOS, S.L. GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL	CORDOBA	1.000.000.-
CORDOBESA DE LIMPIEZA INTEGRAL, S.R.L.	CORDOBA	1.000.000.-
PANGEA S.C.	CORDOBA	750.000.-
MANZANARES DE MARCOS ROSA	CORDOBA	1.000.000.-
ROSAS ALCANTARA MARIA	CORDOBA	750.000.-
URBANO VIOQUE FRANCISCA	CORDOBA	750.000.-
FERNANDEZ ROLDAN M <sup>o</sup> ISABEL	CORDOBA	750.000.-
ORTEGA BELLIDO M <sup>o</sup> ANGELES	CORDOBA	750.000.-
MINGORANCE PEREZ ENCARNACION	CORDOBA	1.000.000.-
CASADO RAMIREZ DOLORES	CORDOBA	1.000.000.-
ORTIZ AVILES, MARIA DEL PATROCINIO	CORDOBA	750.000.-
VILLAR MORENO MARIA DEL MAR	CORDOBA	750.000.-
OSTOS REYES M <sup>o</sup> DOLORES	CORDOBA	1.000.000.-
BUENO MONTIEL ROSA MARIA	LA GRANJUELA	1.000.000.-
MURILLO GRANADOS MARIA ISABEL	LOS BLAZQUEZ	1.000.000.-
SILLERO GALVEZ DOLORES	MONTALBAN	1.000.000.-
TEXTIL HIGUERAS HIDALGO, S.L.	PRIEGO DE CORDOBA	1.000.000.-
ENVASADOS LOLA, S.C.A	VILLARRUBIA	1.000.000.-

**GRANADA**

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	CONCEDIDA
VASCO BUSTOS MARIA ANGELES	ALMUNECAR	1.000.000.-
MARTINEZ MARTINEZ ANA	BUBION	1.000.000.-
ENCARNACION ALMENDROS MUNOZ	CENES VEGA	750.000.-
CAMACHO GUERRERO M <sup>o</sup> DOLORES	CULLAR VEGA	750.000.-
SIERRA NEVADA, S.C.A	GRANADA	781.205.-
INGEBORG BELLIDO PIETRUCHA	GRANADA	1.000.000.-
ELE MEDIOS S.L.	GRANADA	1.000.000.-
LA ALMUNIA DEL VALLE, S.L.	GRANADA	750.000.-
CENTRO INFANTIL ARCO IRIS S.L.	GRANADA	1.000.000.-
DELGADO DEL MORAL ARQUITECTOS, S.L (DDM)	GRANADA	1.000.000.-
TORNE POYATOS M <sup>o</sup> ANGELES	GRANADA	1.000.000.-
GARCIA AROSTEGUI TRINIDAD	GRANADA	1.000.000.-
MARTINEZ MARTINEZ M <sup>o</sup> LOURDES	GRANADA	750.000.-
M <sup>o</sup> DEL CARMEN MARTIN ARROYO	GRANADA	750.000.-
BLANCO GUARNIDO M <sup>o</sup> JOSE	GRANADA	1.000.000.-
OLGA ROMERO PUERTAS	GRANADA	1.000.000.-
M <sup>o</sup> ISABEL MANAS RODRIGUEZ	GRANADA	750.000.-
M <sup>o</sup> AURORA FERNANDEZ MARTIN	GRANADA	750.000.-
BALDRES AVILA M <sup>o</sup> LORENA	GRANADA	750.000.-
ISABEL M <sup>o</sup> HARO PEREZ	GRANADA	750.000.-
M <sup>o</sup> VICTORIA GOMEZ RUIZ	GRANADA	750.000.-
MARIANA RUIZ BERBEL	GRANADA	1.000.000.-
RODRIGUEZ IGLESIAS GUADALUPE	GRANADA	1.000.000.-
CASCALAS MOLINA ANA	LA ZUBIA	1.000.000.-
ANUNCIACION CAMPOS CANIZARES	MOTRIL	750.000.-
ALICIA VILLALTA GALERA	OTURA	750.000.-
CARRASCOSA MARTIN MERCEDES	PAMPANEIRA	130.000.-

**HUELVA**

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	CONCEDIDA
CABRERA JACINTO, ROCIO	ALMONTE	1.000.000.-
VILLAESCUSA MARQUEZ, MATILDE	CALA	1.000.000.-
MANUELA NAVARRO MOYA	CORTECONCEPCION	1.000.000.-
MARIN EUGENIO, M <sup>o</sup> JOSE	GIBRALEON	1.000.000.-
KERAMOS, CERAMICA ARTISTICA C.B.	HUELVA	1.000.000.-
ANTOJITOS S.C.	HUELVA	750.000.-
FUENTES CERVANTES, LOURDES	HUELVA	750.000.-
GIL MARTI NURIA	HUELVA	1.000.000.-
AMELIA LOPEZ CARDENA	HUELVA	750.000.-
MILLAN DIAZ, JOSEFA	HUELVA	750.000.-
M <sup>o</sup> DEL CARMEN GARCIA-ORTA PERLES	HUELVA	750.000.-
YERGA BERNARDINO, ANGELA	HUELVA	1.000.000.-
RODRIGUEZ LUBIAN MARIA DE LA CINTA	HUELVA	750.000.-
DIAZ HERRERA, M <sup>o</sup> DOLORES	LA PALMA DEL CONDADO	1.000.000.-
RODRIGUEZ FARINAS, JARA	MOGUER	1.000.000.-
C.V. ISLA CHICA	NIEBLA	1.000.000.-

**JAEN**

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	CONCEDIDA
LUDOMAC, S.C.A.	ALCALA LA REAL	750.000.-
M <sup>o</sup> GERTRUDIS CONTRERAS LARA	ALCALA LA REAL	1.000.000.-
LEON EXPOSITO MONICA	ALCAUDETE	750.000.-
FRANCISCA EXPOSITO FERNANDEZ	ANDUJAR	750.000.-
RUBIO BORDAL ANA MARIA	BEAS DE SEGURA	1.000.000.-
AQUILENA CAZORLENSE, S.L.	CAZORLA	1.000.000.-
FERNANDEZ PADILLA ISABEL	HORNOS DE SEGURA	1.000.000.-
AULA EDUCATIVA, S.L.	JAEN	1.000.000.-
JIMENEZ AVILA M <sup>o</sup> INMACULADA	JAEN	750.000.-
PEREZ CARPIO M <sup>o</sup> ANGIUSTIAS	JAEN	750.000.-
M <sup>o</sup> DEL MAR CASTRO CONTRERAS	JAEN	1.000.000.-
ESTHER RECHE GOMEZ	JAEN	1.000.000.-
CENTRO OPTICO OPTICALIA S.L.	JODAR	1.000.000.-
LINASUR, S.C.A.	LINARES	1.000.000.-
JURADO TELLO FRANCISCA	MANCHA REAL	750.000.-
MOLINA MARTOS ANA MARIA	MARTOS	832.250.-
SILVIA GONZÁLEZ CARILLO	MARTOS	1.000.000.-
ANTONIA ROLDAN AGUILERA	MARTOS	1.000.000.-
M <sup>o</sup> ISABEL LOPEZ MAESTRO	MARTOS	750.000.-
YOLANDA GARCIA GARCIA	MENGBAR	1.000.000.-
EVA MARIA PEREZ EXPOSITO	PEGALAJAR	1.000.000.-
MORAL ARMENTEROS JUANA LUCIA	TORREDEL CAMPO	750.000.-
INSTITUTO ANDALUZ DE ALTA COCINA Y HOSTELERIA	UBEDA	1.000.000.-

**MALAGA**

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	CONCEDIDA
CENTRO DE FISIOTERAPIA ANTEQUERA, S.L.	ANTEQUERA	1.000.000.-
PAEZ CRUZ ROSA MARIA	ANTEQUERA	750.000.-
MUNOZ RUIZ MIRIAM	BENALMADENA	600.000.-
VALCHENKO INNA	CHURRIANA	750.000.-
ALCANTARA VARGAS ANTONIA	COIN	1.000.000.-
GARCIA GARCIA MARIA	COIN	1.000.000.-
HADAS, GNOMOS Y DUENDES, S.C.A.	FUENGIROLA	750.000.-

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	CONCEDIDA
ESCALONA RIOS ESTRELLA	FUENGIROLA	1.000.000.-
ACEITUNAS Y CEREALES CEMISUR, S.L.	FUENTE DE PIEDRA	1.000.000.-
AYLLON ROMERO DOLORES	FUENTE DE PIEDRA	750.000.-
PATRICO CHIA JULIA	HUMILLADERO	1.000.000.-
MARTIN FUENTES ANA	HUMILLADERO	1.000.000.-
ALARCON MORENO MARIA	HUMILLADERO	1.000.000.-
MERCHAN RIVERO FRANCISCA	ISTAN	750.000.-
SOTO IGLESIAS MERCEDES	MALAGA	1.000.000.-
RE-CREA ANIMA EXPRESA Y EDUCASCA	MALAGA	1.000.000.-
RIVAROLA DE RODRIGUEZ MARTA ELENA	MALAGA	1.000.000.-
ARTEPOSTRE, S.L.	MALAGA	750.000.-
SOLER RODRIGUEZ INMACULADA	MALAGA	750.000.-
BARDAN VILLANUEVA FRANCISCA	MALAGA	750.000.-
HERRERO PINTO MARIA	MALAGA	750.000.-
FERNANDEZ ESTEBAN ROCIO	MALAGA	750.000.-
AVILA ORTEGA MARIA LUISA	MALAGA	750.000.-
PLATA GUERRA MARIA FERNANDA	MALAGA	1.000.000.-
MOURA MARTINEZ ALESSANDRA	MARBELLA	1.000.000.-
MOLINA DURAN M <sup>o</sup> JOSEFA	RIOGORDO	1.000.000.-
CHOCRON HAMOU SIMONA MYLENE	TORREMOLINOS	750.000.-
VILLALBA BEJAR MARIA DEL ROCIO	TORREMOLINOS	750.000.-

**SEVILLA**

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	CONCEDIDA
AURELIA GARCIA MEDINA	BORMUJOS	975.000.-
LARECURS, S.L.	CAMAS	1.000.000.-
DIAZ GARCIA CARMEN M <sup>o</sup>	CAMAS	630.500.-
CALVO GARCIA MARIA JOSE	CARMONA	779.539.-
GONZALEZ PEREZ MARI CARMEN	CARMONA	1.000.000.-
MICOCARES, S.L.	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	750.000.-
GALAN MARIN M <sup>o</sup> LOURDES	CAZALLA DE LA SIERRA	1.000.000.-
ORTEGA MARTINEZ M <sup>o</sup> BEATRIZ	CAZALLA DE LA SIERRA	1.000.000.-
M <sup>o</sup> CARMEN PEREZ RODRIGUEZ	DOS HERMANAS	1.000.000.-
PALOMO BRUNO ANA MARIA	ESPARTINAS	750.000.-
LINARES TENOR EMILIA	ESTEPA	750.000.-
CABEZAS CORTES MARIA JOSE	ESTEPA	850.000.-
M <sup>o</sup> DEL MAR FERNANDEZ FORNIELES	GELVES	750.000.-
RODRIGUEZ RUIZ DOLORES	LA PUEBLA DEL RIO	1.000.000.-
MEDICOS ACUPUNTORES ACUMED	LA PUEBLA DEL RIO	1.000.000.-
A.V. CONSULTA MEDICO ESTETICA S.L.	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.000.000.-
SANCHEZ - PALENCIA CARAZO MACARENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.000.000.-
GARCIA ACEDO CARMEN	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.000.000.-
RODRIGUEZ ROMERO OLGA	MORON DE LA FRONTERA	1.000.000.-
BLANCO PEREZ M <sup>o</sup> ANGELES	S. JUAN AZNALFARACHE	750.000.-
MARIA CECILIA GETE GARCIA	SEVILLA	750.000.-
QUERALTO HERNANDEZ PAULA	SEVILLA	750.000.-
LAMPRIERE DENYSE	SEVILLA	750.000.-
MULTICENTRO EDUCATIVO, S.C.	SEVILLA	750.000.-
SERVIOPTICA C. GOMAR, S.L.	SEVILLA	1.000.000.-
DINTEL ASISTENCIA, S.L.	SEVILLA	1.000.000.-
T.A.M.C.O. SLU.	SEVILLA	974.597.-
MANTENIMIENTO GROS, S.L.	SEVILLA	1.000.000.-
TRIANA TRADICIONAL, S.L.	SEVILLA	1.000.000.-
RECHE LOPEZ INES	SEVILLA	750.000.-
ALCANTARA ROMANO CARMEN	SEVILLA	750.000.-
M <sup>o</sup> JOSE ALVAREZ AVILA	SEVILLA	866.450.-
MORILLO GUTIERREZ MARIA DE LOS REYES	SEVILLA	750.000.-
FERNANDEZ ROMERO M <sup>o</sup> DEL PILAR	SEVILLA	742.423.-
MORERA SANZ MARIA JOSE	SEVILLA	1.000.000.-
CHIBE CHAPER VIRGINIA	SEVILLA	750.000.-
ALVAREZ VELA LUCIA	SEVILLA	1.000.000.-
CAMPOS NARANJO ASUNCION	SEVILLA	1.000.000.-
DEL POZO GARCIA ELISA	SEVILLA	540.223.-
BENAVENTE RODRIGUEZ CARMEN	SEVILLA	1.000.000.-
LOPEZ HERNANDEZ PILAR	SEVILLA	750.000.-
ORDONEZ ESCUDERO ROSARIO	SEVILLA	750.000.-
YAZQUEZ BANDO CARMEN	SEVILLA	900.000.-
EULALIA CONDE HERNANDEZ	SEVILLA	1.000.000.-
JIMENEZ SALAS SONIA	SEVILLA	690.000.-
ALONSO FRANCO ISABEL	SEVILLA	750.000.-
MONZON MORENO MONICA	SEVILLA	1.000.000.-
ANA LUCIA ALONSO VALERO	SEVILLA	1.000.000.-
LUNA CASTAÑO EVA	SEVILLA	1.000.000.-
M <sup>o</sup> DOLORES RUBIAL ES ROMERO	SEVILLA	1.000.000.-
CORDERO Y COCHINILLO SOCIEDAD CIVIL	TOMARES	1.000.000.-
MICRO SUR INFORMATICA INTEGRAL	TOMARES	1.000.000.-
AMEZCUA DUENAS ALICIA	TOMARES	663.000.-

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Almuñécar (Granada). (PP. 3188/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

## RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES AGOBE, S.L. ALMUÑECAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	150 ptas./viaje (0,90 euros)
Bono-bus (10 viajes a 125 ptas./viaje)	1.250 ptas. (7,51 euros)

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 18/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

## RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GAS-AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA. HUELVA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Por bajada de bandera	1,03 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,52 euros.
Por cada hora de espera o parada	13,79 euros
Carrera mínima	2,41 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Por bajada de bandera	1,20 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,63 euros
Por cada hora de espera o parada	16,55 euros
Carrera mínima	2,93 euros

Esta tarifa se aplicará en servicios realizados en días festivos desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas; en servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas; los sábados se cuentan como festivos desde las 14 horas; y en Fiestas Colombinas a partir de las 14,00 horas hasta las 8 de la mañana del día siguiente.

## Suplementos

Por cada maleta o bulto que exceda de 60 cm 0,33 euros

## Retornos

- Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Rodia España, Río Tinto Minera, Fertiberia, Térmica, Club Marítimo y Punta del Sebo 0,59 euros  
 - Zonas de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales 0,59 euros  
 - Zonas de La Ribera y Polígono Fortiz 1,35 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2001.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de diciembre de 2001:

## 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3.000.000 de euros.  
 Pagarés a seis (6) meses: 8.425.000 euros.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 15.000.000 de euros.  
 Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

## 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,265.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,480.  
 Pagarés a doce (12) meses: 96,635.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: ----

## 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,320%.  
 Pagarés a seis (6) meses: 3,243%.

Pagarés a nueve (9) meses: 3,242%.  
 Pagarés a doce (12) meses: 3,313%.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: ----

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,265.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,480.  
 Pagarés a doce (12) meses: 96,635.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: -----

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1.1.10.00.17.11.77400.65A.2.2000.
- 0.1.10.00.17.11.77400.65A.3.
- 0.1.10.00.02.11.77400.65A.7.

Expediente: YMCA-00048/01.  
 Empresa: Nicolás Meléndez Soriano.  
 Subvención: 1.779.600.

Expediente: YMCA-00269/01.  
 Empresa: Antonio Leal Ramírez.  
 Subvención: 60.000.

Expediente: YMCA-00334/01.  
 Empresa: Lobato e Hijos, S.C.  
 Subvención: 284.354.

Expediente: YMCA-00391/01.  
 Empresa: Catalina Carrasco Camacho.  
 Subvención: 1.632.897.

Expediente: YMCA-00505/01.  
 Empresa: Autoservicio María, S.L.  
 Subvención: 549.000.

Expediente: YMCA-00677/01.  
 Empresa: Cántaro Hogar, S.L.  
 Subvención: 701.740.

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2001, al amparo de la Resolución que se cita.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2001» y sobre la base de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de marzo de 2001, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar solicita una subvención para financiar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza por cuantía de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.) equival. 16.527,83 euros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique.

Segundo. La finalidad pública o interés social de esta subvención está acreditada por la celebración de la Romería de Santa María de la Cabeza, la cual implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas.

Tercero. Con fecha 26 de octubre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación dicta Resolución por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén la facultad para conceder subvención al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2001».

Cuarto. El punto cuarto de la referida Resolución, en concordancia con el art. 18 de la Ley 1/2000, de 27.12.2000, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, establece que, cuando su objeto sean gastos a realizar durante el ejercicio, el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la cuantía solicitada y, previa justificación de dicho importe, el 25% restante.

Quinto. La competencia para conceder la subvención corresponde al Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el punto segundo de la Resolución de 26 de octubre de 2001.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Consejero de Gobernación

### RESUELVO

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460.21A, al Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) un subvención por importe de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas./equival.

16.527,83 euros) para financiar actuaciones realizadas durante el operativo de Protección Civil «Plan Sierra Morena 2001», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. La subvención está sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

II. De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 134, de 20.11.2001), la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Protección Civil, en la forma y plazos que a continuación se indican.

En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos realizados con cargo al 75% o 100% percibido, con indicación del receptor, justificante del gasto e importe del mismo.

b) Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, por importe del 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los mismos.

III. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

IV. La entidad beneficiaria se somete a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

V. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

VI. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

De la presente Resolución se dará traslado al Excmo. Ayuntamiento de Andújar y se ordenará su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Jaén.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 11 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 34D y al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el período 2001-2002.

Entidad Local: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.  
Importe: 550.000 ptas. (3.305,57 euros).

Finalidad: Adquisición de material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Antequera.  
Importe: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Benalmádena.  
Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Coín.  
Importe: 535.000 ptas. (3.215,41 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Estepona.  
Importe: 222.000 ptas. (1.334,25 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Fuengirola.  
Importe: 1.230.000 ptas. (7.392,45 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Málaga.  
Importe: 1.300.000 ptas. (7.813,16 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Manilva.  
 Importe: 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Mijas.  
 Importe: 895.000 ptas. (5.379,06 euros).

Finalidad: Adquisición de material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Nerja.  
 Importe: 675.000 ptas. (4.056,83 euros).

Finalidad: Adquisición de material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Torremolinos.  
 Importe: 1.200.000 ptas. (7.212,15 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Torrox.  
 Importe: 595.000 ptas. (3.576,02 euros).

Finalidad: Adquisición de material informático y ofimático, formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.  
 Importe: 2.200.000 ptas. (13.222,27 euros).

Finalidad: Formación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Málaga, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba) y se clasifica en Secretaría de clase tercera.*

La Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), mediante Acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2001, ha solicitado a esta Dirección General de la Función Pública la creación en la citada Mancomunidad del puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación en Secretaría de clase tercera.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 93.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba) el puesto de trabajo de Secretaría, reservado para su provisión por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y clasificarlo como Secretaría de clase tercera.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que crea en la Diputación Provincial de Málaga un puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios.*

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, relativa a la creación en la plantilla de personal de la Diputación de un puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo plenario adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 93.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen Jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Málaga un puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera, adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello

de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 4 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Aceitunas y Conservas, SAL (ACYCO).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 27 de noviembre de 2001, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

### ANEXO

Prestar a la sociedad ACYCO, Aceitunas y Conservas, S.A.L., aval ante entidad financiera por importe máximo de 350 millones de pesetas, al tipo de interés, en el primer año, del 5,25%, y, en el resto, a Euribor 360+1,25 puntos; 1,2% de comisión de apertura y plazo de 24 meses.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía (Código de Convenio 7100692).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía (Código de Convenio 7100692), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de noviembre de 2001, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 4 de julio de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

## CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA

### Artículo 1.º Ambito de aplicación.

El presente acuerdo regulará las relaciones de trabajo entre CC.OO. de Andalucía y los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de la organización y dirección de ésta, así como a todo trabajador o trabajadora que pase a formar parte del personal con posterioridad a la firma del presente acuerdo.

Se exceptúan del presente acuerdo los cargos electos y que, por tanto, estén sujetos a la temporalidad y revocabilidad inherente al cargo.

Igualmente no están sujetos a este convenio aquellas personas que desarrollen trabajos de colaboración sindical, llámese adjunto/a u otra denominación concedida por las distintas ejecutivas provinciales y andaluzas a propuesta de el/la responsable de la secretaría correspondiente. Así mismo, no están sujetos a este Convenio los trabajadores y trabajadoras de Asesorías Jurídicas de aquellas organizaciones que tengan acuerdos específicos, diferenciados y firmados con anterioridad a la presente fecha. En estos casos, el representante de los trabajadores y trabajadoras del ámbito estará presente en la negociación de los mismos.

### Artículo 2.º Vigencia y duración.

El presente convenio colectivo entra en vigor el día de su firma por la Comisión Negociadora; su vigencia concluirá el día 31 de diciembre del 2004, entendiéndose prorrogado tácitamente por otro año más si, al menos con un mes de antelación al día de su vencimiento, no es denunciado por alguna de las partes.

No obstante, la tabla salarial y la jornada laboral retrotraerán sus efectos al 1 de enero de 2001.

### Artículo 3.º Participación y organización del trabajo.

Las modificaciones que se produzcan tanto en los sistemas de trabajo como en la asignación de puestos de trabajo se harán previa negociación con la representación de los trabajadores y trabajadoras. En el supuesto de que no se alcance acuerdo, la organización del trabajo será facultad de los órganos de dirección de Comisiones Obreras de Andalucía a través de sus Comisiones Ejecutivas.

En todo caso se tendrá en cuenta lo determinado por la legislación vigente.

### Artículo 4.º Jornada.

Se establece una jornada anual para los años 2001 y 2002 de 1.630 horas y para los años 2003 y 2004 de 1.625, que se realizarán en jornada partida, siendo los viernes exclusivamente de mañana y serán distribuidas en los calendarios anuales a concretar en cada ámbito territorial, estableciéndose un período de descanso retribuido de 20 minutos, así como tres días de asuntos propios.

Se establece, así mismo, jornada intensiva para el año 2001 desde el 1 de julio al 15 de septiembre, y para restantes

años de vigencia de este convenio desde el 15 de junio al 15 de septiembre. En los períodos de jornada intensiva de los meses de junio y septiembre se concretarán las guardias para las jornadas de tarde. En estos períodos de junio y septiembre, en las Uniones Locales que exista un solo administrativo, se garantizará la apertura del local en la jornada habitual, previa negociación con los representantes de los trabajadores de su ámbito.

En los meses de julio y agosto, la jornada será intensiva exclusiva de mañana.

Artículo 5.º Vacaciones.

A) Todos los trabajadores y trabajadoras afectados por este convenio tendrán 31 días de vacaciones ininterrumpidas, preferentemente en julio y agosto.

B) Cuando el trabajador o la trabajadora cause baja (enfermedad grave u hospitalización) por incapacidad temporal, durante el disfrute de sus vacaciones anuales, se dejará de computar dichas vacaciones durante el tiempo que dure dicha baja, volviéndose a reanudar su cómputo una vez se obtenga el alta médica.

C) Los trabajadores y trabajadoras fijos que en la fecha determinada para las vacaciones anuales no hubieran cumplido un año completo de trabajo disfrutarán de un número de días de vacaciones proporcionales al tiempo de servicio que preste durante el año natural en curso.

D) A los trabajadores y trabajadoras fijos o eventuales que cesen por cualquier motivo, en el transcurso del año, sin haber disfrutado vacaciones, se les abonará la parte proporcional correspondiente.

E) Previamente, en la primera quincena de mayo, se reunirán las partes firmantes del acuerdo para definir las vacaciones, preferentemente con carácter rotativo, de forma que se garantice la continuidad de funcionamiento del trabajo en la mejor forma para todos.

F) En Navidad, el personal disfrutará de 4 días hábiles de vacaciones, que se harán coincidir en dos turnos rotativos, el primero en la última semana de diciembre y el segundo en la primera semana de enero; estos turnos se establecerán por mutuo acuerdo entre el personal y los representantes de las CC.OO. de Andalucía en cada ámbito.

Artículo 6.º Permisos retribuidos.

Todos los trabajadores y trabajadoras afectados por este Convenio tendrán derecho a permisos retribuidos, justificándolos con los documentos necesarios en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica y contando desde la fecha del hecho causante:

1.º Por lactancia de un hijo/a menor de un año tendrán derecho a un permiso de una hora de su jornada, que podrán dividir, por su voluntad, en dos fracciones, pudiéndolo tomar al inicio o al final de su jornada. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.

2.º Por matrimonio o convivencia, 19 días naturales. Corresponderá a las distintas comisiones de interpretación del presente convenio el estudio de la efectividad de dicha convivencia.

3.º Por matrimonio de familiares en primer y segundo grados de consanguinidad o afinidad, un día, el de la celebración del acto.

4.º Por nacimiento, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo de hijos o hijas, 3 días naturales, y en los supuestos que se originaran desplazamientos, 4 días.

5.º Por accidente o enfermedad grave o fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días naturales.

Por interrupción voluntaria de embarazo, o por fecundación asistida de la trabajadora o cónyuge del trabajador tres días naturales.

6.º Por accidente o enfermedad graves o fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días naturales.

7.º Por intervención quirúrgica de los familiares de primer y segundo grados de consanguinidad o afinidad, el día de la operación.

8.º Por fallecimiento de familiar de tercer y cuarto grados de consanguinidad, 1 día.

9.º En los supuestos contemplados en los apartados 5.º y 6.º de este artículo y si éstos originan desplazamiento, los días señalados se ampliarán en dos más.

10.º Por traslado de domicilio, 2 días naturales.

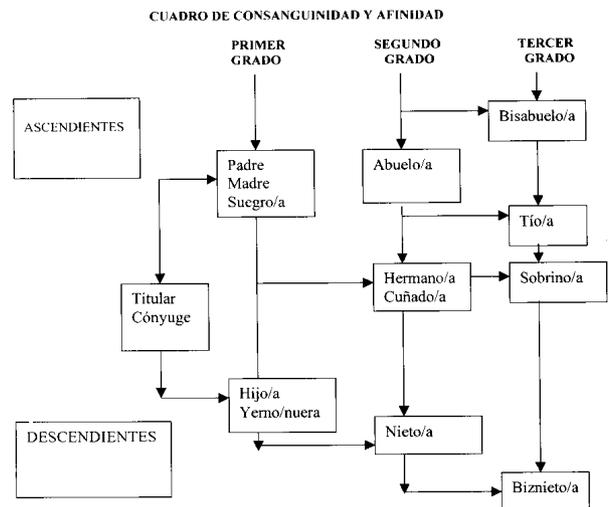
11.º Por asistencia al médico, debiendo hacerse uso del tiempo estrictamente necesario.

12.º Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a asistir a la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto en horario laboral, previo aviso a la dirección y con la justificación de la necesidad de realizarlo dentro de dicha jornada de trabajo.

13.º Todos aquellos trabajadores y trabajadoras que tengan a su cargo hijo o hija menor de 8 años de edad dispondrán de un máximo de 20 horas al año para acompañarlo a consulta médica, teniendo que ser ésta debidamente justificada. En los casos de contratos a tiempo parcial, estas horas serán proporcionales a la jornada que realice.

14.º En los supuestos de hospitalización de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad mientras éste se produzca, con un máximo de tres días. Siendo para el segundo grado un máximo de dos días.

En los supuestos de discrepancia en estos temas se resolverá entre la organización a la que pertenezca y los representantes legales de ésta.



Artículo 7.º Permisos sin sueldo y excedencias.

1.º Excedencias.

A) Cualquier trabajador o trabajadora que lo solicite tendrá derecho a la concesión de permiso sin sueldo con un máximo de 6 meses. Terminado el permiso, el reintegro será inmediato. No se tendrá derecho a un nuevo permiso hasta pasados dos años de la terminación del anterior. La concesión de dichos permisos será facultad de la Comisión Ejecutiva de cada ámbito con el informe previo de los representantes de los trabajadores y trabajadoras.

B) Se pasará a la situación de excedencia forzosa por:

- Nombramiento por cargo público o sindical liberado.
- Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o en los supuestos

de acogimiento tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores y trabajadoras para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la organización podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de ésta.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia de cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación.

En los dos supuestos anteriores, la reincorporación al trabajo se producirá de forma automática en el mismo puesto de trabajo en el que venía prestando servicios.

C) La excedencia voluntaria se concederá al personal con más de un año de servicio, mediante solicitud al organismo correspondiente. La excedencia voluntaria no contará a efectos de generar antigüedad.

El tiempo mínimo de la excedencia será de un año y el máximo de cinco años.

No se tendrá derecho a nueva excedencia hasta transcurridos 3 años del disfrute de la anterior.

## 2.º Suspensión con reserva de puesto de trabajo.

A) En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple de dos semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que resta del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para la salud.

B) En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo/a a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador/a, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración de suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales

competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan, en caso de parto múltiple.

Los períodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la organización y los trabajadores y trabajadoras afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

C) En el supuesto de riesgo durante el embarazo, en los términos previstos en el artículo 26, apartados 2 y 3, de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

## 3.º Reducción de jornada.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado algún menor en edad escolar obligatoria (8 años) o a un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y, como máximo, la mitad de la duración de aquélla.

Tendrán el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Esta reducción de jornada constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres.

No obstante, si dos o más trabajadores/as que generasen este derecho por el mismo sujeto causante coincidiera para la misma organización, sería la dirección de ésta la que estableciera los límites en el ejercicio simultáneo, por razones justificadas de funcionamiento de ésta.

## Artículo 8.º Tabla y revisión salarial.

### A) TABLAS SALARIALES (Año 2001)

#### GRUPO A (Técnicos y titulados/as):

- Técnico/a Superior: 200.226 ptas.
- Técnico/a Medio: 182.594 ptas.

#### GRUPO B (Administrativos/a):

- Oficial 1.ª: 166.363 ptas.
- Oficial 2.ª: 162.306 ptas.
- Auxiliar: 156.220 ptas.
- Cajero/a: 162.306 ptas.

#### GRUPO C (Personal oficina):

- Oficial 1.ª: 166.363 ptas.
- Oficial 2.ª: 162.306 ptas.
- Auxiliar: 156.220 ptas.

## GRUPO D (Varios):

- Personal de limpieza: 156.220 ptas.
- Conserje: 156.220 ptas.
- Telefonista: 156.220 ptas.

Los trabajadores y trabajadoras que desempeñen como trabajo habitual el de cajero o cajera de la Comisión Ejecutiva de CC.OO. de Andalucía de las ocho Uniones Provinciales tendrán la categoría de Oficial 2.<sup>a</sup> Administrativo.

Se entenderá por salario base la retribución correspondiente, en cada una de las categorías profesionales, a una actividad normal, durante la jornada pactada en convenio.

La subida salarial para los años 2001, 2002, 2003 y 2004 será del IPC previsto más el 1% sobre el Salario Base en cada ejercicio, garantizando, en todo caso, el carácter retroactivo, mediante las revisiones salariales que correspondan a la finalización de los años de vigencia que hayan subido el 1% sobre el IPC real.

## Artículo 9.º Antigüedad.

Durante la vigencia de este Convenio cada trabajador y trabajadora percibirá por este concepto la cantidad de 5.500 ptas. por cada trienio o quinquenio consolidado.

A partir de los 6 trienios se empezará a computar la antigüedad cada quinquenio, fijándose en dos el límite de éstos.

Los trienios y quinquenios empezarán a abonarse desde el mismo mes de su cumplimiento.

## Artículo 10.º Pagas extras.

Se abonarán dos pagas extraordinarias al año, coincidiendo con los meses de junio y diciembre. Cada una de estas pagas será una mensualidad completa, consistiendo en S.B.A. más antigüedad que corresponda.

## Artículo 11.º Anticipos.

Todo trabajador y trabajadora podrá solicitar anticipos del neto a percibir y hasta el 75% del mismo.

## Artículo 12.º Salud laboral, bajas ILT y asimilados.

A) Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, por tanto, el citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la organización de protección de los trabajadores y trabajadoras frente a los riesgos laborales. En cumplimiento del deber de protección, la dirección de CC.OO.-A garantizará la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras a su servicio. A estos efectos, dicha dirección garantizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias en materia de protección, evaluación y vigilancia de riesgos.

La organización de la empresa aplicará las medidas necesarias que integran el deber general de prevención en base a los siguientes principios:

- Evitar riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona en determinados casos.
- Tener en cuenta la evolución técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.

En los supuestos en que existan problemas de salud laboral, el Comité o delegados y delegadas de prevención los comunicará a la organización, procurando aportar propuestas de solución a las cuestiones planteadas.

El consumo de alcohol y otras drogas de forma continuada genera una serie de problemas y como tal debe enmarcarse dentro de los programas de prevención de CC.OO.-A.

Las actuaciones que se establezcan irán dirigidas a reducir las causas y las consecuencias del consumo del alcohol y drogas en el medio laboral.

La dirección de CC.OO.-A y la representación de los/as trabajadores/as se comprometen a poner en marcha actuaciones encaminadas a la prevención a través de medidas de información, sensibilización y formación.

B) Anualmente se entregarán dos prendas de ropa y calzado para cada trabajador y trabajadora que desempeñen funciones de limpieza, reprografía o mantenimiento en los meses de octubre y mayo.

C) El vestuario del personal de limpieza y/o mantenimiento debe contar como mínimo con taquillas y sillas, así como el mantenimiento en buen estado de los mismos.

D) A los trabajadores y trabajadoras que tengan que realizar tareas administrativas, informáticas, etc., cuyo desarrollo requiera estar sentados, se les facilitará por parte de la empresa una silla anatómica.

E) Anualmente se efectuará a los trabajadores y trabajadoras una revisión médica que se concertará con una mutua de accidentados u organismo similar que la sustituya. Dicha revisión será voluntaria.

F) Se abonará al trabajador y trabajadora en situación de incapacidad por enfermedad o accidente y contingencias asimiladas cuando esté debidamente justificado el 100% de su salario o la diferencia entre éste y las prestaciones de Seguridad Social cuando éstas existan, a partir del primer día.

## Artículo 13.º Políticas de no discriminación.

Se garantizará en cada organización (ámbito provincial y Comisión Ejecutiva CC.OO.-A) una persona elegida entre los representantes de los trabajadores y trabajadoras que realicen las funciones de Agente de Igualdad, que será la encargada de conocer sobre los casos que sobre esta materia pudieran darse, así como de velar porque exista una política de igualdad entre los trabajadores y trabajadoras de CC.OO.-A acorde con la legislación vigente.

Será la Agente de Igualdad la receptora de las denuncias sobre acoso sexual que se pudieran llevar a cabo por parte de los trabajadores y trabajadoras, debiendo abrir expediente según lo regulado en el artículo 23 de este mismo convenio. Considerándose en cada caso como infracción leve, grave o muy grave, aplicándose las sanciones correspondientes. Se entenderán por acoso sexual todas aquellas conductas de naturaleza sexual, desarrolladas en el ámbito de organización o dirección de Comisiones Obreras de Andalucía, realizada por un sujeto que sabe que es ofensiva y no deseada por la víctima, determinando una situación que afecta al empleo y a las condiciones de trabajo y/o creando un entorno laboral ofensivo, hostil, intimidatorio y humillante.

La empresa, en los casos de denuncia de acoso sexual y hasta que el asunto quede resuelto, establecerá cautelarmente la separación de la víctima y el presunto agresor, sin que esto signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo de la persona que sufre el acoso.

Las partes firmantes asumen el compromiso de velar por que exista dentro de la empresa un ambiente exento de riesgo para la salud y, en concreto, exento de acoso sexual, estableciendo y dando a conocer los procedimientos que existen en la empresa para presentar quejas por las víctimas, a fin de obtener ayuda inmediata, utilizando para ello el Código de Conducta Comunitario, relativo a la protección de la dignidad de la mujer y el hombre en el trabajo (Rec. 92/13/CEE).

## Artículo 14.º Estudios del personal.

Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a poder cursar estudios. Será requisito la presentación del justificante de matrícula y el horario de las clases de dichos estudios. Cuando el horario de asistencia coincida con parte de su jornada, se recuperará ese tiempo en otro momento de la jornada laboral. Para evitar que un servicio quede desasistido

por ausencia del trabajador o trabajadora, se estudiará previamente al comienzo del curso, por parte del órgano competente, las medidas a adoptar. Cuando esto no sea posible, por causa mayor, se entenderá que no se concede el permiso; esta situación se comunicará al Comité de Empresa y al interesado o interesada por escrito y razonando la imposibilidad de ajustar los horarios.

Se tendrá derecho a un permiso para la preparación de exámenes el día de la realización del mismo y el tiempo necesario.

Aquellos cursos de formación profesional organizados por las Comisiones Obreras de Andalucía serán con cargo a las mismas y se harán en horas efectivas de trabajo.

#### Artículo 15.º Categorías.

Teniéndose en cuenta la diversidad de asignación de categorías existentes en las distintas organizaciones que conforman CC.OO. de Andalucía y con el fin de posibles modificaciones a las actuales, se acuerda que en cada ámbito provincial y en CC.OO.-A, los/las representantes de éstas y de los/as trabajadores/as analicen los puestos de trabajo de cada uno de los trabajadores y trabajadoras en su ámbito y acuerden una propuesta en el caso de que se entienda existan casos concretos en el que se deba modificar. En los casos en que existieran discrepancias se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio, quien resolverá sobre el tema en un plazo máximo de dos meses.

Para los casos de posibles modificaciones en las categorías se tomará como referencia el nomenclátor que recoge el Estatuto del Personal al Servicio de la Confederación Sindical de CC.OO.

Aquellas propuestas que hayan realizado de común acuerdo se pasarán igualmente a la Comisión Paritaria, necesitando la ratificación de ésta.

#### Artículo 16.º Acceso y promoción.

Cuando la dirección opte tanto por la cobertura de vacantes como para los puestos de trabajo de nueva creación, será requisito previo y preceptivo la preparación de una convocatoria interna que permita la promoción o acceso a las vacantes o nuevas plazas a los trabajadores y trabajadoras afectados por este convenio.

Una vez realizada dicha convocatoria interna, si el puesto de trabajo no ha sido cubierto podrá sacarse a convocatoria pública.

En dichas convocatorias participará la representación de los trabajadores y trabajadoras en la realización y valoración de las pruebas, garantizando las partes la no-discriminación.

Cuando un puesto muy cualificado lo requiera (técnicos/as y abogados/as), la contratación se hará por las Comisiones Ejecutivas, dando conocimiento a los representantes de los trabajadores y trabajadoras.

#### Artículo 17.º Formación profesional.

Los planes de formación se negociarán con los/as representantes de los trabajadores y trabajadoras de forma que la dirección programe la actividad formativa de acuerdo con las necesidades detectadas.

Cuando la asistencia a cursos se produzca por indicación de la dirección para atender necesidades en relación con la tarea profesional que realice, ésta será obligatoria y se realizará en jornada laboral.

#### Artículo 18.º Desplazamientos y dietas.

En este aspecto, los trabajadores y trabajadoras tendrán el tratamiento establecido en cada ámbito. Cuando por necesidades del trabajo y a petición de la dirección del Sindicato, el trabajador o la trabajadora deba quedarse en horas de comida, ésta será abonada por la organización.

Artículo 19.º Cupo de reserva trabajadores y trabajadoras con discapacidad.

Las distintas Comisiones Ejecutivas tenderán, en las nuevas contrataciones, a emplear un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 5% de la plantilla entre los que se encuentren inscritos como tales en el correspondiente registro de trabajadores/as minusválidos/as de la Oficina de Empleo.

Cuando un trabajador/a sea declaradora en invalidez permanente total, la organización, en la medida de las posibilidades y siempre que sea posible, procurará adecuar algún puesto de trabajo a la minusvalía reconocida.

#### Artículo 20.º Derechos sindicales.

El comité de empresa o delegados y delegadas de personal tendrán a su disposición los locales y medios necesarios para ejercer su labor de representación.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a tiempos retribuidos para la realización de asambleas en jornada laboral de 12 horas previa solicitud a la dirección de la empresa, al menos con 48 horas de antelación.

Las respectivas comisiones ejecutivas provinciales y de la CC.OO.-A informarán de todas las sanciones, amonestaciones, independientemente de su grado, con anterioridad a hacerlas efectivas. En caso de que la calificación de la misma sea muy grave, será preceptiva la apertura de expediente contradictorio, independientemente de que el trabajador o trabajadora expedientado sea o no miembro del comité de empresa o delegado o delegada de personal.

El Comité Intercentros, formado por nueve miembros, al amparo de lo establecido en el artículo 63.3 del Estatuto de los Trabajadores, es el órgano interlocutor entre los/as trabajadores/as y la dirección de CC.OO. de Andalucía. Para todas aquellas cuestiones que correspondan al desarrollo de las relaciones laborales del ámbito, será éste el encargado de la negociación del Convenio en representación de los/as trabajadores/as. El funcionamiento de dicho Comité Intercentros está regulado por su reglamento interno. Los gastos de funcionamiento serán pagados por CC.OO. de Andalucía.

Los delegados/as de Personal y los delegados/as de los distintos Comités de Empresa tendrán derecho a la creación de una bolsa de horas, integrada por los créditos horarios que se pacten con la Dirección de CC.OO.-Andalucía para las comisiones de trabajo que se acuerden.

#### Artículo 21.º Seguro.

Se realizará una póliza de seguro que cubra a todos los trabajadores y trabajadoras sujetos a este convenio, mientras dure la relación laboral.

La cobertura de dicha póliza garantizará con una indemnización de un millón de pesetas a aquellos/as trabajadores/as que sufran una invalidez permanente absoluta o gran invalidez o muerte, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

#### Artículo 22.º Jubilación.

Al personal que se jubile con menos de 5 años de servicio continuado en la empresa se le concederá una indemnización por jubilación equivalente a una mensualidad de salario base más antigüedad; si cumpliera más de 5 años de servicio, dos mensualidades y si cumpliera más de 20 años, 3 mensualidades.

#### Artículo 23.º Procedimiento sancionador.

El proceso de inicio de expediente corresponderá a la Secretaría que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Organización para la que preste sus servicios inmediatos el trabajador; en caso de inactividad de dicha Secretaría, la competencia recaerá en la misma Secretaría de las organizaciones directamente superiores.

La apertura del expediente será comunicada, con expresión de los hechos que la motivaron, tanto al trabajador como

a la representación legal de los trabajadores del ámbito electoral en el que está encuadrado el trabajador. Dicha comunicación será trasladada también a la Secretaría de Organización, o a la que tenga encomendada las competencias sobre personal de la Organización equivalente al ámbito de la Representación Legal de los trabajadores, en el caso de que no sea coincidente con la Organización que inicia el expediente.

La Organización competente para tramitar el expediente será aquella donde esté encuadrado el/la trabajador/a, estructura de Unión Provincial o de Federación de Andalucía.

Se constituirá una Comisión Mixta, compuesta por al menos un miembro de los/as representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, un miembro de la Organización que inicia el expediente y un miembro de la Organización que tramita.

La comunicación de apertura al trabajador servirá de notificación de los hechos imputados y éste tendrá un plazo de 3 días para formular alegaciones y proponer prueba.

Recibidas las alegaciones, o pasado el plazo de hacerlo, la Comisión mixta decidirá sobre las pruebas propuestas o cualquier otra diligencia que crea oportuna culminadas éstas emitirá informe sobre los hechos, calificación y propuestas. Los informes podrán ser por separado si no existe acuerdo en los mismos. El plazo para realizar el informe es de 15 días desde que se produjo la notificación del inicio al trabajador.

La Secretaría que tramite dará traslado del expediente a la Secretaría de Organización y Finanzas de CC.OO.-A, uniendo al mismo propuesta de resolución, que podrá no ser coincidente con la de la Comisión Mixta.

La Secretaría de Organización y Finanzas de CC.OO. decidirá sobre la sanción a la vista del expediente; no obstante, si existen modificaciones a los hechos inicialmente comunicados al trabajador dará nuevo traslado con plazo de 3 días para alegaciones y, una vez efectuadas, decidirá en el plazo máximo de 30 días desde que haya recibido el expediente.

Las faltas prescriben conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del E.T., interrumpiéndose desde el momento en que se inicia el expediente.

Artículo 24.º Legislación supletoria.

En lo previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 25.º Comisión Mixta.

Se crea una Comisión Mixta para interpretación y aplicación de las cláusulas del presente acuerdo.

Dicha Comisión estará compuesta: Por los tres miembros de cada una de las partes. Con independencia de lo anterior se constituirán nueve Comisiones Mixtas (8 Uniones Provinciales y C.E. CC.OO.-A) para aplicar las cláusulas que sean de su competencia.

Artículo 26.º Procedimiento arbitral.

Se procederá de acuerdo con el texto redactado por la Comisión Paritaria en lo referido al Procedimiento arbitral.

Artículo 27.º Fomento de la contratación indefinida.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Disposición Adicional 1.ª de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida, los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, que se suscriban a partir del 15 de mayo de 1998 y durante la vigencia del mismo, podrán convertirse en la modalidad de «Contrato para el Fomento de la Contratación Indefinida», previsto en dicha disposición.

## CLAUSULA TRANSITORIA

La Comisión Mixta del presente convenio acordará antes de seis meses desde la firma del mismo el nomenclátor de funciones y cometidos profesionales de cada categoría existente, así como la tipificación de las faltas en el proceso sancionador.

## CLAUSULAS ADICIONALES

Primera. En relación con la tabla salarial acordada se garantiza que a los/as técnicos/as superiores y medios de las asesorías jurídicas tengan los mismos porcentajes de incremento sobre el salario base que cada uno tenga, respetándoseles el mismo.

Segunda. Se establece el compromiso por los firmantes del presente convenio colectivo de externalizar de forma satisfactoria para ambas partes los derechos recogidos en los artículos 21 y 22 del presente convenio.

Tercera. Las partes firmantes del presente convenio se obligan a promover el principio de igualdad de oportunidades, que desarrolle lo dispuesto en la Ley 39/99, de 5 de noviembre, sobre Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras, comprometiéndose CC.OO.-Andalucía a velar por la no discriminación en el trabajo, favoreciendo los permisos de maternidad, paternidad y por responsabilidades familiares, sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, y a las condiciones de trabajo y el acceso a puestos de especial responsabilidad de mujeres y hombres.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

## PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/929/01	CARMEN Mª COPANO BARRERA	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/784/01	FCO.JAVIER PEÑA FERNANDEZ	SAN FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/894/01	ANGEL RAMOS GONZALEZ	PTO STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/071/01	Mª ANTONIA ESTUDILLO TIRADO	MEDINA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/835/01	Mª LUISA FAJARDO SANCHEZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/815/01	MARCO A PRIETO HERRERA	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/576/00	Mª TERESA NUÑEZ HERRERA	CASTELLAR	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 11 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a

la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.78100.23A.5.2000 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/665/01	FLORENCIO FERNANDEZ JIMENEZ	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/813/01	JOSE JAIME CASTRO DIANEZ	GRAZALEMA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/845/01	JUAN ANTONIO MUÑOZ PERNIA	OLVERA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/975/01	JOSE MARIA DELGADO ARMARIO	ROTA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1002/01	M. JOSEFA GIRON VAZQUEZ	ARCOS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1005/01	VERONICA RODRIGUEZ CHACON	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1241/01	JESUS RUBEN AGUILAR RUBIO	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/563/01	MANUEL RODRIGUEZ VERA	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/831/01	ESTHER Mª MONCAYO GONZALEZ	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/832/01	MARIO J. ROBELLO PEREZ	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/753/01	EVA Mª CANO FERNANDEZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/873/01	MANUEL GARCIA VAZQUEZ	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/872/01	ALBERTO HERNANDEZ REYES	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/752/01	SORAYA CANO FERNANDEZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/809/01	JOSE MARIN WERNET	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1080/01	ANGEL L.FRANCO SANTANA	TARIFA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1083/01	JUAN P.MEDINA RODAL	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1188/01	JUAN L.MORENO BERNAL	VILLAMARTIN	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1220/01	ROSA Mª LEON MUÑOZ	CADIZ	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-56/01:  
Beneficiario: Grupo Camf, S.L.  
Municipio: La Línea C.  
Subvención: 247.579 ptas. (1.487,98 euros).

Cádiz, 13 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.78100.23A.5.2000 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/692/01	ROSARIO DOMINGUEZ CRUZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/765/01	MARIA RUBIALES SACIE	ALGODONALES	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/865/01	DOLORÉS RAFOSO QUERY	CHIPIONA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/903/01	MONTSERRAT VENDOIRO PEÑA	CONIL	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Núm. expte. convenio: 11-156/01/J C:1.  
Entidad: Centro de Estudios Chiclana.  
Importe: 12.406.800.

Núm. expte. convenio: 11-222/01/J C:1.  
Entidad: R. Gremial y N. Herm. Cristo de las Aguas.  
Importe: 11.105.625.

Núm. expte. convenio: 11-268/01/J C:1.  
Entidad: Zanona, S.A.  
Importe: 12.148.125.

Núm. expte. convenio: 11-185/01/J C:1.  
Entidad: C.S.C. Compañía Gral. Servicios y Construcción, S.A.  
Importe: 2.862.000.

Total pesetas: 38.522.550.  
Total euros: 231.525,18.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2001 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo sobre derechos de participación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 135, de 22.11.2001).*

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página número 18.754 del BOJA antes mencionado, en la columna izquierda, en la línea cincuenta y tres, donde dice: «en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía», debe decir: «en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, como anexo al V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía».

En la misma página, columna derecha, línea dos, donde consta: «suscrito por dicha Comisión con fecha 5 de octubre de 2001», debe decir: «suscrito por la Comisión del Convenio Colectivo con fecha 11 de octubre de 2001».

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

La Viceconsejera de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Viajes La General Tour, S.L.L.  
Código identificativo: AN-18643-2.  
Sede social: Plaza Doctor López Neira, 4. Granada.

Razón social: Ansar Travel, S.L.  
Código identificativo: AN-41651-2.  
Sede social: Avda. Alcalde Luis Uruñuela, s/n, Edificio Congreso, Mod. 302. Sevilla.

Razón social: Viajes Tatum, S.L.  
Código identificativo: AN-41650-2.  
Sede social: C/ Padilla, 8-A. Ecija (Sevilla).

Razón social: Colibrí Travel Tour, S.L.  
Código identificativo: AN-29649-2.  
Sede Social: C/ Pepa Guerra, local 19. Benalmádena (Málaga).

Razón social: Prometour España, S.L.  
Código identificativo: AN-29647-2.  
Sede social: Plaza de la Iglesia, 4. Benalmádena (Málaga).

Razón social: Viajes y Vacaciones Sercom Cádiz, S.L.  
Código identificativo: AN-11654-2.  
Sede social: Avda. del Generalísimo, 10. Barbate (Cádiz).

Razón social: Travelescom, S.A.  
Código identificativo: AN-41655-2.  
Sede social: Ctra. de Madrid-Sevilla, Edificio Eurosevilla, bajo, módulo 2. Sevilla.

Razón social: Viajes Encarnación, S.L.  
Código identificativo: AN-41641-2.  
Sede Social: C/ José Luis Luque, 8, local 3. Sevilla.

Razón social: Dream Works Vacation Club, S.A. bajo la denominación de Travel Linx.  
Código identificativo: AN-29661-3.  
Sede social: Vega del Cañadón, local 10. Mijas-Costa (Málaga).

Razón social: Pemacarrión, S.L., bajo la denominación de Viajes Masegosa.  
Código identificativo: AN-18660-2.  
Sede social: Recogidas, 45, bajo. Granada.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

La Viceconsejera de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las Resoluciones a los interesados:

Razón social: Well Com Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-18652-2.  
Sede social: C/ Párraga, núm. 8. Granada.

Razón social: Tingis Travel, S.L.  
Código identificativo: AN-29658-2.  
Sede social: Avda. de Mayorazgo, núm. 8. Marbella (Málaga).

Razón social: Protocol Golf & Corporate Services Spain, S.L.  
Código identificativo: AN-29657-2.  
Sede social: Paseo Cerrado de Calderón, Edificio Mercurio, 1.ª planta, Oficina M-2. Málaga.

Razón social: Atlantour Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-21653-2.  
Sede social: Avda. Cristóbal Colón, núm. 51-bajo. Huelva.

Razón social: Viajes Indalais, S.L., bajo la denominación Alais Viajes.  
Código identificativo: AN-04664-2.  
Sede social: Avda. Federico García Lorca, 54-58. Almería.

Razón social: Washington Irving, S.L., bajo la denominación Wit Travel.  
Código identificativo: AN-18662-2.  
Sede social: Avda. Santa María de la Alhambra, s/n. Granada.

Razón Social: Viajes Eusai, S.L.  
 Código identificativo: AN-18667-2.  
 Sede social: C/ Solarillo de Gracia, 8-bajo. Granada.

Razón social: El Globo Azul, S.L.  
 Código identificativo: AN-29659-2.  
 Sede social: Pasaje San Rafael, núm. 3. Fuengirola (Málaga).

Razón social: Juan Carlos Fernández Martín Travel, S.L.U., bajo la denominación Noemí Viajes Travel Agency.  
 Código identificativo: AN-29662-2.  
 Sede social: Avda. de Benalmádena, núm. 59-K, Torre molinos (Málaga).

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a La Quema del Judas, de Coripe (Sevilla).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de abril de 2001 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para «La Quema del Judas».

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 3 de diciembre de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para «La Quema del Judas», de Coripe (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) que en «La Quema del Judas» de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

#### RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a «La Quema del Judas», de Coripe (Sevilla).

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Virgen de los Rondeles, de Casarabonela (Málaga).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por la Asociación de Amigos de los Rondeles, de Casarabonela (Málaga), es solicitada la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de la Virgen de los Rondeles.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de la Virgen de los Rondeles, de Casarabonela (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por la Asociación de Amigos de los Rondeles que en la Fiesta de la Virgen de los Rondeles de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

#### RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Virgen de los Rondeles, de Casarabonela (Málaga).

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Nacional de Andalucía a la Fiesta de los Toros, de La Algaba (Sevilla).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de febrero de 2001 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de los Toros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de los Toros, de La Algaba (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) que en la Fiesta de los Toros de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

#### RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de los Toros, de La Algaba (Sevilla).

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan (BOJA núm. 128, de 6.11.2001).*

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 18.035, columna izquierda, línea última, donde dice: «Málaga»; debe decir «Torremolinos (Málaga)».

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio Proctor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don J. Enrique Sáez Plaza, en representación de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L048-12CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación del laboratorio de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Area ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en

todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el expediente de concesión de subvención a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar SA (Emuvisan SA), referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada SUP-BO-1, Bonanza en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (Expte. 33071.11/00.001).*

De conformidad con el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, el Ministerio de Fomento podrá subvencionar al promotor por cuantía de hasta el 10% del presupuesto protegible.

De conformidad con el artículo 139 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y 115 de la Orden de 24 de febrero de 2000, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada según lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, percibirán una subvención con cargo al presupuesto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes equivalente al 5% del presupuesto protegible, y una subvención equivalente al 1,5% del presupuesto protegible por cada diez puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a algunos de los regímenes de protección pública del sector protegido, por encima del mínimo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1186/1998. A la vista de ello, le corresponde a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar S.A. (Emuvisan S.A.), la percepción del 8% de subvención sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 143.2 y 143.3 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resuelve:

Uno. Conceder a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar S.A. (Emuvisan S.A.), la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo «SUP-BO-1» Bonanza por un importe de 11.274.500 ptas. (67.761,11 euros), para la anualidad de 2001.

Dos. Conceder asimismo a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar S.A. (Emuvisan S.A.), la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 9.019.600 ptas. (54.208,888 euros). Correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2001	Anualidad 2002	Anualidad 2003
9.019.600 PTS 54.208.888 €	2.348.544 PTS 14.115.032 €	5.336.845 PTS 32.075.085 €	1.334.211 PTS 8.018.771 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 3 de septiembre 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada U.E. SUP-TO-3 Camino Viejo de Carmona en Sevilla. Expte. 33071.41/99.001.*

La actuación se acoge a la financiación del III Plan de Vivienda y Suelo de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, y Disposición Transitoria Segunda del Decreto 251/1998, de 10 de diciembre.

De conformidad con el artículo 49.2 del citado Real Decreto, el Ministerio de Fomento podrá subvencionar al promotor por cuantía de hasta el 10% del presupuesto protegible.

Es de aplicación en la presente actuación lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 166/1999, de 27 de julio. De conformidad con el artículo 139 del mencionado Decreto, y 115 de la Orden de 24 de febrero de 2000, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada según lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, percibirán una subvención con cargo al presupuesto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes equivalente al 5% del presupuesto protegible.

Además de lo anterior, los promotores que hayan obtenido financiación cualificada con arreglo al citado Real Decreto percibirán una subvención equivalente al 1,5 del presupuesto protegible por cada diez puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a algunos de los regímenes de protección pública del sector protegido, por encima del mínimo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1186/1998, con un límite del 3%. Igual subvención percibirán los promotores por cada 10 puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a alguno de los regímenes del Sector Público, con un límite del 3%.

A la vista de ello, le corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla la percepción del 11% de subvención sobre el presupuesto protegible, correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 143.2 y 143.3 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resuelve:

Uno. Conceder, a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada

SUP-TO-3 «Camino Viejo de Carmona» por un importe de 92.298.864 ptas. (554.727,345 euros). Sobre la mencionada cantidad, 86.761.579 ptas. (521.447,592 euros), corresponden a las anualidades 2002, 2003 y 2004, estarán supeditadas a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la correspondiente consignación presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Subvención Estatal	Anualidad 2001	Anualidad 2002	Anualidad 2003	Anualidad 2004
92.298.864 PTS 554.727.347 €	5.537.285 PTS 33.279.754 €	30.854.384 PTS 185.438.581 €	27.953.598 PTS 168.004.505 €	27.953.597 PTS 168.004.505 €

Dos. Conceder asimismo, a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 101.528.751 ptas. (610.200,082 euros). Correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2001	Anualidad 2002	Anualidad 2003	Anualidad 2004
101.528.751 PTS 610.200,082 €	6.091.014 PTS 36.607,729 €	33.939.822 PTS 203.982,440 €	30.748.957 PTS 184.804,956 €	30.748.957 PTS 184.804,956 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Posadas sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Por Orden de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegados Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimiento sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido por ello, y en base a la Orden citada,

## RESUELVO

Hacer públicos los convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba y el Ayuntamiento de Posadas, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo, publicado como Anexo a la Orden del principio reseñada. Los referidos convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de octubre de 2001.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 741/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Manuel Moreno Cubero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 741/2001 contra la Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2000/2001 en el ámbito de esta Comunidad.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 21 de febrero de 2002, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 611/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Miguel Benavente Céspedes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 611/2001 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de mayo de 2001, por la que se resolvió la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 21 de noviembre de 2001 a las 12,30 horas, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 6 de febrero de 2002 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Majada del Lobo, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde total del monte denominado «Majada del Lobo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

### HECHOS

1. Con fecha 31 de octubre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Majada del Lobo» del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar, «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas, que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían algunas dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y, cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 2 de mayo de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 junto a una pared de piedra en el punto donde comienza la colindancia con la finca «Canuto Largo». Se sigue la pared de piedra, la cual sigue la divisoria de aguas, hasta el piquete número 4. Entre el piquete número 4 y número 5 la linde está definida por una pared de piedra que es atravesada por la Garganta Diego Díaz. En el piquete número 5 acaba la pared de piedra y empiezan unos grandes peñascos, cuyos puntos más altos definen la linde que continúa por la divisoria de aguas desde este piquete hasta el piquete número 6. Desde el piquete número 6 y piquetes sucesivos la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra hasta el piquete número 8, punto en el que se encuentra una piedra de enorme dimensión cuyos puntos más altos definen la linde hasta el piquete número 9. Desde el piquete número 9 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 12, la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Canuto Largo» y comienza la colindancia con la finca «El Lobo». Desde el piquete número 12 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 15, la linde continúa definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Lobo» y comienza la colindancia con la finca «El Olivillo». Entre los piquetes número 15 y número 16 la linde está definida por la divisoria de aguas. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Olivillo» y comienza la colindancia con la finca «La Balsa».

Desde el piquete número 16 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 36 la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra que discurre por la divisoria de aguas. Desde el piquete número 36 hasta el piquete número 1, la linde sigue definida por una pared de piedra, cerrándose así el perímetro exterior del monte. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

4. Anunciado el período de vista del expediente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que la Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido al respecto en el punto 4.º del artículo 63 del vigente Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en el Capítulo Primero de la Ley de Montes, de fecha 8 de junio de 1957; Título III del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás disposiciones aplicables al caso.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los periodos de vista correspondiente se presentó reclamación alguna según certifica el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### DISPONE

1. Aprobar el deslinde del monte «Majada del Lobo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total es de 249,5833 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Benazainillas, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde total del monte denominado «Benazainillas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. Con fecha 20 de noviembre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Benazainillas» del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas, que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 22 de mayo de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro.

4. El monte «Benazainillas» está formado por tres fincas independientes entre sí denominadas A, B y C según su situación en dirección norte a sur.

5. Comenzó el amojonamiento provisional por la finca denominada como A colocando el piquete número 1 A junto a una pared de piedra en el punto donde comienza la colindancia con la finca «Canuto Largo». La linde está definida por una pared de piedra, la cual sigue la divisoria de aguas, hasta el piquete número 20 A. Desde el piquete número 20 A hasta el piquete número 22 A la linde está definida por los

puntos más altos de unos peñascos. En el piquete número 21 A acaba la colindancia con la finca «Canuto Largo» y comienza la colindancia con la finca «Jarilla» de doña Josefa y María Sánchez García. Entre el piquete número 22 A y número 23 A la linde está definida por la alineación de ambos piquetes que discurre por la divisoria de aguas. Entre el piquete número 23 A y el piquete número 24 A la linde está definida por los puntos más altos de unos peñascos. Entre el piquete número 24 A y número 29 A la linde está definida por la alineación de los piquetes que discurre por la divisoria de aguas. En el piquete número 27 A acaba la colindancia con la finca «Jarilla» y comienza la colindancia con la finca «Jarilla» de don Juan Gil Herrera. En el piquete número 29 A acaba la colindancia con la finca «Jarilla» de don Juan Gil Herrera y comienza la colindancia con la finca «Benazaina». Entre el piquete número 29 A y número 32 A la linde está definida por la alineación de los piquetes. Entre el piquete número 32 A y número 33 A la linde está definida por el Arroyo de la Zorrilla. Entre el piquete número 33 A y número 35 A la linde está definida por un pequeño arroyo. Entre el piquete número 35 A y el piquete número 39 A la linde está definida por los puntos más altos de unas piedras de enorme dimensión que siguen la divisoria. Entre el piquete número 39 A y número 41 A la linde está definida por la alineación de los piquetes. Entre el piquete número 41 A y número 43 A la linde está definida por la alineación de los piquetes que discurre por la divisoria de aguas. Entre el piquete número 43 A y el piquete número 44 A la linde está definida por los puntos más altos de unas lajas de piedras. Entre el piquete número 44 A y número 45 A la linde está definida por la alineación de los piquetes que discurre por la divisoria de aguas. Entre el piquete número 45 A y el piquete número 46 A la linde está definida por unas lajas de piedras que siguen la divisoria. Entre el piquete número 46 A y número 47 A la linde está definida por la alineación de los piquetes que discurre por la divisoria de aguas. En el piquete número 47 A acaba la colindancia con la finca «Benazaina» y comienza la colindancia con la finca «Benazaina» de don Francisco Dueñas Rodríguez. Desde este piquete número 47 A hasta el piquete número 1 A, la linde sigue definida por la divisoria, cerrándose así el perímetro exterior de «Benazainillas» A.

6. El amojonamiento provisional de la finca denominada como B comenzó colocando el piquete número 1 B junto a una pared de piedra en el punto donde comienza la colindancia con la finca «Jarilla» de don Guy Acloque. Desde el piquete número 1 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 6 B la linde está definida por una pared de piedra. En el piquete 6 B acaba la colindancia con la finca «Jarilla» de don Guy Acloque y comienza la colindancia con la finca «Los Hoyones» de los Hermanos Peña Domínguez. Desde el piquete número 6 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 13 B la linde está definida por una pared de piedra. Entre los piquetes número 11 B y número 12 B la pared de piedra está atravesada por la carretera local C-3331. En el piquete 13 B acaba la colindancia con la finca «Los Hoyones» de los Hermanos Peña Domínguez. Entre los piquetes número 13 B y número 14 B la linde está definida por el río Hozgarganta. En el piquete número 14 B comienza la colindancia con la finca «Benazaina». Entre el piquete número 14 B y número 15 B la linde está definida por la alineación de los piquetes. Entre el piquete número 15 B y número 16 B la linde está definida por una pared de piedra que está atravesada por la carretera comarcal C-3331. Entre el piquete número 16 B y número 17 B la linde está definida por la alineación de los piquetes. Desde el piquete número 17 B y piquetes sucesivos hasta el piquete número 31 B la linde está definida por la alineación de mojones marcados con una cruz presentes en el terreno. Desde este piquete número 31 B hasta el piquete número 1 B, la linde sigue definida por la alineación de mojones marcados con una cruz presentes en el terreno, cerrándose así el perímetro exterior de «Benazainillas» B.

7. El amojonamiento provisional de la finca denominada como C comenzó colocando el piquete número 1 C junto a una pared de piedra en el punto donde comienza la colindancia con la finca «Jarilla» de don Guy Acloque. Desde el piquete número 1 C y piquetes sucesivos hasta el piquete número 12 C la linde está definida por una pared de piedra. Entre el piquete número 12 C y piquete número 13 C la linde está definida por los puntos más altos de unas piedras de enorme dimensión. Entre el piquete número 13 C y piquete número 20 C la linde está definida por una pared de piedra. En el piquete 19 C acaba la colindancia con la finca «Jarilla» de don Guy Acloque y comienza la colindancia con la finca «El Hornillo» de doña Francisca Domínguez de la Fuente. Entre el piquete número 20 C y piquete número 21 C la linde está definida por los puntos más altos de unas piedras de enorme dimensión. Entre el piquete número 21 C y piquete número 24 C la linde está definida por una pared de piedra. Entre el piquete número 24 C y piquete número 25 C la linde está definida por la alineación de ambos piquetes. Entre el piquete número 25 C y piquete número 26 C la linde está definida por la carretera comarcal C-3331. Entre el piquete número 26 C y piquete número 29 C la linde está definida por una pared de piedra. En el piquete 29 C acaba la colindancia con la finca «El Hornillo» de doña Francisca Domínguez de la Fuente. Entre los piquetes número 29 C y número 30 C la linde está definida por el río Hozgarganta. En el piquete 30 C empieza la colindancia con la finca «Los Hoyones» de los Hermanos Peña Domínguez y una pared de piedra que nos define de nuevo la linde. Entre el piquete número 30 C y piquete número 33 C la linde está definida por una pared de piedra. Entre el piquete número 33 C y número 34 C la linde está definida por la carretera local C-3331. Entre el piquete número 34 C y piquete número 37 C la linde está definida por una pared de piedra. Desde el piquete número 37 C se divide el piquete número 1 C, cerrándose así el perímetro exterior de «Benazainillas» C.

8. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

9. Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que la Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente; así como lo establecido al respecto en el punto 4.º del artículo 63 del vigente Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en el Capítulo Primero de la Ley de Montes, de fecha 8 de junio de 1957; Título III del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás disposiciones aplicables al caso.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los períodos de vista correspondiente se presentó reclamación alguna según certifica el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «Benazainillas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 370,6188 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Los Gavilanes, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Los Gavilanes», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. Con fecha 6 de noviembre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Los Gavilanes», del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los

linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas, que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 17 de abril de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 junto a una pared de piedra en el punto donde comienza la colindancia con la finca «La Higuera». Se sigue la pared de piedra hasta el piquete número 8 donde acaba la colindancia con la finca «La Higuera» y comienza la colindancia con la finca «Lomo de la Peña». Desde el piquete número 8 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 22, la linde está definida en todo momento por una pared de piedra. Desde el piquete número 22 hasta el piquete número 23 la linde está definida de forma natural por el río Guadarranque. Desde el piquete número 23 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 37, la linde está definida en todo momento por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Lomo de la Peña» y comienza la colindancia con la finca «Buenas Noches Taramal». Desde el piquete número 37 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 41, la linde continúa definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Buenas Noches Taramal» y comienza la colindancia con la finca «La Goleta». Desde el piquete número 41 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 61, la linde está definida por una pared de piedra, cerrándose con este piquete el perímetro exterior del monte. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

4. Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que la Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior

del monte, ni durante los períodos de vista correspondiente se presentó reclamación alguna según certifica el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «Los Gavilanes», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 275,5482 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Cuesta del Huevo, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde total del monte denominado «Cuesta del Huevo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

### HECHOS

1. Con fecha 6 de noviembre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Cuesta del Huevo», del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas que concurren en el monte referenciado, ya que

el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera y Alcalá de los Gazules y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera y Alcalá de los Gazules y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 24 de abril de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 situado en el lugar de confluencia de la Garganta Granadilla y la Garganta Cuesta del Huevo. Desde el piquete número 1 hasta el piquete número 2 la linde está definida de forma natural por la Garganta Cuesta del Huevo. El piquete número 2 se sitúa en el lugar de confluencia de la Garganta Cuesta del Huevo y la Garganta Goleta, punto donde comienza la colindancia con la finca «La Higuera». Desde el piquete número 2 hasta el piquete número 3 la linde está definida de forma natural por la Garganta Goleta. Entre los piquetes número 2 y número 3, en el lugar donde a la Garganta Goleta se le une una pared de piedra, acaba la colindancia con la finca «La Higuera» y comienza la colindancia con la finca «La Goleta». El piquete número 3 se sitúa en el lugar de confluencia de la Garganta Goleta con el arroyo Arnaílo. En este piquete acaba la colindancia con la finca «La Goleta» y comienza la colindancia con la finca «Arnaílo». Desde el piquete número 3 hasta el piquete número 4 la linde está definida de forma natural por el arroyo Arnaílo. El piquete número 4 se coloca en el lugar de confluencia del arroyo Arnaílo con una pared de piedra que nos define la linde. Desde el piquete número 4 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 8, la linde está definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Arnaílo» y comienza la colindancia con el término municipal de Alcalá de los Gazules y con la finca «El Cándalo». Desde el piquete número 8 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 11, la linde está definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Cándalo» y comienza la colindancia con la finca «La Granadilla». Desde el piquete número 11 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 13, la linde está definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con el término municipal de Alcalá de los Gazules y con la finca «La Granadilla» y comienza la colindancia con la finca «Tinajón Quemado». Desde el piquete número 13 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 19, la linde está definida por la divisoria de aguas desde lo alto del Cerro de Lomo de En Medio hasta su unión con la Garganta Cuesta del Huevo, cerrándose con este piquete el perímetro exterior del monte. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

4. Anunciado el período de vista del expediente, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera y Alcalá de los Gazules y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que esta Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los períodos de vista correspondientes se presentó reclamación alguna según certifican los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera y Alcalá de los Gazules y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «Cuesta del Huevo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 286,3241 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 14 de diciembre de 2001, por la que se hace pública la concesión de subvenciones vía Convenios de Colaboración.*

Esta Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la concesión de las subvenciones vía Con-

venios Colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00.74000.43A.1996000217.

Núm. Expte.: 879/01/M/00.

Título: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Córdoba para el Desarrollo del «I Simposium sobre Técnicas de los Medios Aéreos en Incendios Forestales-Seguridad».

Importe: 1.500.000 pesetas (9.015,15 euros).

Núm. Expte.: 1200/01/M/00.

Título: Acuerdo Específico entre la Consejería de Medio Ambiente y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica para la Celebración de las Jornadas sobre el Castañar de la Sierra de Aracena, Serranía de Ronda y Sierra Nevada.

Importe: 1.900.000 pesetas (11.419,23 euros).

Sevilla, 14 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/01, interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción-Cádiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción-Cádiz recurso núm. 175/01 contra la desestimación presunta a la solicitud de fecha 22.3.01 sobre obras de Hotel en el Paraje Baldío de los Alamillos en la Sierra de Grazalema, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 175/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/01, interpuesto por don Antonio Jesús García Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Antonio Jesús García Sánchez recurso núm. 4/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.10.01, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 27.3.00, recaída en el expediente sancionador núm. C999/1999, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 7 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 119/01, interpuesto por OJEN, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por OJEN, S.A., recurso núm. 119/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 1999, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de octubre del año 1998, recaída en el procedimiento sancionador número A-339/98, instruido por infracción a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 119/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 10 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2351/01.S.2.ª, interpuesto por don Manuel Martínez Díaz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Martínez Díaz recurso núm. 2351/01.S.2.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 27.2.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 6.6.2000, recaída

en el expediente sancionador núm. MOG-2986/99, infracción administrativa a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2351/01.S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 12 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 361/01, interpuesto por don Diego Rubiales Ordóñez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don Diego Rubiales Ordóñez recurso núm. 361/01 contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 16.8.2000, recaída en expediente sancionador E-139/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 361/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 12 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 15 de septiembre de 1999, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Azagadero, en todo su recorrido por el núcleo urbano de Arroyo Frío, en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén.*

La Consejería de Medio Ambiente, por Orden de 10 de diciembre de 2001, ha acordado iniciar procedimiento para

la revisión de oficio de la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de 15 de septiembre de 1999, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Azagadero», en todo su recorrido por el núcleo urbano de Arroyo Frío, en el término municipal de La Iruela, en la Provincia de Jaén, al entender que existen causas que motivarían la nulidad del citado acto administrativo. En dicha orden se acuerda la suspensión del acto objeto de revisión.

Por ello, y dado que los procedimientos de deslinde de vías pecuarias afectan a una pluralidad de interesados, con trámites de información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE RESUELTO

Emplazar a todos los posibles interesados para que, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, se personen en el procedimiento de revisión de oficio, pudiendo alegar y aportar cuantos documentos estimen oportunos.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se amplía el plazo del trámite de información pública de la propuesta de designación como Zona de Especial Protección para las Aves de determinados Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en la Directiva 79/409/CEE, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres, y en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y con la finalidad de dar cumplimiento al preceptivo trámite de información pública recogido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el 15 de diciembre de 2001 se publicó la «Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en la propuesta de designación como Zona de Especial Protección para las Aves de determinados Espacios Naturales Protegidos de Andalucía» (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre de 2001).

En virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, y para facilitar el acceso y consulta por parte de todos los interesados de la documentación relativa a la mencionada propuesta,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del plazo para formular alegaciones en el trámite de información pública de la propuesta de designación como Zona de Especial Protección para las Aves de determinados Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Dicho plazo se amplía a treinta días naturales, que se contarán a partir del día 14 de enero de 2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en la citada propuesta.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50,

41013, Sevilla), así como en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Almería (Ctro. Residencial Oliveros, Bque. Singular, 2.ª p.ª, 04071, Almería), Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n, 11008, Cádiz), Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Edificio Servicios Múltiples, 14071, Córdoba), Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071, Huelva), Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3, 23071, Jaén), Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocon, Bloque Sur, 29071, Málaga) y Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es)).

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial correspondiente, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidos a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial correspondiente.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Silva López.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades Sin Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA, núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Ciudades Sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.

Localidad: Puerto de Santa M.ª

Cantidad: 1.600.000 ptas. (9.616,19 euros).

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención del voluntariado social.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha

resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención del voluntariado social.

Entidad	Importe
Ayto. Cortegana	1.000.000
Ayto. Arcoche	500.000
Ayto. Almonte	250.000
Ayto. Aracena	250.000
Ayto. Valverde del Camino	250.000
Ayto. Bollullos del Cdo	250.000
Ayto. Palos de la Frontera	175.000
Ayto. Paterna del Campo	175.000
Ayto. Cartaya	150.000

Huelva, 13 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención a inmigrantes.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan para la atención a inmigrantes, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro.

Entidad	Importe
Ayto. Cartaya	9.000.000
Ayto. Lucena del Pto.	3.000.000
Ayto. Cartaya	3.000.000
Ayto. Cartaya	2.000.000
Ayto. Lepe	2.000.000
Ayto. Moguer	2.000.000
Ayto. Almonte	2.000.000
Cáritas Diocesana	2.000.000
Asoc. de Citricultores Prov. H.	1.400.000

Huelva, 13 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.*

Una vez intentada la notificación de las Resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en materia de Servicios Sociales para 1998, en materia de Servicios Sociales y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Pablo Martín Ruiz.  
Modalidad: Estimulación Precoz.  
Importe: 233.367 ptas.

Beneficiario: José Hijano Vázquez.  
Modalidad: Adquisición de prótesis auditiva.  
Importe: 89.269 ptas.

Beneficiario: María Teresa Pereira Alvarez.  
Modalidad: Adquisición de prótesis auditiva.  
Importe: 66.641 ptas.

Beneficiario: Fátima Haddani Bent Ahmed.  
Modalidad: Adquisición de prótesis ocular.  
Importe: 39.055 ptas.

Beneficiario: Ana Garcés Rodríguez.  
Modalidad: Transporte.  
Importe: 22.264 ptas.

Beneficiario: Rodolfo Abraham Barrios.  
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.  
Importe: 436.073 ptas.

Beneficiario: Jesús Millán Montoro.  
Modalidad: Adquisición de prótesis.  
Importe: 222.226 ptas.

Beneficiario: Francisco Juan Rodríguez Sánchez.  
Modalidad: Otras ayudas técnicas.  
Importe: 88.891 ptas.

Beneficiario: Juan Pedro Rodríguez Sánchez.  
Modalidad: Otras ayudas técnicas.  
Importe: 88.891 ptas.

Beneficiario: Antonia Rodríguez Sánchez.  
Modalidad: Otras ayudas técnicas.  
Importe: 148.890 ptas.

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención a los fines y para las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; con la advertencia de que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario ante la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la presente publicación

Málaga, 5 de diciembre de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2001, esta Delegación resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias.

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEDIDO
A.R.E.A.	Mantenimiento	3.000.000
A.R.E.A.	Prevención	2.650.000
A.R.P.O.M.	Programa de prevención	800.000
A.R.P.O.M.	Talleres ocupacionales	400.000
A.R.P.O.M.	Incorporación social	2.100.000
A.R.P.O.M.	Inserción laboral	475.000
AFACES	Grupo de reestructuración familiar en drogodependientes	100.000
AFACES	Mantenimiento	500.000
ALTERNATIVA-2	Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar en zonas de alto riesgo	950.000
ALTERNATIVA-2	Programa de orientación y búsqueda activa de empleo para drogodependientes en proceso de incorporación social	150.000
ANDROPIZ	Prevención en Drogodependencia en el municipio de Pizarra	875.000
ASOC. CARIDAD S. VICENTE DE PAUL - CENTRO SOCIAL MARGARITA NASSEAU	Prevención inespecífica "Talleres ocupacionales y campamento de integración"	1.650.000
ASOC. CARIDAD S. VICENTE DE PAUL - CENTRO SOCIAL MARGARITA NASSEAU	Prevención en el ámbito familiar: "Taller Familiar"	510.000
ASOC. CASA PINARDI	Actividades socio culturales en "Asociación Casa Pinardi"	150.000
ASOC. DE DROGODEPENDENCIAS ARDE	Punto de información de drogodependencias en zonas con necesidades de transformación social (Programa de continuidad)	1.500.000
ASOC. DE DROGODEPENDENCIAS ARDE	Prevención de drogodependencias en el ámbito rural	650.000
ASOC. DE DROGODEPENDENCIAS ARDE	Prevención de drogodependencias en ámbito escolar (Programa de continuidad)	1.300.000
ASOC. FORTALEZA DE LA AXARQUÍA - AFAX	Programa de prevención terciaria de las drogodependencias en la comarca de La Axarquía	550.000
ASOC. MAR ADENTRO	Mantenimiento	550.000
ASOC. SOCIO CULTURAL COMUNIDAD GITANA	Proyecto Luz para prevención de la drogadicción	450.000
ASOCIACION A.P.A.D.E.X.	Actividades familiares para la prevención	600.000
ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN	Mantenimiento	1.100.000
ASOCIACION CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN	Prevención infantil de las drogodependencias en el medio escolar "La Historia de Rubén"	1.000.000
ASOCIACIÓN CÍVICA SI A LA VIDA	Prevención de la drogadicción	400.000
ASOCIACIÓN COLECTIVO FRONTERA	Proyecto anual de actividades para la prevención de conductas de riesgo y potenciación de conductas saludables	140.000
ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	Acciones de apoyo al tratamiento con mujeres toxicómanas en proceso de rehabilitación	1.100.000
ASOCIACIÓN SENDAPA	Proyecto de prevención de drogas	100.000
CAMINO PARA RENACER	Programa de apoyo al tratamiento e incorporación social en drogodependencias y adicciones	300.000
CAMINO PARA RENACER	Programa de Prevención	1.400.000
CAMINO PARA RENACER	Mantenimiento	800.000
CENTRO EXODO LA SALIDA	Encuentros y reflexión en prevención	600.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA OF. PROV. MALAGA	Programa Café y Calor / Centro Emergencia para adictos a drogodependencias	1.150.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA OF. PROV. MALAGA	Programa de prevención y atención integral para hijos de drogodependientes	200.000
FEDERACION DEMOCRATICA DE APA (FDAPA)	Prevención	150.000
FEMAD	Servicio de asesoramiento jurídico	300.000
FEMAD	Mantenimiento	1.950.000
FEMAD	Programa de formación y dinamización 2001	1.900.000

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEDIDO
FUNDACION MARBELLA SOLIDARIA	Programa de Apoyo a la Familia	400.000
FUNDACION MARBELLA SOLIDARIA	Taller de grabado artesanal	125.000
FUNDACION MARBELLA SOLIDARIA	Taller de jardinería	125.000
GACAR	Programa de reinserción socio familiar y comunitaria	1.250.000
JOMAD	La radio de mi barrio	500.000
JOMAD	Proyecto de integración	2.350.000
JOMAD	Dinamización comunitaria III Certamen Cuentos y Carteles	425.000
JOMAD	Rehabilitación e incorporación social de gorrillas (vigilantes de aparcamientos)	225.000
NUEVO CAMINAR	Programa comarcal de prevención de drogodependencias en el ámbito familiar. Escuela taller. Programa de prevención en centros educativos	650.000
SAMPEDRENA	Prevención sobre la dependencia del alcohol	1.450.000
A.R.E.A.	Ampliación subvención Prog. Prevención	300.000

Málaga, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MÁLAGA

FALLO

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 697/2000. (PD. 17/2002).*

NIG: 2906742C20000004058.

Procedimiento: Menor Cuantía 697/2000. Negociado:

Sobre:

De: Don Manuel Rivera Amores.

Procuradora: Sra. Elena Auriolos Rodríguez.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don Rafael Alcantarilla Ruiz y herederos desconocidos de Dolores Dimas Tellez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 697/2000 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga a instancia de Manuel Rivera Amores contra Rafael Alcantarilla Ruiz y herederos desconocidos de Dolores Dimas Tellez, sobre se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil uno.

El/La Sr./Sra. Don/Doña José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado/Juez del Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 697/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Rivera Amores con Procuradora doña Elena Auriolos Rodríguez y Letrado/a Don/Doña; y de otra como demandado don Rafael Alcantarilla Ruiz y herederos desconocidos de Dolores Dimas Tellez con Procurador/a Don/Doña y Letrado/a Don/Doña, sobre, y,

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Auriolos Rodríguez, en nombre y representación de Don Manuel Rivera Amores, se declara que este es dueño de la vivienda núm. 5 del Bloque 10 de la Urbanización Jardín de Málaga, cuya descripción registral es la siguiente:

«Urbana, finca núm. 79, vivienda tipo A, en planta décima del edificio o portal número 19, situado en esta ciudad, al partido de Guadalmedina, Urbanización Jardín de Málaga. Situa a la derecha conforme se sube la escalera y cuya puerta de entrada se identifica con el número cinco. Tiene una superficie construida de 76 metros, 28 decímetros cuadrados y útil de 69 metros 63 decímetros cuadrados y según la cédula de calificación definitiva la superficie construida es de 86 metros 46 decímetros cuadrados y útil de 71 metros 1 decímetro cuadrado. Consta de vestíbulo, estar comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero y aseo. Linda, por su frente, rellano de escalera, derecha entrando, vivienda tipo A número seis, izquierda vivienda tipo A número cuatro y zona libre del edificio y fondo terreno libre del bloque. Cuota 1,90 %.

Inscripción: Esta finca es la inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, en el folio 235 vuelto. Tomo 669, finca número 20.410, inscripción tercera.», por compra en estado de soltero a don Rafael Alcantarilla Ruiz y a su esposa Dolores Dimas Tellez, debiendo librarse, una vez firme esta resolución y transcurridos los plazos a que alude el artículo 526 de la vigente LEC, mandamiento al Registro de la Propiedad a fin de que se proceda a la inscripción del dominio que ahora se declara, con cancelación de cualquier asiento contradictorio, excepto los referidos a cargas, no efectuándose especial imposición de las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente L.E.C., aplicables

a este procedimiento en virtud de lo establecido por la Disposición Transitoria 2.ª de dicha norma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Rafael Alcantarilla Ruiz y herederos desconocidos de Dolores Dimas Tellez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a once de diciembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de juicio verbal num. 197/2001. (PD. 16/2002).*

NIG: 2906742C0010005162.

Procedimiento: Juicio Verbal 197/2001. Negociado:

Sobre:

De: Don Antonio Beigveder Guerrero.

Procuradora: Sra. María Angustias Martínez Sánchez Morales.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Doña Tamara Velasco Luisi.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 197/2001 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga a instancia de Antonio Beigveder Guerrero contra Tamara Velasco Luisi sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NUM.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil uno.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado/Juez del Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 197/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Beigveder Guerrero con Procuradora doña María Angustias Martínez Sánchez Morales; y de otra como demandada doña Tamara Velasco Luisi, sobre desahucio por falta de pago.

## FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Martínez Sánchez Morales, en nombre y representación de don Antonio Beigveder Guerrero, contra doña Tamara Velasco Luisi, se acuerda:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el 7 de julio del año 2000, respecto de la vivienda sita en la C/ Tejares, núm. 3, Planta 1.ª N 9.

2.º Condenar a la demandada a que, en el plazo de 30 días, prorrogables por otros 30, deje dicha vivienda libre y a disposición de su dueño.

3.º Imponer al demandado la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, a preparar en el plazo de cinco días hábiles (excluidos domingos y festivos) mediante escrito presentado en este Juzgado. Se hace saber a la demandada que, para que le sea admitido

el recurso de apelación que pueda presentar, deberá manifestar, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Tamara Velasco Luisi, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a once de diciembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía 10/2001. (PD. 13/2002).*

NIG: 11035003200100004.

Procedimiento: Menor Cuantía 10/2001. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Bankinter.

Procurador: Villanueva Nieto, José Pablo.

Letrado/a: Sr./a

Contra: Don Juan Manuel Herrero Aleixandre y Dominique Vulliez-Sermet Starace.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 10/2001, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Algeciras a instancia de Bankinter contra Juan Manuel Herrero Aleixandre y Dominique Vuilliez-Sermet Starace sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Algeciras, a treinta de julio de dos mil uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos a instancia de Bankinter, S.A., representada por el Procurador Sr. Villanueva Nieto y asistida por el Letrado Sr. contra don Juan Manuel Herrero Aleixandre y doña Dominique Vulliez-Sermet Starace.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la mercantil Bankinter, S.A., contra don Juan Manuel Herrero Aleixandre y Dominique Vulliez-Sermet Starace, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de cuatro millones mil seiscientos dieciocho pesetas (4.001.618 pesetas), más los intereses de demora desde la fecha de la interpelación judicial y las costas procesales. Se condena a la parte demandada al abono de las costas procesales. Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Manuel Herrero Aleixandre y Dominique Vulliez-Sermet Starace, extendiendo y firmo la presente en Algeciras a quince de noviembre de dos mil uno.

El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría redacción del proyecto, dirección de la obra y otros trabajos de restauración de la Casa del Consulado, situada en la Plaza de la Constitución de Málaga. (PD. 20/2002).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 29.3015CT.02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto, dirección de la obra y otros trabajos de restauración de la Casa del Consulado, situada en la Plaza de la Constitución de Málaga».
  - b) Lote: Sin lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:
    - Estudio histórico y arquitectónico del edificio: 1 mes.
    - Levantamiento: 1 mes.
    - Estudio geotécnico/reconocimiento: 1 mes.
    - Proyecto básico: 2 meses.
    - Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, y coordinación de la seguridad en proyecto: 6 meses.
    - Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.738.089 pesetas (equivalencia en euros: 106.608,06 euros).
5. Garantías. Provisional: 354.762 pesetas (equivalencia en euros: 2.132,166 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 95/506.47.88, 95/506.47.86.
  - e) Telefax: 95/506.47.59.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de febrero de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo núm. III del PCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 8 de febrero de 2002.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 14 de febrero de 2002.
  - e) Hora: 13,00 h.
10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 11 de febrero de 2002, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 25/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos.
  - Número de expediente: 84/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia por redacción proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación del plan de seguridad y salud para las obras de reforma de local para sede del Area Civil del Partido Judicial de Marbella (Málaga).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Marbella (Málaga).
  - d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Once millones doscientas setenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesetas (11.278.958 pesetas, equivalentes a 67.787,90 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional : Exonerada.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Copy Sevilla en Sevilla y Copicentro en Málaga.
  - b) Domicilio: Jesús del Gran Poder, núm. 19 (Sevilla), y C/ Alameda Principal, núm. 42.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001, y Málaga, 29005.
  - d) Teléfono: 95/491.50.00 y 95/222.53.72.
  - e) Para información: Servicio de Contratación y Administración: 95/503.18.11.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos:
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres (1,2 y 3) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de Recursos.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: A las 9,30 horas del decimotercer día siguiente al del plazo de finalización de presentación de proposiciones económicas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el décimo día posterior al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Gestión de Recursos, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos

observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de Anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001. - El Subdirector General, Miguel Amor Moreno.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las consultorías y asistencias que se indican. (PD. 23/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos.
  - Número de expediente: 83/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia por redacción proyecto y dirección de las obras de Edificio Judicial en Puente Genil (Córdoba)».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Puente Genil (Córdoba).
  - d) Fecha límite de entrega:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Dieciocho millones seiscientos setenta mil doscientas treinta y tres pesetas (18.670.233 pesetas), equivalentes a 112.210,35 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Exonerada.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Copy Sevilla, en Sevilla.
  - b) Domicilio: Jesús del Gran Poder, núm. 19 (Sevilla).
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
  - d) Teléfono: 95/491.50.00.
  - e) Para información: Servicio de Contratación y Administración, 95/503.18.11.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos:
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres (1, 2 y 3) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de Recursos.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 9,30 horas del décimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de proposiciones económicas. Si este día fuera sábado o festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el séptimo día posterior al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dirección Gral. de Gestión de Recursos, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las consultorías y asistencias que se indican. (PD. 24/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

A) 1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos.

Número de expediente: 82/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y Asistencia por Redacción Proyecto y Dirección de las Obras de Edificio Judicial en Antequera (Málaga)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Veintisiete millones quinientas setenta y ocho mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (27.578.349 pesetas), equivalentes a 165.749,22 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Exonerada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copy Sevilla, en Sevilla.

b) Domicilio: Jesús del Gran Poder, núm. 19 (Sevilla).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/491.50.00.

e) Para información: Servicio de Contratación y Administración 95/503.18.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres (1,2,3) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de Recursos.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 9,30 horas del décimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de proposiciones económicas. Si este día fuera sábado o festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el séptimo día posterior al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dirección Gral. Gestión de Recursos, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Subdirector General, Miguel Amor Moreno.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 21/2002).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Número de expediente: 2001-1897-01-14.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Examen, clasificación y mejora de los archivos del Servicio de Patrimonio Residencial de la DGAV.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 4.731.768 ptas. (28.438,50 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Noventa y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesetas (94.635 ptas.), quinientos sesenta y ocho euros con setenta y siete céntimos (568,77 euros).
  - b) Definitiva: Exento.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.
  - c) Localidad y código postal: 41000, Sevilla.
  - d) Teléfono: 95/506.53.68.
  - e) Telefax: 95/506.54.01.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige clasificación.
  - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 1 de febrero de 2002, a las 13 horas.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Avda Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica, 11.2.2002. Apertura económica, 15.2.2002.

e) Hora: Apertura técnica a las 11 horas. Apertura económica a las 11 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: No.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 02-AL-0544-00-00-EI.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo de la variante Sur de Berja.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 17, de 10 de febrero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos (60.101,21 euros).

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Otipsa.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Nueve millones cuatrocientas mil pesetas (9.400.000 ptas.), cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco euros con catorce céntimos (56.495,14 euros).

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

## Expte.:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 03-HU-0571-00-00-EI.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Estudio informativo de nuevo acceso a La Antilla desde la carretera N-431.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 17, de 10 de febrero de 2001.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de ptas.), noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 de noviembre de 2001.
  - b) Contratista: Incoydesa (Ingeniería, Cooperación y Desarrollo).
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Catorce millones setecientos veinte mil pesetas (14.720.000 ptas.), ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (88.468,98 euros).

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia,

realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

## Expte.:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 01-GR-1274-00-00-EI.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Estudio informativo de la variante de Baza en la A-334 para conectar con la A-92 Norte.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 17, de 10 de febrero de 2001.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Once millones doscientas mil pesetas (11.200.000 ptas.), sesenta y siete mil trescientos trece euros con treinta y seis céntimos (67.313,36 euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de noviembre de 2001.
  - b) Contratista: Betancourt Ingenieros, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Diez millones novecientos noventa y tres mil ciento sesenta y una pesetas (10.993.161 ptas.), sesenta y seis mil setenta euros con veintitrés céntimos (66.070,23 euros).

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

## Expte.:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
  - c) Número de expediente: 2001-1538-01-01.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Estudio previo para la implantación de un centro de transportes de mercancías en Maja-rabique.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 45, de 19 de abril de 2001.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ocho millones seiscientos diez mil pesetas (8.610.000 ptas.), cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete euros con catorce céntimos (51.747,14 euros).

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de octubre de 2001.
- b) Contratista: Spim, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Siete millones setecientos cuarenta y nueve mil pesetas (7.749.000 ptas.), cuarenta y seis mil quinientos setenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (46.572,43 euros).

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 12/2002).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

## A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
- 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 3. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
  - d) Teléfonos: 957/00.13.66 y 957/00.13.90.
  - e) Telefax: 957/00.14.04.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
- 4. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta, 14071, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

5. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: 14071, Córdoba.

d) Fecha: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial a las 11,00 horas del día que será anunciado con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios.

6. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

## B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 1999-0056-01-01 (1-CO-0220-0.0-0.0-SV).

Remodelación de la intersección de la A-306 (N-324) con la A-309 (C-329), en el p.k. 40+700 (N-324).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Remodelación de la intersección de la A-306 (N-324) con la A-309 (C-329), en el p.k. 40+700 (N-324).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 199.941.645 pesetas (1.201.673,49 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 7.997.666 pesetas (48.066,94 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0140-01-12 (3-CO-1340-0.0-0.0-SV).

Actuación de Seguridad Vial en la carretera CO-284, p.k. 13+477 al p.k. 13+645 (Baena, Cañete de las Torres).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de Seguridad Vial en la carretera CO-284, p.k. 13+477 al p.k. 13+645 (Baena, Cañete de las Torres).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.997.261 pesetas (90.135,35 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 599.890 pesetas (3.605,41 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0140-01-13 (7-CO-1322-0.0-0.0-SZ).

Proyecto de señalización de varias carreteras de la red secundaria. Zona Centro.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de señalización de varias carreteras de la red secundaria. Zona Centro.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 13 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.915.513 pesetas (209.846,46 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 1.396.621 pesetas (8.393,86 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0140-01-14 (3-CO-1320-0.0-0.0-CS).

Proyecto de mejora de pavimentación en la carretera CO-741, p.k. 0+000 al 4+000 (Montalbán).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de mejora de pavimentación en la carretera CO-741, p.k. 0+000 al 4+000 (Montalbán).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 13 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.972.428 pesetas (180.137,92 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 1.198.897 pesetas (7.205,52 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0140-01-15 (4-CO-1319-0.0-0.0-CS).

Ensanche y mejora de firme en la carretera CO-731, p.k. 0+000 al 0+700 (La Rambla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ensanche y mejora de firme en la carretera CO-731, p.k. 0+000 al 0+700 (La Rambla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 13 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.984.438 pesetas (60.007,68 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 399.378 pesetas (2.400,31 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría a.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Córdoba, 27 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2001-167-06-06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Abastecimiento a la Barriada de «La Parrilla» de Villanueva de Algaidas (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y tres millones de pesetas (43.000.000 de ptas.), doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veinte céntimos (258.435,20 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Contrat Ingeniería y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta millones cuatrocientas veinte mil pesetas (40.420.000 ptas.), doscientos cuarenta y dos mil novecientos veintinueve euros con nueve céntimos (242.929,09 euros).

Málaga, 17 de diciembre de 2001.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2001-1912-04-02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: MA-01/01-P. Reparación estructuras Bda. Girón (URG) 996 Vivs. Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Imperiosa urgencia.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento sesenta y un millones ochocientos veintidós mil seis pesetas (161.822.006 ptas.), novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (972.569,84 euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de diciembre de 2001.
  - b) Contratista: FCC Construcción, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y un millones ochocientos veintidós mil seis pesetas (161.822.006 ptas.), novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (972.569,84 euros).

Málaga, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*RESOLUCION de 2 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de los contratos de obra que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 15/2002).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.
  - b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/506.60.61.
  - e) Telefax: 95/506.60.67.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del día de finalización del plazo de presentación.
- 8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a partir de la publicación en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presen-

tación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 11 de febrero de 2002.
  - e) Hora: 9,00.
- 10. Otras informaciones:
  - 11. Gastos de los anuncios: Los gastos en los Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
  - 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2000-0153-01-25 (03-SE-1417-0.0-0.0-SV). Mejora de la seguridad vial en intersección de la SE-660. Cruce de Blanca Paloma en variante de Coria del Río. Coria.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en intersección de la SE-660. Cruce de Blanca Paloma en variante de Coria del Río. Coria.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses, a partir de la firma del contrato.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 90.098,59 € (14.991.144 ptas.).
- 5. Garantías.
  - a) Provisional: 1.801,97 € (299.823 ptas.).
  - b) Definitiva: 3.603,94 € (599.646 ptas.).
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación:
  - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2001-2123-17-01 (2-SE-1548-0.0-0.0-SV). Mejora de la seguridad vial en la Ctra. SE-631, intersección de entrada a Villamanrique de la Condesa (Sevilla) mediante glorieta.

- 2. Objeto del contrato.
  - e) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en la Ctra. SE-631, intersección de entrada a Villamanrique de la Condesa (Sevilla) mediante glorieta.
  - f) División por lote y números: No.
  - g) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - h) Plazo de ejecución: 8 meses, a partir de la firma del contrato.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 177.412,52 € (29.518.960 ptas.).
- 5. Garantías.
  - c) Provisional: 3.548,25 € (590.379 ptas.).
  - d) Definitiva: 7.096,50 € (1.180.758 ptas.).

7. Requisitos específicos del contratista.  
c) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría a.  
Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

c) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 2 de enero de 2002.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebon.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 380/01).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 380/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Boletín Informativo de la Consejería de Salud.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 23 de octubre de 2001; BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2001, y DOCE núm. 193, de 6 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000.000 de pesetas (540.910,89 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2001.

b) Contratista: Printer, Industria Gráfica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.640.000 pesetas (538.747,25 euros).

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 1024/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de una cadena de detectores para TAC, con destino al Hospital Ntra. Sra. de Valme (Sevilla) (a1024n-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.250.000 ptas. (187.816,28 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.01.

b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.250.000 ptas. (187.816,28 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. Expte.: 240/01/M/00.

Título: Actuaciones de Restauración en la S.<sup>a</sup> de los Santos.

Adjudicatario: Servicios Forestales, S.L.

Importe: 41.312.932 pesetas (248.295,72 euros).

Núm. Expte.: 402/01/M/00.

Título: Inventario de Georecursos Ecoculturales, Diagnóstico y Valoración de la Geodiversidad de Andalucía.

Adjudicatario: Tecnología de la Naturaleza, S.L.

Importe: 68.600.000 pesetas (421.294,30 euros).

Núm. Expte.: 702/01/M/00.

Título: Corrección Hidrológica en Cuencas del P.N. de Sierra Nevada.

Adjudicatario: Terres, S.L.

Importe: 57.935.000 pesetas (348.196,36 euros).

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. expte.: 537/01/M/00.

Título: Adquisición de máquinas compactas para la Red de Viveros de la Consejería de Medio Ambiente.

Adjudicatario: Masesur, S.A.

Importe: 66.671.000 pesetas (400.700,78 euros).

Núm. expte.: 766/01/M/00.

Título: Restauración de ecosistemas en el grupo de montes de Coto Cabezudos.

Adjudicatario: Floresur, S.L.

Importe: 62.058.756 pesetas (372.980,64 euros).

Núm. expte.: 768/01/M/00.

Título: Restauración hidrológico forestal en montes públicos del P.N. de Los Alcornocales.

Adjudicatario: Audeca, S.L.

Importe: 78.253.707 pesetas (470.314,25 euros).

Núm. expte.: 782/01/M/00.

Título: Restauración forestal en zonas degradadas por la erosión. Huelva.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director General, José Guirado Romero.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contratos de compraventa de inmuebles municipales.*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2001, adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Números de expedientes: 99/00 PAT. y 43/01 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contratos: Compraventa.

b) Descripción del objeto:

a) Expte. 99/00 PAT.: Enajenación de la parcela C-2 del SUP-AE-1 (Aeropuerto 1).

b) Expte. 43/01 PAT.: Enajenación de la parcela núm. 3 de la UE-AE-102 (Cine Aeropuerto).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- Expte. 99/00 PAT.: Sin publicación (publicación subasta declarada desierta: BOJA núm. 38, de 31 de marzo de 2001.

- Expte. 43/01 PAT.: BOJA núm. 115, de 4 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma:

- Expte. 99/00 PAT.: Negociado sin publicidad, previo acuerdo declarando desierta la subasta convocada.

- Expte. 43/01 PAT.: Subasta pública.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Expte. 99/00 PAT.: Parcela C-2 del SUP-AE-1: Mil ciento noventa y un millones trescientas cincuenta mil pesetas (1.191.350.000 ptas.) más IVA, equivalente a 7.160.157,70 euros más IVA.

b) Expte. 43/01 PAT.: Parcela núm. 3 de la UE-AE-102: Sesenta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (65.835.000 ptas.) más IVA, equivalente a 395.676,32 euros más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.

b) Contratistas:

a) Expte. 99/00 PAT.: Parcela C-2 del SUP-AE-1: López Invernó, S.A.

b) Expte. 43/01 PAT.: Parcela núm. 3 de la UE-AE-102: Euromod Grupo Textil, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

a) Expte. 99/00 PAT.: Parcela C-2 del SUP-AE-1: Mil ciento noventa y un millones trescientas cincuenta mil pesetas (1.191.350.000 ptas.) más IVA, equivalente a 7.160.157,70 euros más IVA.

b) Expte. 43/01 PAT.: Parcela núm. 3 de la UE-AE-102: Ciento dieciséis millones quinientas mil pesetas (116.500.000 ptas.) más IVA, equivalente a 700.179,10 euros más IVA.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de conocimiento por la Mesa del Parlamento de la renuncia de don Francisco Pérez Guerrero y de don Juan Camacho Vilches a su condición de Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2001, ha conocido la renuncia presentada por los señores don Francisco Pérez Guerrero y don Juan Camacho Vilches a su condición de Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

*ANUNCIO de Acuerdo del Pleno, sobre designación de don Jesús Calderón Moreno y don José Godoy Gutiérrez como Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla, por renuncia de don Francisco Pérez Guerrero y don Juan Camacho Vilches.*

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla a don Jesús Calderón Moreno y don José Godoy Gutiérrez, por renuncia de don Francisco Pérez Guerrero y don Juan Camacho Vilches.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO del Instructor del procedimiento sancionador incoado por Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se acuerda el inicio del procedimiento sancionador contra la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y contra el Presidente de su Consejo de Administración, por el que se publica notificación de práctica de prueba testifical.*

Intentada la notificación del acto administrativo por el que se comunica a los interesados la práctica de la prueba

testifical en relación con el expediente sancionador incoado por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de 4 de octubre de 2001, contra la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y contra su Presidente, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación al interesado, don Isidoro Beneroso Dávila, significándole que queda de manifiesto el citado acto, en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con sede en la Avenida de Juan A. de Vizarrón, s/n, en la Isla de la Cartuja de Sevilla, durante el plazo de tres días contados desde la publicación del presente.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Instructor del Procedimiento, Luis Atienza Soldado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificaciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

Se requiere a los siguientes obligados tributarios: Alberto Ramón García Tassara, NIF: 28.863.323-W, y último domicilio conocido en Sevilla, C/ Manuel Siurot, núm. 3, Bloq. 4; Promotores Andaluces Proanser, S.L., CIF: B-21.250.030, y último domicilio conocido en Huelva, C/ Doctor Rubio, núm. 15, y Antonia Fortes Toscano, NIF: 29.770.631-Y y último domicilio conocido en Punta Umbría (Huelva) C/ Combes Ponzones, para comparecer en las oficinas de esta inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar el Acuerdo de Resolución de Actas de Disconformidad, números 0091210000541/01, 0091210000791/01 y 0091210000512/01 y Acuerdos de Resolución de Imposición de Sanción por Infracción Grave, números 0091210000805/01 y 0091210000525/01, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, dictados al amparo del art. 61.1 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se les advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 12 de diciembre de 2001.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*EDICTO de 7 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador J-120/01-S, seguido contra la Mercantil Valymaro, SL.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándoles expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de cargo número 0467002937143, correspondiente a la sanción leve.

Núm. expediente: J-120/01-S.  
Notificado: Valymaro, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Avda. Andalucía, 78 (Jaén).  
Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 7 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-67/01-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Automáticos Juncal, S.L. C/ Hermanos Salguero Gutiérrez, núm. 4. Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Hechos Denunciados: El día 21 de noviembre de 2001 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Zona A-Z, sito en C/ Domínguez Garrido de Manzanilla, una máquina recreativa tipo A, modelo Model Kit, núm. de serie A-446, teniendo adosada la matrícula HU004862, permiso que se encuentra en baja, y que pertenece a Automáticos Juncal, S.L., empresa cuya inscripción ha sido cancelada, no estando por tanto habilitada para la explotación de máquinas recreativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La máquina carece, por tanto, de toda documentación.

Infracción: Arts. 25.4 y 19 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas en relación con el art. 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 28 de la citada Ley en relación con el art. 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Huelva, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Agustín Sanz Navarro.

Expediente: SAN/ET-98/01-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 8.11.01.

Sanción: De 25.000 ptas. (150,25 euros) a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: Para presentar alegaciones: 15 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Enrique Mariscal Rodríguez.

Expediente: SAN/ET-129/01-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 6.11.01.

Sanción: De 25.000 ptas. (150,25 euros) a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: Para presentar alegaciones: 15 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Azar Andalucía, S.L.

Expediente: SE-72/01 M.

Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/98, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas.

Fecha: 14.11.01.

Sanción: Cuatrocientas mil ptas. (400.000 ptas.).

Actos notificados: Propuesta y Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*EDICTO de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

**EDICTO**

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200003981	MARGARITA Mª ROMERO FUENTES C/ GALERA, 10-3ºS PORTAL 1º DRCHA. 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100047	ENCARNACION TORRES MAS LA UNION, 1º-B 04760.- BERJA	ESTIMATORIA RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100301	DOMINGO JOSE FERNANDEZ ROMRERA C/ ENCUENTRO, 51 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100344	GINES GUERRERO MARTINEZ C/ COLON, PORTAL 7, 4º-C	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO	13-06-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
	04600.- HUERCAL OVERA ALMERIA	DEL DERECHO	
01200100344	MARIA PARRA GOMEZ C/ COLON, PORTAL 7, 4º-C 04600.- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200190385	LUIS GARCIA ROYANO Bº DE LA RIVA- GAJANO, 46 03913-PEDREÑA-MARINA DE CUDEYO CANTABRIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100455	JOSE BRU SALAZAR C/ ANTAS, 92 04650.- LAS LOMAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100455	PURIFICACION LOPEZ SANCHEZ C/ ANTAS, 92 04650.- LAS LOMAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100536	Mª ANGELA MATEOS VILLEGAS C/ MADRESELVA, 13 04760.- BERJA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100601	REGHINA BESA SAN FRANCISCO, 41 04740.- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100602	CORNEL SILVIU BESA C/ SAN FRANCISCO, 41 04600.- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100603	YOUSSEF EL BAGHATI CTJO. ROGELIO-RAMBLA LECHUGA 04130.- EL ALQUIAN ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO EL DERECHO	13-06-01
01200100605	DANIEL MUGUREL CIUDAREAN CASABLANCA, 61 04740.- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100606	OPARE JUSTICE SAN PEDRO, 15 04740.- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO EL DERECHO	13-06-01
01200100607	PROSPER GEORGES COMPAROE AMAPOLA, 9 04740.- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100608	UYIOSA IGHO JAVIER SANZ, 14 04004.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100713	VICTOR CHINNEDEU VELAZQUEZ, 44 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
1200100714	JOAO UNTANQUEANA LOMA DEL VIENTO, 53 04716.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100715	BARRY OBOBARUWA ENOBKHAHARE CABO DE GATA, 16 04110.- CAMPOHERMOSO NIJAR - ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100717	IONS YOMS C/ DEPORTES, 3º-A, EDIF. GRANADA 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100718	D.E.E. ISAAC IGOKI JAVIER SANZ, 14 04004.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100719	FOFANA SOURAKATA CTJO. LOS OLIVOS, 2736 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100721	IOAN TERMURE RAFAEL ALBERTI, 5, 2º-2 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100723	CORINA ELVIRA TERMURE C/ RAFAEL ALBERTI, 5, 2º-2 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100724	ERIKAS STEPONAITIS GRECO, 5 04745.- LA MOJONERA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100725	GABRIEL OSAS IDAHOSA CTRA. DEL BUTANO, 20-5 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100726	NELSON ISHAKA CTRA. DEL BUTANO SECTOR SEGUNDO, 4462 04738.- VICAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100727	INGA ZEMAITYTE GRECO, 5 04745.- LA MOJONERA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100730	OSAGUMWENRO EGUAVOEN CABO DE GATA, 16 04510.- CAMPOHERMOSO-NIJAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100731	OSAZUNA OMORUYI CTRA. MOJONERA, 254 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100732	TRAIAN IOAN TRIF GALICIA, 25 04710.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200100733	MAURICIO ORTIZ VELEZ HERMANOS PINZON 04005.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100785	NICHOLAS DARKO GYAMFI CTRA. DE LA MOJONERA, 217 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100736	AZIZ EL FAYROUD GUALCHOS, 6 04700.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100786	BABA MUSA PORTONES, 6 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100737	JOY IKPONMWEOSA CAMINO HOYO CUENCA, 52 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100787	MOHAMED PATHÉ BARRY ESTACION, 7 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100738	OSARO BELLO SANTA ISABEL, 1 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100792	MARIAN PATLAGEAN BARCA, 8 04712.- BALERMA (EL EJIDO)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100741	OUTHMANE OULD EL HADJ CTJO. DAMAS, 4 04740.- (CTJO. MARIN) ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100793	BOUCHAIB ESSOURI CTRA. LA MOJONERA, 56 04700.- LAS NORIAS DE DAZA EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100743	JOHN HENRY CAICEDO MARQUEZ LA PLATA-EDIF. LA BUGAMBILLA, 1, 4ºIZDA 04008.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100794	CATE GOMES AVDA. LAS MARINAS, 4 CORTIJO 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100744	HSHIMU YUSSIF CELADOR, 13 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200000796	Mª DEL CARMEN MALDONADO LOPEZ LAGUNA, 13. IZQDA. 04638.- MOJACAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100750	MODY SOW CARRIL ANTONIO MORA 3920 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100798	FRANCIS KOFI BAAH BUBION, 3 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100751	MOHAMED ES SEDDYQY MELILLA, 20 04710.- SAN AGUSTIN EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100799	SANDY BANAHYA CABO DE GATA, 16 04110.- CAMPOHERMOSO-NIJAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100752	ANA ROS CTRA. LA MOJONERA, 125, 1º-B 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100800	NANA APPIAGYEI TETUAN, 4 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100757	ALI BLESSING CTRA. BUTANO, 21 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100801	XIMENA BEATRIZ YAPU PORTILLO ALMOCITA, 4 04007.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100758	LARISSA PARSAPINA PUNTA DEL ESTE, S/N EDIF. PUERTO ROMANO, BLQ. 4 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100804	VICTORIA GALE JUAN RAMON JIMENEZ, 16 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100759	SAID ZAABOULI GUALCHOS, 6 04700.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100805	IOAN TUNS AVDA. SABINAL, 220 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200190761	Mª DEL CORO EGUIBAR MICHELENA CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO 26071.- LOGROÑO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100806	VICTOR SUNDAY EBENEZER JAVIER SANZ, 14, 3º 04001.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100763	PETRICIA PETRESCU BUQUE, 1 04712.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100808	ABOU ABDOULAYE THIAM AVDA. DE ALBUÑOL, 1 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100767	IBRAHIMA NIANG AURORA, 1 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100810	YACINE ZEREB CTRA. PRIMERA, 4 04745.- LA MOJONERA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100768	YEBOAH JOHNSON INFANTA CRISTINA, 1, 4º A 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100813	SIDIKY SYLLA DIEGO PUERTAS, 3 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100770	ADEYANYU OLATUNJI CAMINO DE LOS DEPOSITOS, 64 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100814	SAMBOU KANOUTE 28 DE FEBRERO, 2, 1º 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100771	FRANK GJIABOR LAS CAMARAS, 4 04003.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100815	TIM OSADOLOR VELAZQUEZ, 44 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100772	IVAN GOCHEU PEEU LA MOLINA, 121 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100816	ABRAHAM SHOLA ADEYEMI JAVIER SANZ, 14 04004.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100775	DERILOVAS PAULIUS LA CAÑADA, 4 04100.- NIJAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100817	FLORICA PETRI TILO, 6 04720.- AGUADULCE - ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100776	PATRICIA OSAVIARU CABO DE GATA, 16 04110.- CAMPOHERMOSO-NIJAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100818	PAPA MASSE NDIAYE CARRIL ANTONIO MORA, 3919 04739.- VICAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100777	NOUR EDDINE ASRI CANARIO, 6 04712.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100819	IOAN MACAVEI AVDA. PABLO PICASSO, 3, 1º 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100779	SILVIJA KUNDRATAVICIENE GRECO, 5 04745.- LA MOJONERA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100820	MOUSSA NIANG RAFAEL ESCUDERO, 14 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200190779	NICOLAS MONTOYA SALMERON COLOMER, 10 04002.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100821	ABDEKLAIM GHARJOUN SAN AGUSTIN, 12 04700.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200190779	TERESA IRANZO MARTINEZ UNICEF, 5 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100822	CRISTIEN EGHAREUBA CTJO. MARIN, S/N 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100781	VIRGINIUS KUNDRATAVICIUS GRECO, 5 04745.- LA MOJONERA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100829	MIRANDA DA COSTA PARAJE LA REDONDA, 81 04716.- LAS NORIAS DE DAZA- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100782	KWAMENA QUAINOO SAN JULIAN, 15 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100830	FLORIN MATEI CARACOLA, 7 04712.- BALERMA-EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100783	MICHAEL SRI PORTONES, 6 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200100831	PETRU PETER CTJO DE MORENO, S/N 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
				01200100832	HOSNI HAFDALLAH ABRUCEÑA, 82 04700.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
				01200100834	ADAMA MBADJI CARRIL ANTONIO MORA, 3906 04730.- VICAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200100836	MOHAMED BOUGHLAM PUESTO PALOMO, 7 04700.- LAS NORIAS DE DAZA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101002	JAGIR SINGH CALZADA DE CASTRO, 43, 2ª IZDA. 04006.- ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100838	ABDUL RAHAMAN SAN PEDRO, 15 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101003	ADRIANO FERNANDES CRUCE, EL SOLANILLO, 1 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100840	GEORGE YOBO OSIFO CABO DE GATA, 16 04110.- CAMPOHERMOSO-NIJAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101004	AMDOU TIDIANE DIALLO ESTACION, 7-4º 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100842	VIVIAN KAHMUSI HORNO, 3 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101006	ZOUHAIR EL AMOURAI DIEGO SOLER 04618.- PALOMARES	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100846	MAMADOU AMADOU BA CRUCE DEL BUTANO 290142 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	012001001011	FRANCIS DANSO ASALBARDINALES, S/N – FINCA Nº 3531 04738.- VICAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100849	JOAO MENDES AVDA. LA MARINA, 4 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101013	SAMUEL ASHTEY TETUAN, 2 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100850	FRANCIS YAWSON TARIL, 1 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101014	MAMADU IDRISA YALO AVDA. LUIS BUÑUEL, 8, 1º-B 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100851	SAIDOU DIALLO 28 DE FEBRERO, 2, 2º 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101017	DIALLO MAMDOU CELLOU FARO, 32 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100852	KOJO OTOO TAROL, 1 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101018	MOHAMED BEN SELLAN CTRA. GUARDIAS VIEJAS, 65 04700.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100853	BERNARDO GOMES CTRA. LA MOJONERA, 533 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101019	DANIL MIHESAN BALERMA, 47 04712.- BALERMA – EL EJIDO	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100856	ALEX FRIMPONG CTRA. DE ALICUM 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101023	ADRIANA KEREKES TILO, 6 04720.- AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100858	AKUA SERWAA PLAZA DEL MERCADO-EDIF. NORIETA, 3 G 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101025	FRANCIS FOSU NEPTUNO, 6, 3º-3 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100969	JORDAN IVANOV BEROV ALEMANIA, 40 04700.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101030	DESTINY OSAMA JOHNSON CAMINO HOYO CUENCA, 52 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100970	DIANA KOLBERGA ALEMANIA, 40 04700.- EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101032	DENNIS EBINUM HOYO CUENCA, 52 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100971	NOUREDDINE BELKEBIR NATURALEZA, 16 04745.- LA MOJONERA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101034	ION NEGREA AVDA. DE PERU, 90, 2º-A 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100972	THOMAS OGBOMON CTRA. DEL BUTANO, 4462 04738.- VICAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101035	YAMBE YADE CARRIL ANTONIO MORA, 39, 9 04738.- VICAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100973	NOAH NARH SODODZI JORGE MANRIQUE, 9 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101036	ABDELKARIN SALHI ALJIBE, 21 04110.- NIJAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100974	GRIGORE COSTIN AVDA. SABINAL, EDIF. FORO 3 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101045	RICHARD ORRONG RAFAEL ESCUDERO, 22 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100976	MOULAY SALH CHARFAQUI TORRE BAHIA P.7, Nº 707 04720.- AGUADULCE – ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101051	FALLA KANE CARRIL LOS OLIVOS, 2601 04738.- VICAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100977	ABDELMAJID MHAMDI ARENAS, 20 04738.- VICAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101053	MARTINHO ARMANDO NANQUI ADRA, 4 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100978	AKASSA CONTERE HERMANOS MACHADO, 2, 7º-D 04004.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101054	TINUOLA AGBEKE EBINUM HOYO CUENCA, 52 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100987	ADEYINKA ADEYUMO ADEDOKUM CAMINO DE LOS DEPOSITOS, 64 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101056	CHERKAQUI JAFARI CORTIJO ARTALEJOS, S/N 04151.- NIJAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100989	ISAAC AMOO PORTONES, 6 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101065	UMENIN VICENTE UIACA CRUCE DEL SOLANILLO, 1 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100991	MESAROS MARIN AVDA. JUAN CARLOS I, LOCAL 210 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101066	LOUIS DIONE SIGNOU TRES FORCAS, 7 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100993	AUREL DANIEL GHERMAN HORNO, 6 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101067	MONIKA VARGOVA CASTAÑO, 10 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100994	LUCIA DANIEL GHERMAN HORNO, 6 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101081	MARY JOHN CRTRA. BUTANO, SECTOR SEGUNDO 4462 04738.- VICAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100995	ELISABETA ANCUTA GHERMAN HORNO, 6 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101086	KWAKU BOAKYE BARRIO SAN JULIAN, 15 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100996	AMALIA GHERMAN HORNO, 6 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101096	JAVIER VICENTE JACOBO ABLA, 15, 3ª DRCHA. 04007.- ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100997	LICA NICUSOR GHERMAN HORNO, 6 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101097	ILHEN HAFDALLAH SOURI REAL, 100 04002.- ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200100998	ANA GHERMAN HORNO, 6 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101101	IOAN LAZURCA OLIVOS, 7 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101000	SUNDAY EZE BARRIO SAN JULIAN, 15 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101102	GIEDRUS TOLVIESA URB. CALIPSO, BLQ. I 04848.- PULPI	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101001	CLARA DEL C. ALFARO CASTILLO PASEO PALMERAL, 3 – EDIF. TORRESERENA 04740.- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101196	MAHAMADOU SUMBUNDU PUERTO JUAREZ, 6 04716- EL EJIDO	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101363	YADE THIABA CARRIL ANTONIO MORA, 39, 19 BAJO 04738- VICAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101200	GABRIL BOGDAN PUERTO PALLARES, 7-FINCA 4382 04738- VICAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101366	MIRILLA ESTACIO REYMONDS MARCALES, 73, 2º-3º 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101206	VICTOR VASSILKOV MURCIA, 7, 5º-2 04004- ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101375	SUNDAY ADU CABO DE GATA, 16 04110- CAMPOHERMOSO- NIJAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101210	FLORIN DOREL ONIGA PABLO PICASSO, 24 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101385	BOUCHAID RACHAD ANTONIO MAIRENA, 36, 4º1 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101216	PEDRO GOMES ANTONIO MACHADO, 86, 3ºK 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101387	SOUMAILA FOFANA 28 DE FEBRERO, 2 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101218	TOMAS DIRDA CAMINO DE LA ESPADA, BLQ. 4-APTO. 2 RESIDENCIAL LAS NAIRAS 04131- RETAMAR-ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101394	MOURAD FERHATIA SAN VICENTE, 2 04117- NIJAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101224	VICTORIA BOGDANOVA CTRA. DE MALAGA, 392, 1º-D 04700- EL EJIDO	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101395	ANTONIO MARTINEZ PALENZUELA CORTUJO ROJA, 30 04120- LA CAÑADA-ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101227	YAW FRIMPONG CABO DE GATA, 20 04110- NIJAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101400	KONATE SAMBA CTRA. DE LA MOJONERA, 33 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101228	NERINGA ALISAUSKAITE ENTRADA, S/N 04116- NIJAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101407	HERNRIQUE MENDES CRUZ DEL SOLANILLO, 1-1º 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101230	ABDEKKRIN HANBEL GRANADA, 72 04738- VICAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101905	SAID BRIDA SOLERA, 29 04745- LA MOJONERA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01200101234	RACHID EL BIR FUCYSM 10, 1º 04700- EL EJIDO	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101237	ELIOT UKPONANUSI AVDA. SANTA ISABEL, 1 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101240	MAMADOU CAMARA CTRA. LA MOJONERA, 338 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101245	ZAHARIE COTOI ED. LOS REMOSAV 2H 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101296	OLEG KOLOROV ALHAMBRA, 52, 5º-6 04009- LOS MOLINOS	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101297	VASILIE SION ALAMEDA G- 174 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101298	THIERNO BAH LOS ALBARDINALES, S/N 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101301	MAHAMADOU DIALLO LOS ALBARDINALES, S/N 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101306	VOLODYMYR SHULGA ANTONIO ATIENZA, 38 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101307	JACKSON EUBAYIRO BLAS INFANTE, 14 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101310	WENDE SANGO DIEGO PUERTAS, 3 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101317	GRIBIL DJEME VICENTE ALEXANDRE, 2º-D 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101318	JOYUCE IGHODARO CTRA. BOTNO, 25 ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101319	ALPHA AMODOU DIALLO 28 DE FEBRERO, 2 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101328	DJILALI BOUKER CHAOUI CTJO LA POLOMA, S/N 04110- NIJAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101341	JOSE MENDES CUESTA JUAN CARA, S/N 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101350	FLAVIO ANTONIO DA SILVA TRAFALGAR, 7, 1º 04745- LA MOJONERA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101353	CONSTANTIN OLTEAN LUCENA, 51, 1º DRCHA 21800- PALOS DE MOGUER HUELVA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
0120011355	ALICIA SORIA PARRA CHILE, 7, 2º-C 28850- TORREJON DE ARDOZ-MADRID	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				
01200101355	JUAN J. IBAÑEZ SALCEDO SAN RAFAEL, 18 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01				

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, calle Alcalde Muñoz, núm. 15 (C.P. 04071).

Almería, 30 de noviembre de 2001.- El Presidente de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Juan Bautista Parra Llonch.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*NOTIFICACION de resolución de expediente sancionador núm. SE/267/99/DE/MT.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del Delegado Provincial de fecha 31 de octubre de 2001, dictada de conformidad con el artículo 93 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 20.2 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en virtud de la cual se comunica que debe hacer efectiva la sanción administrativa impuesta por Resolución dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria, de fecha 30 de septiembre de 1999, como responsable de infracción administrativa en materia de seguridad industrial, recaída en el expediente sancionador SE/267/99/DE/MT, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 175/01-SH.

Empresa: Bollullos 2000, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 500.002 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 27 de agosto de 2001.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 325/01-SH.

Empresa: Hoseyre, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 602.000 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 5 de septiembre de 2001.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 288/99-SH.

Empresa: Decosur, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Estimar el recurso interpuesto y declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el archivo de las actuaciones  
Lugar y fecha: Sevilla, 24 de septiembre de 2001.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 288/99-SH.

Empresa: Hoseyre, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Estimar el recurso interpuesto y declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el archivo de las actuaciones.

Lugar y fecha: Sevilla, 24 de septiembre de 2001.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 260/01 -SH.

Empresa: Salvador García Navarro.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 25.000 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de septiembre de 2001.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 272/01-SH.

Empresa: Funderias de Niebla, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.250.005 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 26 de septiembre de 2001.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 389/01-SH.

Empresa: Obras Sierra Lamas, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 500.002 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 16 de noviembre de 2001.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 237/01-O.

Empresa: Construcciones Escadal, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 50.001 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 23 de agosto de 2001.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 384/01-SH.

Empresa: Monpasa sur, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 300.001 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 31 de octubre de 2001.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 11 de diciembre de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Archivo de expediente de Diligencias Previas núm. DP 067/00.*

Intentada la notificación a don Antoni Talens Climent, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Miraflores, 52, 3.º A, sin haberse podido practicar la Resolución recaída del Acuerdo de Archivo de expediente de diligencias previas núm. D.P. 067/00, abierto al establecimiento Agencia de Viajes Iberojet, sito en C/ Cuesta del Rosario, 8, de Sevilla, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente Acuerdo:

### RESOLUCION DE ARCHIVO DE DENUNCIA

Primero. Examinada la reclamación formulada por don Antoni Talens Climent, contra el titular del establecimiento Agencia de Viajes Iberojet, sito en C/ Cuesta del Rosario, 8, de Sevilla, con entrada en el Servicio de Turismo el 5.6.00, y registro de entrada núm. 4274, por el siguiente motivo: Pérdida de un día de estancia en París por retraso de un vuelo contratado con la agencia denunciada.

Que ante los hechos denunciados y la documentación presentada, este Organismo ha realizado las siguientes actuaciones:

1. El 14.6.00, traslado de la reclamación al establecimiento Agencia de Viajes Iberojet, teniendo entrada en este organismo escrito de alegaciones a la misma en fecha 11.7.00, manifestando en síntesis haber ofertado al reclamante el reembolso de un día de estancia, no siendo aceptado por el mismo.

2. El 14.6.00, acuse de recibo al reclamante y solicitud de pruebas documentales, trámite del que no hizo uso el interesado.

3. El 15.6.00, solicitud de informe técnico a los Técnicos de Turismo.

El procedimiento y las formas en el orden administrativo son cuestiones de interés público, que exigen un examen y pronunciamiento previo a cualquier decisión que se adopte sobre el fondo del asunto.

A este respecto debe significarse que la reclamación fue efectuada con motivo de un viaje a París en el mes de abril de 2000, por lo que, según la normativa aplicable, la presunta infracción se encuentra prescrita a la fecha de la presente resolución. Ciertamente el art. 64 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre del Turismo, establece que las infracciones previstas en dicha Ley prescribirán en los siguientes plazos: a los 6 meses para las sanciones leves, a los 9 meses para las graves y al año para las muy graves, debiendo estarse a lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al cómputo del plazo de prescripción, que comenzará a contarse, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del citado artículo, desde el día en que la infracción se hubiese cometido.

Por otra parte el art. 6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone que cuando de las acciones previas se concluya que ha prescrito la infracción, el órgano competente acordará la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador.

Segundo. Que en el presente supuesto no existe base o fundamento para proceder a iniciar un expediente sancionador por posible infracción de la normativa turística vigente, sin perjuicio de las acciones pertinentes que pueda llevar a cabo el denunciante ante la Jurisdicción Ordinaria.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 12 punto 2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, procede declarar el Archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente Resolución no cabe recurso, porque el denunciante carece de legitimación activa para impugnarla, al no apreciarse que tenga interés directo en el procedimiento sancionador, puesto que no obtendría utilidad ni beneficio alguno, ni puede sufrir un perjuicio efectivo de carácter material o jurídico, derivado inmediatamente del acto dictado.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

### A N E X O

Núm. expediente: D.P. 067/00.

Reclamante: Antonio Talens Climent.

Reclamado: Iberojet.

Domicilio: C/ Cuesta del Rosario, 8, Sevilla.

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, notificando Resolución recaída en procedimiento de declaración de pago indebido.*

A los efectos previstos por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 3 de diciembre de 2001 la Dirección General de Planificación Turística ha dictado Resolución por la que se declara la cuantía del pago indebido realizado a favor del interesado que más abajo se relaciona.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Asociación Hostelrute.

Último domicilio conocido: Ctra. Encinas Reales, km 1, Rute (Córdoba).

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de expediente de expropiación forzosa.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de la obra «Nuevo Puente sobre el Río Genil y Paso del Ferrocarril en Loja». Clave: 03-GR-1272-0.0-0.0-PD, en el término municipal de Loja.

Con fecha 26 de septiembre de 2001 se aprobó el proyecto de trazado de referencia y se ha ordenado la iniciación del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos de proceder por acuerdo del Consejo de Gobierno a la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados, ha resuelto:

Hacer pública la relación de interesados, bienes y derechos (art. 17 de la LEF) en el tablón de anuncios de esta Delegación, en el del Ayuntamiento de Loja, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «Ideal» de Granada, a fin de que en el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada (art. 19 de la LEF).

Granada, 20 de diciembre de 2001.- El Delegado, José García Giralte.

**RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS**

**OBRA: NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO GENIL Y PASO FERROCARRIL EN LOJA**  
**CLAVE: 3-GR-1272-0.0-0.0-PD**  
**TÉRMINO MUNICIPAL: LOJA**

REFERENCIAS		INTERESADOS	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS			
Nº DE ORDEN	CATASTRAL	NOMBRE/APELLIDOS	TIPO DE SUELO Y OTROS ELEMENTOS	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE (m2)
1	8442314	Juan y Salvador Ruiz Mellizo	Urbano 74m2 No Urbanizable 1.374m2 Cerramiento	1.408		
2	8442315	Juan y Salvador Ruiz Mellizo	Urbano Solera de Hormigón	66		
3	8442318	Manuel Martín Guerrero	No Urbanizable	161		
4	8442302	Juan y Salvador Ruiz Mellizo	No Urbanizable	1.920		
5	12/432	José Sánchez Daza	No Urbanizable	3.228		
6	12/433	José Francisco Velázquez Gálvez, Samaltha Edita y Johan Velázquez Cáceres	No Urbanizable	4.928		
7	12/381	Antonio Aguilera Ruíz	No Urbanizable Cerramiento 50ml	5.916		263
8	8448002	José Aguilera Ruíz	Urbanizable		300	3
9	8648001	Manuel Jiménez Aguilera	Urbano Cerramiento 50ml	473		
10	8849008	Bonifacia Espejo Castellano	Urbano	210		
11	8849009	Francisco e Isabel Morales Gallardo	Urbano	895		
12	8751010	CA Andalucía: Consejería de Educación y Ciencia	Urbano Cancela	193		
13	9151101	Manuel Carmona del Barco, Hnos. Ruiz Rodríguez y dos más	Urbanizable	2.543	1.866	556
14	12/336	Estado.- M. Fomento.-Renfe	No Urbanizable	1.795		
15	9151102	Manuel Carmona del Barco, Hnos. Ruiz Rodríguez y dos más	Urbanizable	1.738		
16	9453002	Manuel Carmona del Barco, Hnos. Ruiz Rodríguez y dos más	Urbanizable	9.182	737	741
17	9453001	Campos Bermúdez S.A. y María de la Concepción Campos López	Urbanizable	5.024		449
18	8951???	Excmo. Ayuntamiento de Loja	No Urbanizable	977		
19	9552001	Campos Bermúdez S.A. y María de la Concepción Campos López	Urbanizable Olivos	91	1.685	6
20	9552006	Mª Luisa Ruiz Rodríguez	Urbanizable Olivos		262	
21	9552007	Mª Luisa Ruiz Rodríguez	Urbanizable Olivos		829	
22	9552008	Desconocido	Urbanizable Olivos		148	
23	11/302	Excmo. Ayuntamiento de Loja	No Urbanizable		96.780	
24	8442317	Juan y Salvador Ruiz Mellizo	Urbano 172m2; Cerramiento 40ml	172		
25	8849001	Manuel Aguilera Lobato	Urbano	6		
26	8751010	Bonifacio y José Espejo Montenegro	Urbano	64		
27	8849018	Bonifacio, José y Rosa Mª Espejo Montenegro	Urbano	116		

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones a Ayuntamientos, designados como Municipios de Rehabilitación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2000.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a promotores de rehabilitación de viviendas, reguladas por Decreto 166/1999, de 27 de julio, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Viviendas y Suelo 1999-2002, y otorgadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a las personas que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCION	
		PTAS	EUROS
BENARRABA	CATALINA OCAÑA COZAR	1.065.112	6.401,45
BENALAURIA	JOSE BERBEN CARRASCO	1.100.000	6.611,13
	CARMEN ROMERO BOLAINO	1.100.000	6.611,13
	ANA LOPEZ CALVENTE	1.100.000	6.611,13
	DOMINGO GOMEZ GUERRO	1.100.000	6.611,13
	JOSE MARQUEZ MARQUEZ	1.100.000	6.611,13
	RICARDO JIMENEZ GUERRERO	1.100.000	6.611,13
	ENCARNACION CALVENTE DIAZ	1.100.000	6.611,13
	ANTONIO ARROYO SAMPALO	1.100.000	6.611,13
	JOSE ANTONIO ARROYO PINEDA	1.100.000	6.611,13
	JOSEFA VONDE RAMOS	1.100.000	6.611,13
	PASCUALA GARCIA VAZQUEZ	1.100.000	6.611,13
	ANDRES ALVAREZ ARROYO	1.100.000	6.611,13

Málaga, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones a Ayuntamientos, designados como Municipios de Rehabilitación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2000.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a promotores de rehabilitación de viviendas, reguladas por el Decreto 166/1999, de 27 de julio, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Viviendas y Suelo 1999-2002, y otorgadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a las personas que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCION	
		PTAS	EUROS
GAUCIN	CATALINA VALLE MARTIN	1.099.906	6.610,57
ANTEQUERA	JUAN A. SARMIENTO LUQUE	1.099.961	6.610,90
ALGATORIN	MARIA MELGAR ORTIZ	1.019.170	6.125,34
	MARIA MORALES MACIAS	1.097.882	6.598,40
	ANTONIO MELGAR ORTIZ	1.094.650	6.578,98
	JOSEFA MARTIN GUILLEN	1.098.798	6.603,91
	JOSE ANDRADES COZAR	1.093.746	6.573,55
	ANTONIO DUARTE PACHECO	1.097.756	6.597,65

Málaga, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Mercedes Ruiz Padilla y esposo y don Francisco Alarcón Ruiz y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalbullón, 10, 1.º B (expediente MA-33, CTA. 2.650).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de compraventa, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalbullón, 10, 1.º B, expediente MA-33, CTA. 2.650, por lo que se pone de manifiesto a doña Mercedes Ruiz Padilla y esposo y a don Francisco Alarcón Ruiz y esposa, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convengan ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada sito en C/ Compositor Lhemberg-Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Manuel Romero Vargas y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Antequera (Málaga), Bda. Los Dólmenes, 15, 1.º B (expediente MA-849, CTA. 140).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de compraventa, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Antequera (Málaga), Bda. Los Dólmenes, 15, 1.º B, expediente MA-849, CTA. 140, por lo que se pone de manifiesto a don Manuel Romero Vargas y esposa, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don José Santiago Heredia y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Corregidor Nicolás Isidro, 5, 1.º D (expediente MA-34, CTA. 156).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de compraventa, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Corregidor Nicolás Isidro, 5, 1.º D, expediente MA-34, CTA. 156, por lo que se pone de manifiesto a don José Santiago Heredia y esposa, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada sito en C/ Compositor Lhem-

berg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos de don Manuel Zúñiga Martínez sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Corregidor Nicolás Isidro, 1, 8.º D (expediente MA-34, CTA. 32).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de compraventa, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Corregidor Nicolás Isidro, 1, 8.º D, expediente MA-34, CTA. 32, por lo que se pone de manifiesto a los herederos de don Manuel Zúñiga Martínez para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña M.ª Carmen Alcaide Aparcero y don José Juan Jiménez de Haro, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Deva, núm. 3, 2.º D (expediente MA-33, CTA. 2.048).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de compraventa, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Deva, núm. 3, 2.º D, expediente MA-33, CTA. 2.048, por lo que se pone de manifiesto a doña M.ª Carmen Alcaide Aparcero y don José Juan Jiménez de Haro, o sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Rosalía Jiménez García.*

Intentada la notificación a doña Rosalía Jiménez García. Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que, por Resolución de 2 de febrero de 2001, se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado

Provincial de esta Consejería en Málaga (expediente MA-96/01/AS, CTA-10).

Indicándole que dicha Resolución, de fecha 2 de febrero de 2001, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, edf. de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda afectar cualquier otro recurso que estime procedente.

Rosalía Jiménez García  
C/ Trinidad, 100, 102, 104, 2.º-10  
Málaga.

Málaga, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*EDICTO de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre modificación y reintegro de Pensiones No Contributivas.*

Intentada la notificación sobre modificación de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas Resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Juan Leal Magaña.  
C/ Fandanguillo de Almería.  
04009-Almería.  
DNI: 27.234.781.  
Expte: 04/0000429-I/96.  
Deuda: 134.130 ptas. o 806,14 euros.

Almería, 11 de diciembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Córdoba, por el que se da publicidad al acuerdo aprobado en Junta de Gobierno de fecha 16.1.01 sobre Reglamento de Medallas y otras distinciones de la Universidad de Córdoba.*

Los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de

30 de agosto), de la Junta de Andalucía, describen la Medalla de la Universidad y atribuyen a la Junta de Gobierno la competencia para aprobar el Reglamento que determine su régimen jurídico, concretando sus circunstancias, así como su empleo y concesión.

En su virtud, la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2001, ha aprobado el presente Reglamento de Medallas y otras Distinciones de la Universidad de Córdoba, que viene a sustituir al aprobado por la Junta de Gobierno celebrada el día 3.12.87 y al Reglamento de Distinciones Santo Tomás de Aquino aprobado por la Junta de Gobierno celebrada el día 18.1.2000.

## TITULO PRELIMINAR

### DE LAS MEDALLAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y OTRAS DISTINCIONES

Artículo 1. La Universidad de Córdoba podrá conceder las siguientes distinciones:

#### Medallas:

- Medalla de Oro Averroes de la Universidad de Córdoba.
- Medalla de Oro de la Universidad de Córdoba.
- Medalla de Plata de la Universidad de Córdoba.
- Medalla de Bronce de la Universidad de Córdoba.

#### Distinciones:

- Santo Tomás de Aquino.
- Séneca.
- Abderramán III.

Utilización de ornamentos propios del cargo de Rector.

## TITULO I

### MEDALLAS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

#### CAPITULO I

##### Medalla de Oro Averroes de la Universidad de Córdoba

Artículo 2. La Medalla de Oro Averroes de la Universidad de Córdoba se crea para ser otorgada como máximo honor de la Institución a aquellas Personas o Entidades de la mayor relevancia nacional o internacional que, sin un carácter académico específico, se hayan distinguido en los campos de la ciencia, el arte o los valores humanos en pro del entendimiento, la tolerancia, la solidaridad y el heroísmo.

Artículo 3. La Medalla será de forma redonda, acuñada en oro y contendrá en el anverso el tradicional escudo de la Universidad de Córdoba y en el reverso figurará el lema: Tolerancia, Armonía y Paz en una corona circular y la parte central recreará la efigie de Averroes inspirado en la obra de Manuel Vela Poveda, junto con el año de otorgamiento signado en números romanos y el nombre de la persona o entidad a quien se otorga.

Artículo 4. La concesión se hará por la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba a propuesta del Rector.

Para la concesión de la Medalla será necesario el acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno.



## CAPITULO II

### Medallas de Oro, Plata y Bronce de la Universidad de Córdoba

Artículo 5. La Medalla de Oro de la Universidad de Córdoba es una distinción honorífica que podrá concederse, para hacer patente el reconocimiento de la misma, a Personas Físicas o Jurídicas, cualquiera que sea su nacionalidad, que se hayan destacado en el campo de la investigación científica o en el de la enseñanza universitaria, en el cultivo de las ciencias, de las artes, o que hayan prestado relevantes servicios a la Universidad de Córdoba. En el caso de personas físicas podrá concederse a título póstumo.

Tendrá tres distintivos:

- Cinta Añil para Personas Físicas o Jurídicas ajenas a la Universidad de Córdoba.
- Cinta Albero para los ex Rectores de la Universidad de Córdoba.
- Cinta Almagra para Profesores y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

Artículo 6. La Medalla de Plata de la Universidad de Córdoba es una distinción honorífica que podrá concederse, para hacer patente el reconocimiento de la misma, a Personas Físicas o Jurídicas, cualquiera que sea su nacionalidad, que se hayan destacado en el campo de la investigación científica o en el de la enseñanza universitaria, en el cultivo de las ciencias, de las artes, o que hayan prestado relevantes servicios a la Universidad de Córdoba.

Tendrán tres distintivos:

- Cinta Añil para Personas Físicas o Jurídicas ajenas a la Universidad de Córdoba.

- Cinta Albero para Cargos Académicos de la Universidad de Córdoba y Presidentes del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Córdoba.

- Cinta Almagra para Profesores y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

Artículo 7. La Medalla de Bronce de la Universidad de Córdoba, distintivo Almagra, es una distinción honorífica que se concederá a las personas que presten servicios a la Universidad de Córdoba mediante su pertenencia a la Junta de Gobierno.

Artículo 8. La medalla se acuñara según su categoría en oro, plata y bronce.

Artículo 9. El diseño de la Medalla es común a sus tres categorías, cada una de las cuales se acuñará en el metal correspondiente; su forma será circular, con una orilla o eslabón en parte superior, de cinco centímetros de diámetro, y contendrá en el anverso el escudo de la Universidad con la leyenda:

«Universitas Studiorum Cordubensis. Anno MCMLXXII», y en el reverso una orla en escritura medieval andalusí, con la leyenda que en traducción literal dice:

«Córdoba de guerras cuna, de las ciencias la mejor fuente.»

Con espacio libre en el centro para la inscripción de las personas o entidad a la que se otorga, y fecha. Se llevará pendiente de cintas de 4 centímetros de ancho según los distintivos de color añil, albero o almagra especificados en cada modalidad.

### CAPITULO III

#### Del procedimiento de concesión de la Medalla de la Universidad de Córdoba

Artículo 10. La Medalla de Oro Averroes y la Medalla de Oro de la Universidad de Córdoba serán concedidas por acuerdo favorable de la mayoría absoluta de la Junta de Gobierno de la Universidad de la Universidad de Córdoba.

La Medalla de Plata y la Medalla de Bronce serán concedidas por Junta de Gobierno, que acordará la concesión de la medalla, mediante los procedimientos de toma de acuerdos de dicho órgano.

Artículo 11. Podrán proponer la concesión de la Medalla de la Universidad, en sus distintas categorías:

- a) El Rector.
- b) Las Juntas de Centro.
- c) Los Consejos de Departamentos.
- d) Instituciones Universitarias.
- e) El Gerente, en lo que se refiere al Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

Artículo 12. La propuesta de concesión de la Medalla de la Universidad, indicando la categoría de la misma que se propone, deberá formularse por escrito, acompañando una exposición de los méritos que justifican la concesión de la Medalla.

Artículo 13. La propuesta de concesión de la Medalla de Oro o de Plata de la Universidad a Profesores y Personal de Administración y Servicios de la misma se ajustará a las siguientes normas:

a) La justificación para la concesión de la Medalla no podrá consistir solamente en la simple prestación continuada de servicios a la Universidad, se deberán tener en cuenta también razones de méritos o servicios relevantes prestados dentro o fuera de la Universidad de Córdoba. En todo caso, cuando la vinculación con la Universidad de Córdoba sea el factor determinante, no exclusivo, para la concesión de la Medalla, se requerirán:

- 25 años de servicio para la concesión de la Medalla de Oro.

- 20 años de servicio para la concesión de la Medalla de Plata.

b) El expediente para la concesión de la Medalla de Plata se iniciará a partir del momento en que el servicio de personal comunique a Secretaría General que se han alcanzado los años de servicio necesarios para ello. El servicio de personal dirigirá una comunicación a la Secretaría General, en la que, necesariamente, se harán constar los siguientes extremos:

- Fecha en que se incorporó oficialmente (contrato, concurso, oposición) como Personal de la Universidad de Córdoba.

- Si ha tenido alguna interrupción en el servicio activo a la Universidad y por qué causa.

- Total de años de servicio activo a la UCO.

- Si ha desempeñado algún cargo directivo en la UCO y tiempo en que lo hizo.

- Si ha tenido alguna actuación o servicio distinguido.

- Si hay alguna nota desfavorable en su expediente.

Recibida la comunicación del Servicio de Personal, y comprobado que no existe nota desfavorable alguna en el expediente, el Secretario General elevará un informe y, en su caso, propuesta de concesión a la Junta de Gobierno, que acordará la concesión de la medalla, mediante los procedimientos de toma de acuerdos de dicho órgano.

### CAPITULO IV

#### De las formalidades de concesión de las Medallas de la Universidad de Córdoba

Artículo 14. La concesión de la Medalla será notificada a la Persona o Entidad galardonada, mediante oficio del Rectorado, que se acompañará de un Diploma de Honor alusivo a la distinción que se concede.

Artículo 15. La imposición de la Medalla se hará en Acto Académico, con motivo de la Apertura de Curso o de alguna otra celebración universitaria, ante la Junta de Gobierno o excepcionalmente ante una reunión del Claustro especialmente convocada al efecto.

Artículo 16. La Medalla será impuesta por el Rector o persona que lo represente en el acto.

Artículo 17. Excepcionalmente, la Medalla podrá ser impuesta fuera del distrito universitario de Córdoba.

Artículo 18. El Secretario General de la Universidad llevará a un libro registro de las concesiones de Medallas.

## CAPITULO V

Del uso y de la privación de la Medalla  
de la Universidad de Córdoba

Artículo 19. La concesión de la Medalla da derecho a ostentarla, en particular en los actos académicos de la Universidad de Córdoba.

Artículo 20. La Medalla se llevará en vena sobre el traje académico, y sobre el pecho en los demás casos y su uso será compatible con el de cualquier otra medalla o condecoración que ostente la persona galardonada, sin perjuicio de lo que puedan disponer las normas de superior rango acerca del uso de condecoraciones.

Artículo 21. La concesión de la Medalla se entenderá revocada en el supuesto de existencia de fallo condenatorio en el que el condenado sea privado de sus honores y condecoraciones.

Artículo 22. Cuando la persona distinguida con la Medalla incurriese en conducta desleal hacia la Universidad de Córdoba, o nociva para los intereses de la misma, el Rector ordenará instruir expediente sobre los hechos, en el que se dará audiencia al interesado.

Si de las actuaciones resultasen ser verdaderos los hechos imputados, el Rector propondrá a la Junta de Gobierno la revocación de la concesión. La Junta de Gobierno habrá de decidir, en votación secreta, en la que se requerirá, para aprobar la revocación, el voto favorable de la mayoría absoluta.

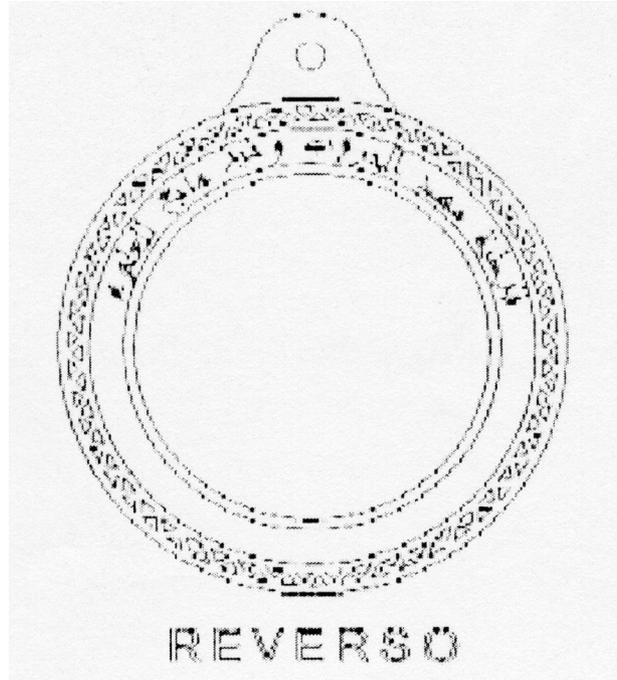
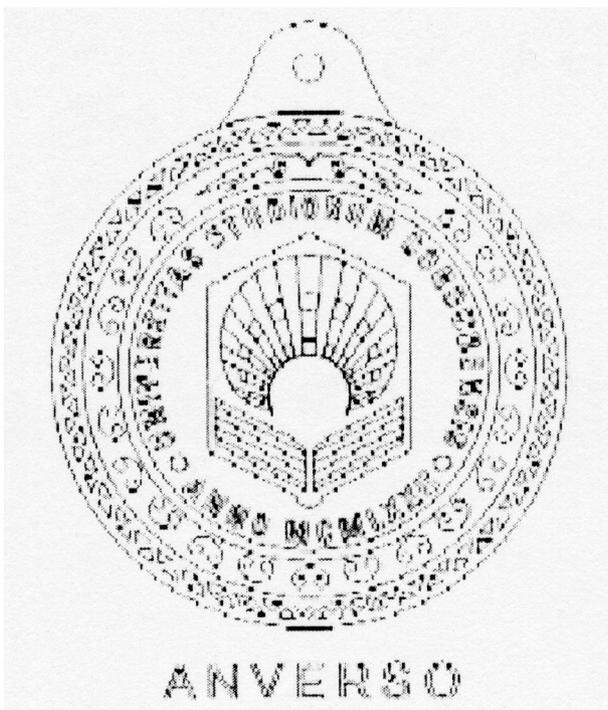
Artículo 23. En cualquiera de los supuestos que ocasionen privación del derecho al uso de la Medalla, ésta deberá obligatoriamente ser devuelta a la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del fallo judicial o de la resolución de la Junta de Gobierno, anotándose en el libro registro de las concesiones de Medallas.

## TITULO II

## DISTINCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## CAPITULO I

## Distinciones Santo Tomás de Aquino



Artículo 24. Las Distinciones Santo Tomás de Aquino tienen como objetivo reconocer el apoyo o colaboración con la Universidad de Instituciones no universitarias, empresas públicas y privadas y personas físicas. Las propuestas de concesión las realizará el Rector a la Junta de Gobierno ordinaria del mes de diciembre, que acordará la concesión de las distinciones, mediante los procedimientos de toma de acuerdos de dicho órgano.

La entrega de estas distinciones se realizará con motivo de la celebración del Patrón de la Universidad de Córdoba. Consistirán en Placas/Medalla de Plata con el escudo de Córdoba y un texto alusivo al reconocimiento o motivo por el que se hace la entrega a la persona o institución galardonada.

## CAPITULO II

## Distinciones Séneca

Artículo 25. Las distinciones Séneca tienen como objetivo el reconocer el esfuerzo de los mejores estudiantes de la Universidad de Córdoba que se hayan distinguido tanto en el ámbito académico como en el de las acciones solidarias y de servicio al resto de la comunidad estudiantil.

Las distinciones consistirán en Insignias de Plata y serán otorgadas a los Estudiantes que sean número uno de las Titulaciones de la UCO, a los que obtengan el Premio Extraordinario de Licenciatura, a los que obtengan el Premio Extraordinario de Doctorado, así como a los que a propuesta de la comunidad estudiantil se hayan distinguido por acciones solidarias o de servicio a la comunidad estudiantil.

Las propuestas de concesión serán realizadas a la Junta de Gobierno por las instancias pertinentes (Junta de Centro, Comisión de Doctorado, Consejos de Estudiantes). La Junta de Gobierno acordará la concesión de la distinción, mediante los procedimientos de toma de acuerdos de dicho órgano.

## CAPITULO III

## Distinciones Abderramán III

Artículo 26. Estas distinciones tienen como objetivo ser una muestra de reconocimiento a Visitantes ilustres a la Uni-

versidad de Córdoba o a Personas o Entidades visitadas institucionalmente y consistirán en una insignia de diseño especial con el escudo de la Universidad de Córdoba insertado en una hoja de palmera.

Estas distinciones serán directamente otorgadas por el Rector, quien informará a Junta de Gobierno de las distinciones concedidas a lo largo del curso.

#### CAPITULO IV

##### Del uso de ornamentos exclusivos del cargo de Rector

Artículo 27. Por el presente Reglamento quedan autorizados todos los Ex-Rectores de la Universidad de Córdoba a utilizar el traje distintivo del cargo que ostentaron en su día, en todos los Actos Académicos de esta Universidad.

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno. A partir de la entrada en vigor del mismo se entiende derogado el reglamento aprobado por la Junta de Gobierno del 3.12.87 y el de distinciones de la Universidad de Córdoba aprobado por Junta de Gobierno del 18.1.2000.

Córdoba, 13 de diciembre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### AYUNTAMIENTO DE GUADIX

##### *ANUNCIO de bases.*

##### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEON ESPECIALISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION

1.º Objeto de la convocatoria y características de la plaza a cubrir.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Peón Especialista incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2001.

1.2. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el sistema de selección será el concurso-oposición.

1.3. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.4. La plaza convocada estará dotada económicamente con las retribuciones del Grupo y Nivel V que se fijan en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento (BOP núm. 134 de fecha 13.6.2000).

2.º Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente concurso-oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por la legislación básica en materia de función pública.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.º Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopiado junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos compulsados.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.500 ptas., que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencias dirigidas a la misma, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.5. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.º El Tribunal.

5.1. El Tribunal tendrá la categoría D de los recogidos en el art. 32 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/91, de 7 de junio, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Serán cuatro Vocales, 1 designado por cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación y 1 por el Comité de Empresa del Personal Laboral.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

Asesor especialista. Que será designado por el Sr. Concejal Delegado de Gobernación y que asesorará al Tribunal durante el transcurso de las pruebas, todo ello conforme a la base 5.4.

5.2. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del concurso-oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal dispondrá la incorporación a las sesiones de un asesor especialista. Dicho asesor se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborará con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6.º Sistema de selección: Concurso-oposición.

6.1. El concurso consistirá en la valoración de los méritos determinados por la base octava y la oposición consistirá en la realización de las pruebas que se determinan en la base novena.

#### 7.º Fase de concurso.

7.1. El día y hora serán fijados por el Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejal Delegado de Gobernación en la Resolución declarando los aspirantes admitidos y excluidos, se reunirá el Tribunal a fin de valorar la fase del concurso.

7.2. Finalizada la valoración, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento los resultados de la misma y se señalarán igualmente el lugar, el día y la hora para la realización de la fase de oposición.

#### 8.º Baremos de méritos computables.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

##### 8.1. Servicios prestados.

a) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local, Autonómica, Central o en empresa privada como Peón Especialista en Albañilería, Fontanería, Electricidad, Carpintería Madera/Metálica y Limpieza, bien como funcionario o laboral, 1,50 puntos por cada año de servicio.

Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente.

No podrán otorgarse más de 5 puntos por el total de servicios prestados.

##### 8.2.a. Titulación Superior Específica.

a) Por estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, 1,00 punto.

8.2.b. Por estar en posesión del carné de conducir tipo D1, 2,00 puntos.

##### 8.3. Cursos, Seminarios y Jornadas.

a) Por asistencia a cursos y seminarios relacionados con las funciones a desempeñar por el titular del puesto convocado, hasta un máximo de 0,50 puntos cada uno (sólo aquéllos con un número de horas superior a 40 horas), a juicio del Tribunal, con un máximo total valorable de 2 puntos.

b) Por participar como ponente en cursos, seminarios o jornadas relacionadas con las funciones a desempeñar por el titular del puesto convocado, hasta un máximo de 0,75 puntos cada uno (sólo aquéllos con un número de horas superior a 40 horas), a juicio del Tribunal, con un máximo total valorable de 1 punto.

##### 8.4. Forma de acreditación de los méritos.

Mediante original o fotocopia compulsada del título o certificación que acredite los conocimientos o los servicios prestados, expedido por la autoridad competente, en el caso de servicios prestados en las empresas privadas, mediante certificación de «vida laboral» expedida por la Administración de la Seguridad Social.

##### 8.5. Puntuación del concurso.

La puntuación será la resultante de la suma de las diferentes puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos computables y no podrá superar en ningún caso los 10 puntos.

#### 9. Fase de oposición.

9.1. Los aspirantes admitidos acudirán el día y hora fijados por el Tribunal al lugar indicado por éste, provistos del correspondiente DNI, para tomar parte en las pruebas selectivas siguientes.

9.2. Ejercicio práctico: Consistente en la realización de 4 pruebas prácticas propuestas por el Tribunal:

- Prueba de Albañilería, consistirá en la realización de 1 prueba práctica determinada por el Tribunal.

- Prueba de Fontanería, consistirá en la realización de 1 prueba práctica determinada por el Tribunal.

- Prueba de Electricidad, consistirá en la realización de 1 prueba práctica determinada por el Tribunal.

- Prueba de Carpintería Madera/Metálica, consistirá en la realización de 1 prueba práctica determinada por el Tribunal.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos para el desarrollo de cada una de ellas.

Estos ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio y siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

#### 10. Puntuación total y calificación definitiva.

10.1. La puntuación total será la suma de los puntos de la fase de concurso más los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición por los aspirantes que hayan superado ambas pruebas.

10.2. En caso de existir empate a puntos entre los aspirantes aprobados de mayor puntuación una vez terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal podrá proponer la realización de una entrevista curricular donde se tratará de evaluar otros aspectos relacionados con la aptitud personal y profesional de los concursantes que no pudieran ser suficientemente recogidos en las anteriores fases, se evaluará la experiencia, la iniciativa y la capacidad analítica, asimismo y a criterio del Tribunal se podrán proponer supuestos prácticos, los cuales deberán ser resueltos por los aspirantes.

10.3. De esta última fase deberá resultar un solo aspirante que será propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar el puesto de trabajo convocado.

#### 11.º Propuesta de contratación.

11.1. Una vez finalizadas las pruebas y a la vista de los resultados, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Personal, si aquél ha delegado en éste la facultad de contratar, propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en ningún caso podrá proponerse al aspirante que no haya superado los ejercicios de la fase de oposición. El Tribunal no podrá hacer propuesta de contratación de más aspirantes que puestos de trabajo convocados, no obstante el Tribunal elevará igualmente relación de aprobados por orden de puntuación.

#### 12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos mediante originales o fotocopias compulsadas que justifiquen suficientemente los requisitos de capacidad exigidos en la base tercera. La no presentación de los citados documentos o la insuficiencia de alguno de ellos supone la renuncia automática a la contratación.

#### 13. Contratación.

Acreditada la capacidad, se formalizará el contrato laboral indefinido dentro de los tres días siguientes a la presentación de los documentos acreditativos del aspirante según se establece en la base anterior.

#### 14. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará supletoriamente el R.D. 781/86, de 18 de abril, y demás legislación de aplicación.

#### 15. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de Resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes bases las cuales constan de 15 bases, contenidas en 12 folios, habiendo sido aprobadas por la Comisión de Gobierno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2001.

Guadix, 26 de octubre de 2001.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

### AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, por la que se hace público el nombramiento de tres Auxiliares Administrativos. (PP. 3338/2001).*

Resolución núm. 198.5/2001, de 29 de noviembre, del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por la que se hace público el nombramiento de tres Auxiliares Administrativos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2001, se ha procedido a los nombramientos de doña Antonia Sánchez Alcántara, con DNI núm. 80.134.061-Z, don Rafael Mohedano Alcántara, con DNI núm. 80.126.865-V, y doña M.ª Angeles Córdoba Rovira, con DNI núm. 30.503.909-K como Funcionarios de Carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, correspondientes al Grupo D.

Dichos nombramientos se producen tras la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo, de fecha 5 de noviembre de 2001.

La Carlota, 29 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

### AYUNTAMIENTO DE LOJA

*ANUNCIO de bases.*

Con fecha 15 de noviembre de 2001, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal se ha dictado la siguiente Resolución:

Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de febrero de 2001 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el presente año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 62, de 13 de marzo. Mediante Resolución de fecha 17 de septiembre actual, se amplía la indicada Oferta Pública de Empleo, en dos plazas de Cabo de la Policía Local, siendo asimismo publicada el día 23 de octubre, BOE núm. 254.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado

y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, he resuelto:

Primero. Aprobar las Bases -Anexo a la presente Resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Cabo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 2001.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, RESERVADO PARA PROMOCION INTERNA**

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2001.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser Policía Local, en propiedad, del Ayuntamiento de Loja, con una antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos en el referido empleo.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en el Anexo I de las presentes, así como el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 4.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

4.2. Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. La documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso se presentará mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.4. Los derechos de examen serán de 4.000 ptas. (24,04 euros). Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico, o transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de Loja, Caja General de Ahorros de Granada, C/ Duque de Valencia, 17, 18300, Loja, sucursal Loja-1 C/C núm. 2031 0088 57 0100016673, debiendo adjuntar en este caso a la instancia copia del ingreso sellado por la Entidad Bancaria. Las Tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los/as candidato/as resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante nombrado a propuesta de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

3. La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Será sustituto el Concejal Delegado de Personal.

4. Un funcionario de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

5. El Sargento de la Policía Local.

6. Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Alcaldía a que se alude en la base 5.<sup>a</sup>

7.2. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N» según el resultado del sorteo celebrado de acuerdo con el artículo 17 del R.D. 364/1995, y publicado en el BOE núm. 65, de 16 de marzo.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza de mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

7.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Primera fase: Concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá, con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que figuran, de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, en el Anexo 1 de estas bases, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir 4,5 puntos.

8.2. Segunda fase: Oposición.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que para el acceso a Cabos se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II de las presentes bases. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente en la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual ó superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Sistema de calificación.

9.1. Fase de concurso: Tal y como establece el artículo 40 del R.D. 896/91, de 7 de junio, la fase de concurso será

previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Conforme a ello, las calificaciones de la fase de concurso se obtendrán sumando los puntos obtenidos, según el baremo señalado en el Anexo 1, sin que en ningún caso se pueda otorgar una calificación superior a 4,5 puntos.

9.2. Fase de oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios de que consta esta fase.

9.3. Calificación total: Las calificaciones totales del concurso-oposición se obtendrán sumando las de la fase de concurso a las de la fase de oposición.

#### 10. Relación de aprobados.

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas.

10.2. Dicha relación de aprobados no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

11.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, dispondrá la realización del Curso de Capacitación por los aspirantes propuestos por el Tribunal.

12.2. Para obtener el nombramiento como Cabo, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causas que se consideren justificadas, producirá la nece-

sidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el Curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de acceso.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para la plaza de Cabo, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Dichos nombramientos se publicarán en el correspondiente Boletín Oficial.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

13.3. El escalafonamiento como Cabo se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y Curso de Capacitación.

#### 14. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### A N E X O

Primera fase: Concurso.

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener

la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad: Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación: Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorará con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos: Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Opcionales: Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta 1 punto.

ANEXO II

Segunda fase: Oposición.

Pruebas de aptitud física.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos. Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 29. Etica policial.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 15 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Miguel Castellano Gámez.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

### ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001

#### TITULO I: BASES GENERALES

##### CAPITULO I: DELIMITACION DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001, que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO DE VACANTES	TURNO LIBRE	TURNO PROMOCIÓN INTERNA	TURNO MOVILIDAD	RESERVADO MINUSVALIDOS	ANEXO NÚMERO
<b>Escala Admón. General</b>							
<b>Subescala Auxiliar</b>							
Auxiliar	D	6	5	--	--	1	1
<b>Escala Admón. Especial</b>							
<b>Subescala Técnica</b>							
<b>Clase Técnicos Medios</b>							
Diplomado en Enfermería	B	1	1	--	--	--	2
Ingeniero Técnico Industrial	B	2	2	--	--	--	3
<b>Subescala Servicios Especiales</b>							
<b>Clase Policía Local</b>							
Suboficial	B	3	--	3	--	--	4
Sargento	C	6	--	5	1	--	5
Cabo	D	12	--	10	2	--	6
Policía	D	89	89	--	--	--	7
<b>Clase Personal de Oficios</b>							
Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar	D	2	2	--	--	--	8
Operario	E	8	8	--	--	--	9
<b>Clase Cometidos Especiales</b>							
Profesor Superior Banda de Música Trompa	A	1	1	--	--	--	10
Técnico Medio Actividades Socio-Culturales	B	1	1	--	--	--	11
Técnico Auxiliar Mecánico-Conductor	C	2	--	2	--	--	12
Técnico Auxiliar Electricista	C	1	--	1	--	--	13
Técnico Auxiliar Jardínero	C	1	--	1	--	--	14
Técnico Auxiliar Sin Especialidad	C	1	--	1	--	--	15

Las presentes bases constituyen las Normas Generales que regirán todas las convocatorias correspondientes a las plazas incluidas en esta Oferta de 2001, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en que se hayan publicado dichas Normas.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene acordadas para cada Nivel y Grupo, y sus cometidos y encuadre dentro de las escalas y subescalas son los definidos en el Capítulo IV, Título VII, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Los/as candidatos/as que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.

5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, en turno libre, en promoción interna, en turno de movilidad o en turno de reserva para minusválidos/as, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local; R.D 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, y en las bases generales de esta convocatoria, así como las especificadas en cada Anexo. Asimismo, en las convocatorias de la Clase Policía Local se observará lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, y Orden de 14 de noviembre de 2000.

6. Los/as funcionarios/as que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de, al menos, 2 años en el Grupo a que pertenezcan, computados hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo en el que aspiran ingresar. La promoción interna se efectuará únicamente desde un determinado Grupo de titulación al mismo Grupo o a otro Grupo inmediatamente superior, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente para determinadas Subescalas de funcionarios/as. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los/as aspirantes se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la normativa vigente.

7. Se establece un turno de reserva para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los/as interesados/as de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación del Organismo Oficial competente. En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles, en tiempo y medios para su realización, para las personas con minusvalía que así lo pidan en la solicitud de participación. En el supuesto que no se cubran las plazas indicadas en dicho turno de reserva para minusválidos, se incorporarán al turno libre, incrementando de este modo dicho turno. En este sentido, las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, opten por el turno de reserva de minusválidos deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para los/as aspirantes del turno de acceso libre, sin perjuicio de las adaptaciones anteriores señaladas, cumpliéndose así los principios constitucionales de mérito y capacidad.

8. Esta convocatoria con las correspondientes bases y la determinación de los lugares y fechas de celebración del

primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as que se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los Tribunales, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Igualmente en el BOJA se publicarán las bases selectivas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

## CAPITULO II: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

9. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o cónyuge de español o cónyuge de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de éstos o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o bien persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el Tribunal de selección. No obstante, las plazas pertenecientes a la Clase Policía Local quedan reservadas a funcionarios/as con nacionalidad española por las específicas características de las actividades atribuidas a las mismas, según acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 29 de junio de 2001, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el art. 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad. Este requisito no será aplicable en los casos de promoción interna.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los Anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En las convocatorias de promoción interna se requerirá la titulación exigida para cada plaza o una antigüedad de 10 años de servicio en un Grupo de titulación igual o inferior en un grado al convocado, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, todo ello en aquellos supuestos permitidos por la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación

psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Estos requisitos están sujetos a las modificaciones introducidas en los Anexos correspondientes a las plazas incluidas en la Clase Policía Local, de acuerdo con la normativa vigente.

10. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### CAPITULO III: SOLICITUDES

11. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en las Juntas Municipales de Distrito, en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento y en el Area de Personal y Organización o presentarla con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995.

12. Los/as aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante y, en su caso, la especialidad a la que se opta, el sistema selectivo existente, si acceden a ella por el turno libre, en virtud de promoción interna, por el turno de movilidad o en el turno de reserva para minusválidos y la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Los/as candidatos/as únicamente podrán optar por uno de los turnos (libre, promoción interna, movilidad o reserva minusválidos).

13. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la misma se adjuntará una fotografía tamaño carné.

14. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

15. Los derechos de examen serán:

Para plazas del Grupo A: 3.129 ptas./18,81 euros.

Para plazas del Grupo B: 2.503 ptas./15,04 euros.

Para plazas del Grupo C: 1.879 ptas./11,29 euros.

Para plazas del Grupo D: 1.251 ptas./7,52 euros.

Para plazas del Grupo E: 939 ptas./5,64 euros.

No obstante, quienes acrediten estar inscritos en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo o para mejora del mismo (mediante certificado al efecto o copia compulsada de su tarjeta de demanda o mejora de empleo) y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo (circunstancia que se acreditará mediante certificación pública y oficial del Inem) abonarán únicamente la cantidad de 100 ptas./0,60 euros como tasas por derechos de examen.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Málaga,

núm. 2103-0146-C/C 0231345879 de Unicaja (Caja de Ahorros de Ronda, Oficina principal en Málaga), o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Municipal, haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de ... (indicación de la plaza a la que concurre). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el/la aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso en la oficina bancaria, validado por ésta, o del giro postal, según corresponda.

16. Los/as aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Municipal vigente en la materia, no serán devueltas cuando los/as candidatos/as resulten excluidos/as en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

### CAPITULO IV: ADMISION DE CANDIDATOS/AS

17. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Ilma. Comisión de Gobierno se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

18. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la Resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

19. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que la Ilma. Comisión de Gobierno apruebe las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso o concurso-oposición.

20. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

### CAPITULO V: TRIBUNALES

21. Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) El/la Director/a o Jefe/a del Servicio dentro de la especialidad o en su defecto un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

b) Un miembro designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

c) Un especialista en la materia designado por el Ayuntamiento de Málaga.

d) Un/a funcionario/a o empleado designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Respecto a las convocatorias de las plazas incluidas en la Clase Policía Local, los Tribunales Calificadores tendrán la composición determinada anteriormente, aunque se les añadirán dos vocales más, siendo uno de ellos un especialista designado a propuesta de la Delegación de Seguridad, respetándose en todo caso lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En todo caso, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

22. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

23. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En el caso de las plazas que correspondan a la Clase de Policía Local, los Tribunales podrán actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente.

24. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

25. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por la Ilma. Comisión de Gobierno, siempre que las propuestas se ajusten a los principios de especialidad y titulación.

26. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Comisión de Gobierno cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

27. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos no sea pública y la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

28. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

29. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por la Resolución de 25 de julio de 2001, emitida por la Secretaría de Estado

de Presupuestos y Gastos y la Orden de 8 de noviembre de 1994, sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. En los mismos términos serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

## CAPITULO VI: DESARROLLO DE LA OPOSICION

### SECCION I: NORMAS GENERALES

30. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será anunciado, al menos, con 15 días de antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

31. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los/as aspirantes.

32. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «A», de acuerdo con el sorteo público celebrado al efecto y de conformidad con lo establecido en el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

33. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as opositores/as que acrediten su personalidad.

34. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, mediante prueba fehaciente, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidato/a de la Convocatoria.

### SECCION II: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

35. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el/la opositor/a que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellas.

36. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

37. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenido por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio práctico.

b) Mayor edad de los/as aspirantes.

### SECCION III: DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

38. En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición, ésta se desarrollará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Anexos que en todo caso habrán de respetar los siguientes mínimos:

a) En toda fase de oposición existirá, al menos, un ejercicio práctico. El Tribunal determinará en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, en la que valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional. No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

b) Cuando un ejercicio sea realizado por escrito, el mismo será leído públicamente por los/as aspirantes como norma general. No obstante, el Tribunal podrá decidir que dicho ejercicio escrito no sea leído públicamente sino por los propios miembros del Tribunal, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

c) Cuando en los Anexos correspondientes se establezca que uno de los ejercicios sea oral, en dicho ejercicio el Tribunal determinará un tiempo de preparación previo para la exposición de los temas no inferior a 10 minutos ni superior a 15 minutos de duración. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos 20 minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del/la aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

d) Si uno de los ejercicios consiste en desarrollar por escrito algún/os temas de carácter general, se procederá del modo siguiente: Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar diferentes bolas correspondientes a temas incluidos en las diversas partes del temario sobre las que verse el ejercicio, extracción que no tendrá que realizarse en sesión pública, aunque posteriormente deberá acreditarse la misma en el acta de la sesión que elabore el Secretario del Tribunal. El número de bolas correspondientes a temas incluidos en cada parte del temario que serán extraídas se determinará libremente por el Tribunal. Tomando como fundamento dichas materias extraídas a la suerte, el Tribunal decidirá el/los temas a desarrollar que no tendrá que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario, teniendo los/as aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general académica, la claridad y orden de idea, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. El Tribunal determinará si la lectura del ejercicio se realiza por los/as

opositores/as o por el propio Tribunal, y en todo caso tendrá lugar en los días y horas que oportunamente éste señale.

e) Cuando el ejercicio consista en la realización de una prueba tipo test con respuestas alternativas, el Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del Secretario/a de dicho Tribunal.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrán en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente.

f) Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá el uso de teléfonos móviles.

### CAPITULO VII: DESARROLLO DEL CONCURSO

39. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso, se desarrollarán de acuerdo con lo determinado en el presente Capítulo, salvo aquéllas que especifiquen otro desarrollo en su Anexo correspondiente.

40. Los/as aspirantes, junto con su solicitud de participación en la respectiva convocatoria, deberán presentar su «curriculum vitae» y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

41. Los méritos a considerar necesariamente en los concursos serán, con el carácter de preferentes, la valoración del trabajo desarrollado en las anteriores plazas ocupadas, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación y Perfeccionamiento, las titulaciones académicas, en su caso, y la antigüedad. Igualmente podrán valorarse otros méritos adecuados a las condiciones reales y particulares de las plazas o que determinen la idoneidad de los/as aspirantes. A estos efectos, los méritos alegados por los/as candidatos se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

42. El baremo para calificar los méritos alegados será el siguiente:

1.º Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

a) La antigüedad en la Administración Pública se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio (no computándose las fracciones inferiores a seis meses), hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán nunca, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos de igual o similar naturaleza al convocado desempeñados en cualquier Administración Pública, conforme a lo que se determina en los correspondientes Anexos, no podrá superar los tres puntos, valorándose según la siguiente proporción: 0,1 punto por cada mes completo de servicios acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y/o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento público administrativo: 0,02 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2.º Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1,50 puntos, siempre que el Anexo regulador de la convocatoria no disponga otra valoración:

Título de Doctorado Universitario: 0,75 p.

Título Superior Universitario: 0,55 p.

Título Medio Universitario: 0,35 p.

Título de FP2, Bachiller Superior o equivalente: 0,25 p.

Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO): 0,20 p.

Título de FP1, G. Escolar o equivalente: 0,15 p.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

b) Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

De 15 a 40 horas de duración: 0,01 p.

De 41 a 70 horas de duración: 0,02 p.

De 71 a 100 horas de duración: 0,05 p.

De 101 a 199 horas de duración: 0,10 p.

De 200 horas en adelante: 0,15 p.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada, dependiendo de su duración. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 1 punto.

3.º Otros méritos relacionados con la plaza convocada, acreditados por el/la candidato/a mediante certificados u otros documentos públicos administrativos y apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

4.º Todos los méritos que aleguen los/as aspirantes, respecto a los apartados anteriores, deberán acreditarlos mediante documentos públicos administrativos.

5.º La puntuación total a otorgar en el sistema de concurso de méritos será, en todo caso, de 10 puntos, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa.

6.º En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenido por los/as aspirantes en el concurso calificado, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 1.º anterior (méritos profesionales).

b) Fecha de ingreso como funcionario/a de carrera.

c) Mayor edad de las/los aspirantes.

43. La puntuación global otorgada en este sistema selectivo de concurso es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la base núm. 49 de estas Normas Generales, la relación de candidatos/as en orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal respectivo.

## CAPITULO VIII: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

44. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición se efectuarán de acuerdo con lo determinado en el presente Capítulo, salvo aquéllas que especifiquen otro desarrollo en su Anexo correspondiente.

45. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán presentar «curriculum vitae» y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los documentos públicos administrativos expresados en la base 42, 4.ª anterior.

Los/as candidatos, a los efectos de conocer el desarrollo de la calificación de los méritos en la fase de concurso, podrán concurrir a partir del día, hora y lugar que se exprese en el anuncio indicado en la base núm. 19 anterior.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, así como la fecha y lugar de celebración del primer examen de la oposición, con una antelación mínima de 5 días, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

46. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el previsto en el Capítulo VII de estas normas generales, salvo que el Anexo de la convocatoria respectiva disponga otro distinto.

47. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso y su desarrollo y sistema de calificación tendrá lugar conforme a las normas contenidas en el Capítulo VI anterior.

48. La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 10 puntos, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa, se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante de esta suma es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la base núm. 49 de estas Normas Generales, la relación de candidatos en orden decreciente de puntuación, que propondrá el Tribunal respectivo.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, se seguirán para resolverlo los siguientes criterios por orden de preferencia:

a) Mayor puntuación obtenida por las/os candidatos/as en el ejercicio práctico de la fase de oposición.

b) Fecha de ingreso como funcionaria/o de carrera.

c) Mayor edad de las/os aspirantes.

## CAPITULO IX: LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

49. Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación, en el plazo de 3 días hábiles, ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, y ante la Ilma. Comisión de Gobierno. Igualmente, podrá interponerse recurso de alzada, en dicho plazo, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal. Asimismo, podrán interponer los/as interesados/as las reclamaciones y recursos mencionados anteriormente contra las calificaciones que otorgue el respectivo Tribunal durante todo el proceso selectivo.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal a la Alcaldía Presidencia, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos, los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal serán los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que, exclusivamente, se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a de carrera por causa imputable a el/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, se efectuarán las siguientes actuaciones administrativas: Por el Area de Organización y Personal se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo superado el procedimiento selectivo, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso el órgano municipal competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente, en el plazo fijado en la Base siguiente, la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

50. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la Base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separadora, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
- e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el Anexo de cada convocatoria.
- f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.
- g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En el supuesto de las plazas ofertadas que afecten a la Clase de Policía Local, los requisitos deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes propuestos antes de realizar el Curso de Ingreso o Capacitación, según proceda, tal y como se dispone en el art. 7 del R.D. 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

51. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse, mediante prueba fehaciente, que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

52. Los/as que tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición sólo en el supuesto de pertenencia a otras Administraciones Públicas.

53. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación ni ofrecieran la justificación expuesta en la base núm. 51 anterior, o del examen de la documentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base núm. 9 de estas Normas Generales o en el Anexo correspondiente de cada convocatoria no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Se verificará en este supuesto lo previsto en la base núm. 49, inciso final.

54. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia elevará a definitivas las propuestas de nombramiento practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los/as aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

55. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

#### CAPITULO X: NORMA FINAL

56. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

57. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO 7: CONVOCATORIA DE 89 PLAZAS DE POLICIAS DE LA POLICIA LOCAL

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de ochenta y nueve plazas de Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno libre.

##### 2. Requisitos específicos.

- Nacionalidad española.
- Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- Tener, al menos, 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.

- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio de la Administración de Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B en la categoría BTP.

- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso selectivo de ingreso.

### 3. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y a la normativa que la desarrolla constituida por el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, y Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria. En todo caso, su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

#### 3.1. Oposición.

a) Primer ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, en un plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, aprobadas por el Tribunal momentos antes de su realización, para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo. El desarrollo de este primer ejercicio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio, de la incidencia que tendrán en la puntuación del mismo las preguntas contestadas erróneamente.

b) Segundo ejercicio. Pruebas físicas: De carácter obligatorio y eliminatorio. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar, con anterioridad, al Tribunal un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superasen todas las pruebas, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, incluida la natación, a las que deberán asistir provistos de atuendo deportivo, siendo excluidos de la convocatoria los declarados no aptos en cualquiera de ellas. Estas pruebas se efectuarán por el orden en que están relacionadas a continuación y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad (60 m).
- Carrera de resistencia (2.000 m).
- Natación (50 m estilo libre).

c) Tercer ejercicio. Examen psicotécnico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. En este ejercicio se evaluarán los factores que se indican en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 y tal y como en dicha Orden se expresa. Posteriormente a la realización de la prueba, se realizará una entrevista personal con cada candidato para confirmar la interpretación de los resultados. En el desarrollo de este ejercicio, el Tribunal Calificador podrá ser asistido por asesores técnicos, debiendo obtener los opositores la calificación de apto para superar este ejercicio.

d) Cuarto ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen práctico: Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo y el temario de la convocatoria, aprobados por el Tribunal momentos antes de su realización y en un tiempo máximo de 2 horas. El ejercicio será leído posteriormente por los aspirantes en sesión pública, pudiendo el Tribunal formular las preguntas que estime necesarias para aclarar o contrastar los conocimientos. La valoración se fundamentará en el soporte profesional y la calidad de los planteamientos y en la adaptación profesional del candidato al puesto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este cuarto ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

La calificación final de la prueba de conocimiento será la suma de las calificaciones obtenidas en el primer ejercicio y en este cuarto ejercicio dividida por dos.

e) Quinto ejercicio. Reconocimiento médico: De carácter obligatorio y eliminatorio. Se le efectuará a los candidatos un reconocimiento facultativo que aplique el cuadro de exclusiones médicas estipulado en la Orden de la Consejería de Gobernación 14 de noviembre de 2000, siendo declarados éstos aptos o no aptos.

#### 4. Curso de ingreso.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando los candidatos que hayan obtenido las mayores calificaciones hasta un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al curso de ingreso.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, como indican los artículos 41 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y 5 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

Los candidatos que superen la oposición deberán seguir un curso selectivo de ingreso en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la ESPA, que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas escuelas. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 500 horas lectivas (incluyendo una parte teórica y otra práctica, que realizarán en esta Corporación) y no podrá superarse este curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes deberán obtener la calificación de apto para superar este curso.

Los aspirantes que no superen el curso quedarán eliminados. Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal Calificador, a propuesta de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios, o de la ESPA, los aspirantes sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Terminado el curso, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que expresará las calificaciones atribuidas en la oposición y curso de ingreso. El nombramiento será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde en base a la propuesta efectuada por el Tribunal.

Málaga, 5 de noviembre de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Organización y Calidad de los Servicios, Francisco Aguilar Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

*EDICTO de 21 de diciembre de 2001, sobre rectificación de bases.*

Don Manuel Bejarano Zafra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 121/2001, de 18 de octubre, fueron aprobadas las bases que han de regir la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local.

Comprobado que se han producido pequeños errores en la redacción de las bases, y al objeto de subsanar los mismos, por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución núm. 153/2001, de 20 de diciembre, por la que se rectifican los siguientes aspectos de las bases y que quedarán redactados como a continuación se indica:

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en Corporaciones Locales, desempeñando funciones de Tesorería: 0,45 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, desempeñando funciones de Tesorería, 0,12 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Las fracciones inferiores a seis meses no serán computadas a estos efectos.

El resto de las bases quedarán redactadas conforme se aprobaron en la Resolución de la Alcaldía núm. 121/2001, de 18 de octubre.

Pinos Puente, 21 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO de 19 de noviembre de 2001, sobre bases.*

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 19 de noviembre de 2001.

Hace saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día cinco de noviembre de dos mil uno, acordó efectuar convocatoria pública a fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas de Personal Laboral: Una plaza de Oficial 1.ª de Carpintería, catorce plazas de Oficial 2.ª y veinticuatro plazas de Peón Servicios, mediante el sistema de concurso.

Las bases que han de regir la citada convocatoria se contraen a:

### BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

Base I. Plazas que se convocan y dotación.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Empleo aprobado para este ejercicio en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de abril de 2001 se efectúa la presente convocatoria a fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas: Una plaza de Oficial 1.ª de Carpintería, catorce plazas de Oficial 2.ª y veinticuatro plazas de Peón Servicios.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen y que se definen en los Anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Base II. Requisitos que habrán de reunir los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que permita alcanzar la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes las titulaciones académicas que se exigen para cada plaza o, en su defecto, tener la experiencia profesional equivalente, según se establece en los Anexos.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

#### Base III. Solicitudes.

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base II, así como los que se especifiquen en el Anexo de la plaza a que se opte, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 ptas. (dos mil pesetas, 12,02 euros) en la Tesorería Municipal o en la cuenta de Cajamar núm. 30580040302732000053, por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta en el procedimiento selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil.

#### Base IV. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para las plazas convocadas, con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación que se indica, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas convocadas, con las subsanaciones, en su caso, que procedan, publicándose en el BOP de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### Base V. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 22 de marzo de 1993, el Tribunal Calificador se clasifica en las categorías cuarta y quinta de conformidad con los grupos de clasificación en que se encuadran las plazas que se convocan y que se indican en sus Anexos.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas objeto de la convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas y no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan; las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

#### Base VI. Procedimiento selectivo.

El sistema de selección que se establece para todas las plazas convocadas es el de concurso y constará de dos fases:

1.ª Fase: Valoración de méritos alegados y debidamente acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al siguiente baremo:

##### 1.ª Fase. Baremo de méritos:

Experiencia profesional: Por servicios prestados en la Administración Pública en plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,5 puntos por mes completo, hasta una máximo de 6 puntos.

Formación: La formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de perfeccionamiento relacionados, hasta un máximo de 1 punto.

2.ª Fase: Entrevista personal: Consistirá en el planteamiento de cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo, la experiencia profesional y nivel de formación. Se calificará de 0 a 3 puntos.

El orden de actuación que se establece para la actuación de los aspirantes será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra «H».

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones que cada aspirante obtenga en las dos fases.

Base VII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con la categoría que corresponda, sin que pueda exceder del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor de los aspirantes propuestos con la categoría profesional que corresponda, con quienes se formularán contratos de trabajo ordinario de carácter indefinido.

Base VIII. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Categoría profesional: Oficial 1.ª Grupo IV.

Grupo de clasificación: D.

Denominación: Oficial 1.ª Carpintero.

Número de plazas convocadas: Una.

Otros requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 4 años.

#### ANEXO II

Categoría profesional: Oficial 2.ª Grupo IV.

Grupo de clasificación: D.

Denominación: Oficial 2.ª

Número de plazas convocadas: Catorce.

Otros requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 4 años.

#### ANEXO III

Categoría profesional: Peón. Grupo V.

Grupo de clasificación: E.

Denominación: Peón Servicios.

Número de plazas convocadas: Veinticuatro.

Otros requisitos específicos: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad) o equivalente o tener una experiencia profesional acreditada de 4 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 19 de noviembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre proyecto de expropiación forzosa de dos fincas en el término municipal de San Fernando.*

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2001, ha tenido lugar la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de las fincas núm. 72 de la calle Juan de Austria y núm. 23 de la calle Carraca, redactado por el Sr. Jefe de la Unidad Técnica del Departamento de Planeamiento, Gestión y PMS, de cuyo contenido se desprende que las fincas objeto de expropiación son las siguientes:

Finca núm. 1: Finca registral núm. 2.645, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 185, Folio 159, Alta 21.

Titular: Doña María Sabao García.

Superficie afectada: 69,22 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 2: Finca registral núm. 11.146, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 340, Folio 80, Alta 4.

Titulares: Don Antonio Bejarano Galván y doña María Fernanda Freire Beltrán.

Superficie afectada: 98,13 m<sup>2</sup>.

El expediente de expropiación se seguirá por los trámites del procedimiento de tasación conjunta regulados en los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de vigente aplicación por Ley Andaluza 1/97, y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística. Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el referido expediente a información pública por término de un mes, mediante la publicación en el BOJA, BOP y en un periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de que los que puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 5 de diciembre de 2001. - El Vicepresidente de la Gerencia, Fernando Rodríguez Moreno.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

*ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRECE PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OPOSICION LIBRE**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de trece plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2000, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, complemento específico, trienios y demás retribuciones complementarias que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en la presente oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplidos los 30.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Cuando se alegue un título equivalente dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2, o los que legalmente los sustituyan.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, que se comprometen a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y a conducir vehículos policiales y que asimismo se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, uniendo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público, junto con la lista de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio.

Cuarta. El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido, de conformidad con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Servicio.
- Un técnico en Educación Física nombrado por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento designado por la Junta de Personal.
- El encargado del Negociado de Tráfico.
- Un funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Policía Local designado por el Sr. Alcalde.

En todo caso los vocales deberán poseer la titulación igual o superior a la exigida para las plazas objeto de la presente oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y cuatro vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para la prueba o pruebas que estime necesarios; dichos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad y a colaborar con el Tribunal exclusivamente en razón del asesoramiento solicitado sin que en ningún caso puedan votar en prueba o ejercicio alguno.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivo suplentes.

Quinta. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El anuncio del comienzo de los ejercicios se hará con una antelación de, al menos, quince días hábiles al inicio del primer ejercicio.

Sexta. La oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera. Pruebas de aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas o deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

El presente ejercicio consistirá en la superación de las pruebas que a continuación se indican, calificándose de apto

o no apto. Dichas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas, siendo eliminatorias cada una de ellas para pasar a realizar la siguiente:

**Fuerza flexora (hombres):** Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos si que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedará eliminados.

**Fuerza flexora (mujeres):** El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedará eliminadas.

**Salto vertical (hombres y mujeres):** Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esa posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen serán eliminados.

**Salto de longitud.** Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

**Salto de altura:** 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

**Carrera de velocidad (60 metros):** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

**Marcas mínimas:** 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

**Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

**Marcas mínimas:** 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos serán eliminados.

**Segunda. Examen médico.** Los aspirantes deberán someterse a un examen o reconocimiento médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas recogido en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, publi-

cada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144, de 14 de diciembre de dicho año. El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía Presidencia, quienes remitirán a este Ayuntamiento certificación o informe acreditativo del resultado del examen médico. En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones o informes antes indicados.

**Tercera. Pruebas psicotécnicas.** El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad, o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para las plazas objeto de esta convocatoria.

Siendo calificado el presente ejercicio de apto o no apto, quedando eliminados quienes hayan sido calificados como no aptos.

**Intelectuales:** Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

**Aptitudes específicas:** Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

**Características de la personalidad:** Ausencia de rasgos psicopatológicos. Adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias personales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

**Cuarta. Pruebas de conocimiento.**

1.ª Prueba teórica. Consistirá en la contestación, por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal, que a continuación se indican:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

2.ª Prueba práctica. Consistente en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El presente ejercicio o prueba de conocimiento se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener 5 puntos en la prueba teórica y otros 5 puntos en la parte práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Para la realización de la prueba de conocimiento, en su parte teórica y en su parte práctica, se dispondrá de un tiempo de tres horas como mínimo.

Séptima. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será determinado por el sorteo que se celebrará para la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2000.

Los aspirantes serán convocados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del Edicto en que se relaciona la lista de admitidos y excluidos y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, debiendo acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. Los aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones más altas como resultantes de las sumas de las calificaciones obtenidas serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios, no pudiendo rebasar los propuestos del número de plazas convocadas.

Octava. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación pertinente, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Los aspirantes propuestos, una vez hayan acreditado documentalmente reunir las condiciones exigidas en la base segunda, deberán superar un curso de ingreso convocado por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionarios en prácticas durante la realización de dicho curso. Una vez superado dicho curso los interesados serán nombrados funcionarios de carrera. En caso de que alguno de los aspirantes propuestos no superara dicho curso perderá su derecho al nombramiento de funcionario de carrera.

Los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo indicado, quedarán en la situación de cesantes con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento.

Décima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y de tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984; Real Decreto 986/91, de 7 de junio, sobre Selección de Funcionarios de Administración Local; Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 y demás disposiciones aplicables.

Ubeda, 6 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

## IES SOL DE PORTOCARRERO

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3488/2001).*

I.E.S. Sol de Portocarrero.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Electricidad, Especialidad Operador de Cuadros y Automatismos, de don Juan Carlos Hermsilla López, expedido el 27 de septiembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería, en el plazo de 30 días.

Almería, 13 de diciembre de 2001.- El Director, Antonio Serrano Agulló

## CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del concurso de méritos para proveer la plaza de Secretario General. (PP. 3339/2001).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal para la provisión de vacante de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera el 30 de octubre de 2001, mediante acuerdo motivado del Pleno, adoptado por unanimidad, ha sido nombrado Secretario General de esta Corporación don José Manuel Perea Rosado.

Jerez de la Frontera, 31 de octubre de 2001.- El Presidente, Jesús Medina Cachero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63